



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 1999

VOL.L **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 16 de noviembre de 1999** **Núm. 36**

A las nueve y doce minutos de la mañana (9:12 a.m.) de este día, martes, 16 de noviembre de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Procedamos con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Aníbal Marrero Pérez, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas Galarza, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenos días hermanos y hermanas, Senadores y Senadoras y los que me escuchan en sus oficinas, comparto con ustedes la Palabra del Señor, Palabra de Jesucristo cuando dijo: "De cierto, de cierto os digo, yo soy la puerta de las ovejas. Todos los que antes de mí vinieron ladrones son y salteadores, pero no los oyeron las ovejas. Yo soy la puerta, el que por Mí entrare será salvo y entrará y saldrá y hallará pastos. El ladrón no viene si no para hurtar y matar y destruir. Yo he venido para que tengan vida y para que la tengan en abundancia. Yo soy el Buen Pastor. El Buen Pastor su vida da por las ovejas".

Oramos al Señor. Padre nuestro, Señor de los Cielos, en esta mañana venimos ante Ti, dándote gracias por tu Palabra que siempre llega saturada de tu amor con consejos divinos para que nuestra existencia, nuestra vida, sea una vida de significado, una vida de abundancia, una vida de servicio como fue tu vida, Señor Jesús. Gracias Padre, por estos consejos tuyos y agradecemos, Señor, que Tú seas el Pastor, el Buen Pastor, porque con amor cuida de nosotros que somos tus ovejas. En este día, Señor, ante la situación que nos presenta la situación atmosférica, venimos, Señor, para pedirte que obres de una forma

muy especial y que estés con nuestro pueblo, con nuestro país o con cualquier otro país que pudiera ser afectado por esta situación. Que tu Presencia, tu fortaleza y tu sabiduría nos guíe en todo, como te pedimos que lo hagas en esta sesión en los asuntos a discutirse, en todos los asuntos que han de ser aprobados, que Tú estés presente. Porque estamos aquí para servir a este pueblo como Tú serviste y sirves a la humanidad. Y hemos orado en el Nombre de Jesucristo, el Pastor de pastores. Amén, amén, amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del primer Orden de los Asuntos circulados para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2587, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado:

En el Texto:

Página 1, línea 6:

después de “dólares,” añadir “durante los años fiscales de 2001 al 2005”

Página 1, línea 9:

después de “Puerto Rico” añadir “a celebrarse en cada uno de los años fiscales de 2001 al 2005, inclusive”

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3:

tachar “para extender permanentemente” y sustituir por “a fin de extender por cuatro años adicionales”

De la Comisión de Nombramientos, quince informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Lucía V. Martínez de Cruz, para Presidenta de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Enrique Rivera Mendoza, para Fiscal Auxiliar I, por un término de (12) doce años; de la licenciada Ivelisse Domínguez Irizarry, para Fiscal Auxiliar I; del doctor Iván Torres Nazario, para miembro de la Junta Dental Examinadora, por un término de cinco (5) años; del señor Pedro J. de Jesús Creitoff, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un nuevo término que vence el 20 de agosto del 2002; del licenciado Rafael M. Pagán Mirandés, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años; de la profesora Ana Belka Morales González, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, por un término que vence el 9 de agosto del 2001; del doctor José N. Lugo, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, por un término de tres (3) años; del licenciado Isidro García Pesquera, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, por un término de cinco (5) años; del doctor Carlos Eduardo Muñoz Riera, para

miembro de la Junta Dental Examinadora; de la licenciada Enid Rodríguez Molina, para Fiscal Auxiliar I; del doctor Víctor A. Vázquez, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un nuevo término que vence el 20 de julio del 2003; del CPA Wilma N. Miranda, para miembro de la Junta de Contabilidad; de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico y del doctor Alfredo L. Escalera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2855 y 2872, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2779 y 2821.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (a) se da cuenta de un informe de conferencia radicado en torno al Proyecto de la Cámara 2587, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (b) se da cuenta de quince (15) informes de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sean confirmados igual números de designaciones. Solicitamos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2262

Por los señores Mundo Ríos, Sánchez Fuentes; y la señora Ruiz Class:

“Para añadir un Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el emplear fuerza o violencia contra una mujer embarazada, causando daño a un *nasciturus* o interrumpiendo el embarazo y limitar el alcance y aplicabilidad de dicho Artículo, a los fines de prohibir la utilización de las disposiciones del mismo para de forma alguna coartar, limitar o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2542

Por el señor Aramburu Díaz:

“Para añadir un nuevo inciso 4 al Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de establecer, como uno de los requisitos para obtener la licencia para ejercer la

medicina, que el aspirante presente evidencia de haber aprobado un curso de seis (6) horas en la identificación de casos de negligencia, maltrato físico, emocional e institucional y abuso sexual de menores; y para reenumerar el inciso 4 como inciso 5.”
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2878

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 del 12 de abril de 1997, destinados para la Federación Municipal de las Asociaciones Deportivas del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2038 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Jiménez Cruz, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 1953 y en la cual serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. Conc. del S. 53 y en la cual serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Cintrón García, Mundo Ríos, Cruz Rodríguez y García San Inocencio.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluya las siguientes medidas: Resolución del Senado 2855, Resolución del Senado 2872, Informe Final de la Resolución del Senado 1849, Informe Final de la Resolución del Senado 1851, Informe

Final de la Resolución del Senado 615, Informe Final de la Resolución del Senado 2054, Informe Final de la Resolución del Senado 2491.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José M. Rosado Pérez, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su distinguido padre, Don José M. Rosado Rodríguez (Chemi). Que esta condolencia sea extensiva a sus hermanos José O. y Aurora, a su señora madre Carmen Isabel Pérez y demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urb. La Rambla, Calle 4 #411, Ponce, Puerto Rico 00731."

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 331.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la razón para este retiro es que se radicará un Segundo Informe de Conferencia en torno a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Es importante que así se titule el Segundo Informe. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se comience con la consideración del Segundo Orden de los Asuntos del día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Comience.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas los P. del S. 1102; 1275; 1640; 1651; 1665; 1681; 1692; 1820; 1883; 1937; 2030; 2078; 2100 y la R. C. del S. 2084.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en este turno se da cuenta de catorce (14) comunicaciones de la Cámara informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1102, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia designe al compañero McClintock Hernández a presidir este Comité, junto a la compañera Luisa Lebrón, Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Siempre aceptamos sus atinadas recomendaciones, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también, en torno al Proyecto del Senado 1275, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al Presidente designe al compañero Ramón Luis Rivera Cruz para presidir este Comité, junto al compañero Pagán González, Carlos Dávila, Ramos Olivera y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1640, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos que presida este Comité la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, Ramón Luis Rivera Cruz, Kenneth McClintock, Bhatia Gautier y Rubén Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1651, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1651, sugerimos al Presidente designe a la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera para presidir este Comité, junto al compañero McClintock Hernández ...

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del señor Portavoz y aquella adicional que me quiera hacer.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, corregimos la sugerencia, señor Presidente, de que presida este Comité el compañero Santini Padilla, junto a la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Pues muy bien, aceptamos sus recomendaciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1681, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al compañero McClintock Hernández, Luisa Lebrón viuda de Rivera, Ramón Luis Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1665, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al Presidente designe a la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera para que presida este Comité, junto al compañero McClintock Hernández, Parga Figueroa, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1692, del senador Rodríguez Colón, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna oposición y objeción? ¿No hay ninguna, verdad? Pues, aprobado. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, señor Presidente para corregir los miembros del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1651.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que presida este Comité la compañera Luisa Lebrón, junto al compañero Kenneth McClintock, Junior González, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación, adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1692, solicitamos Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Aquí solicitamos, señor Presidente, respetuosamente, sugerimos a la compañera Luisa Lebrón, Kenneth McClintock, Junior González, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos sus recomendaciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno al Proyecto del Senado 1820, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia designe al compañero Santini Padilla, la senadora Lebrón viuda de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno al Proyecto del Senado 1883, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos que el compañero Santini Padilla presida este Comité, junto a la compañera Lebrón viuda de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2030, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al compañero McClintock Hernández, Lebrón viuda de Rivera, Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos Martínez, para este Comité.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2078, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sugerimos al compañero Santini Padilla para que presida este Comité, junto a al compañero Lebrón viuda de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1937, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sugerimos que este Comité lo presida el compañero Kenneth McClintock, Luisa Lebrón, Ramón Luis Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Sí, aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2100, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al compañero Santini Padilla, Luisa Lebrón viuda de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a la Resolución Conjunta del Senado 2084, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al compañero Roger Iglesias Suárez, Berríos Rivera, Navas De León, Ramos Comas y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se comience con la consideración del Tercer Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el Tercer Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1791 y 2098.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Secretario de la Cámara, hay dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1791, solicitamos Conferencia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que este Comité lo presida el compañero McClintock Hernández, Lebrón viuda de Rivera, Ramón Luis Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2098, solicitamos Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, sugerimos al compañero McClintock Hernández, Luisa Lebrón viuda de Rivera, Ramón Luis Rivera Cruz, Bhatia Gautier y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos su recomendación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la profesora Ana

Belka Morales González, como Miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José N. Lugo, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Isidro García Pesquera, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Carlos Eduardo Muñoz Riera, como Miembro de la Junta Dental Examinadora..

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Enid Rodríguez Molina, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Enrique Rivera Mendoza, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivelisse Domínguez Irizarry, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Pedro J. de Jesús Creitoff, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael M. Pagán Mirandés, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Víctor A. Vázquez, como Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Wilma N. Miranda, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Alfredo L. Escalera, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lucía V. Martínez de Cruz, para el cargo de Presidenta de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2914, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al doctor Ricardo E. Alegría, por su cumplimiento de la ingente misión en defensa del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, importante monumento de la ciudad capital San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Ricardo E. Alegría, excepcional antropólogo, investigador, historiador, educador y ex servidor público puertorriqueño ha manifestado reiteradamente el deber de conservar, por su arquitectura e historia, el Fuerte de San Jerónimo del Boquerón como monumento histórico y público.

Tal reclamo reiterado queda sustentado por la misma obra del doctor Ricardo E. Alegría como director del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de 1955 a 1975, en la restauración y la habilitación del Fuerte como Museo Militar de Puerto Rico; e igualmente, en virtud de su libro intitulado El Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, que publica el Instituto de Cultura Puertorriqueña en el año 1969. Además sus pronunciamientos en fechas recientes, a través de la prensa en el país, así como ante la Comisión de Desarrollo de la Capital de este Alto Cuerpo Legislativo, en torno a la Resolución del Senado 2487, aprobada el 28 de junio de 1999, abonan a la defensa del Fuerte.

Procede, por tanto, que el Senado de Puerto Rico apruebe la presente Resolución como testimonio del reconocimiento y de la gratitud de que es merecedor el doctor Ricardo E. Alegría, por su gesta ejemplar, de eminente interés público, en defensa del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y el agradecimiento al doctor Ricardo E. Alegría, por su cumplimiento de la ingente misión en defensa del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, importante monumento de la ciudad capital San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al doctor Ricardo E. Alegría.

Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2915, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al señor Raúl Bustamante, por su salvaguarda del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, monumento histórico de la ciudad capital San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del desarrollo y de la protección del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón integra, entre sus etapas, la formalización del contrato interagencial entre la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, en el año 1992; así como la injerencia del señor Raúl Bustamante, en su capacidad de Gerente General del Hotel Caribe Hilton.

En mérito de las determinaciones y acciones del señor Bustamante, en resguardo del valioso patrimonio histórico y arquitectónico constitutivo del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, procede que este Alto Cuerpo Legislativo apruebe la presente Resolución como manifestación de reconocimiento y gratitud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y el agradecimiento al señor Raúl Bustamante, por su salvaguarda del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, monumento histórico de la ciudad capital San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al señor Raúl Bustamante.

Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2916, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Srta. María Suárez Rodríguez propietaria y directora del Centro de Estética Renacer en Juana Díaz, por haber recibido el "Premio Paoli por Calidad de Servicio del Área Sur" el 5 de septiembre próximo pasado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta clase empresarial representa ejemplos para la juventud y establece la confianza, entre sus concudadanos por el dinamismo con el que hace frente a los retos desempeñándose hábilmente entre los demás empresarios.

Entendemos que María, está a la vanguardia de los jóvenes que producen empleos y recursos con sus industrias en beneficio de las comunidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Srta. María Suárez Rodríguez propietaria y directora del Centro de Estética Renacer en Juana Díaz, por haber recibido el "Premio Paoli por Calidad de Servicio del Área Sur" el 5 de septiembre de próximo pasado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en papel de pergamino será entregada a la Srta. María Suárez Rodríguez, oportunamente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2917, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Sr. Freddy Gutierrez por su trayectoria musical en calidad de intérprete, cantante de música popular por más de cinco décadas, en homenaje que le rendirá el Club Admiradores de la Música Inc., el día 28 de noviembre de 1999 en Bo. Guanábanos de Juana Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde los ocho (8) años de edad Freddy Gutierrez se inició en el difícil arte de intérprete vocal de música popular con la canción Granada del maestro Agustín Lara. Esta melodía reviste tonalidades altas y bajas lo que pone a prueba la capacidad interpretativa y vocalización de cualquier cantante.

La música que tuvo mayor atracción para este artista fue lo de los tríos de la época de los años cincuenta. Su primer trío se llamó, "Los Cancioneros". Formó parte del trío "Los Murcianos", y de la orquesta Johnny Torruella.

En 1958 fue seleccionado cantante revelación del año, premiado en el programa "Festival Codazos". Como integrante de la Orquesta de César Concepción, debutó en los centros nocturnos de varias ciudades en Estados Unidos y Puerto Rico.

Actualmente se destaca como cantante en la misma Orquesta y con el Trío Señorial. Casado con la Sra. Carmen Germain, actualmente tienen 5 hijos y 8 nietos uno de ellos cantante, Freddy Jr. y su hija mayor es la actriz y cantante Marisol Calero.

Agradece a todos sus amigos y músicos de todo Puerto Rico especialmente Carmita Mattei, Sergio Negrón, Wito Morales y Radamés Mayoral.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Freddy Gutierrez por su trayectoria musical en calidad de intérprete, cantante de música popular por más de cinco décadas, en homenaje que le rendirá el Club Admiradores de la Música Inc., el día 28 de noviembre de 1999 en Bo. Guanábanos de Juana Díaz.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Freddy Gutierrez, el día 28 de noviembre de 1999.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2918, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Guillermo “Luigy” Texidor por haberse destacado en el campo de la música por más de 48 años en homenaje a celebrarse el día 28 de noviembre de 1999, por el Club Admiradores de la Música Inc. en el Bo. Guanábanos de Juana Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luis Guillermo "Luigy" Texidor nació en Santa Isabel el 20 de enero de 1935. Sus padres fueron Don Eladio Texidor y Doña Victoria Ortiz.

Practicó el boxeo, atletismo y beisbol. A partir de sus 16 años se inició en la música como bongocista en una Orquesta de Santa Isabel junto a su amigo Mario Ortiz. Comenzó estudios en la Universidad Católica de Ponce, participando además como músico en la Orquesta Hispano de Juana Díaz dirigida por Leonardo Santiago.

Por catorce años, perteneció a la Orquesta Sonora Ponceña bajo la dirección de Quique Lucas, grabando varios discos de larga duración y una de sus canciones. "Paños de Lágrimas".

Participó por un año en la orquesta de Bobby Valentín destacándose con su número "Moreno Soy". En Nueva York perteneció a la "Fania All Stars", a la orquesta de Tito Puente y a El Combo del Ayer.

Ha viajado por distintos países en calidad de músico, Venezuela, Colombia, Panamá, Cuba, Guadalupe, Francia, Holanda, Italia, España y Alemania.

Para un cantante tan versátil como "Luigy" Texidor, la fama no ha sido permanente lo cual ha hecho que no haya trascendido entre los amantes de la música.

Esperamos que "Luigy" pueda superar esta etapa y escalar el sitio que merece como músico distinguido.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Guillermo "Luigy" Texidor por haberse destacado en el campo de la música por más de 48 años en homenaje a celebrarse el día 28 de noviembre de 1999, por el Club Admiradores de la Música Inc. en el Bo. Guanábanos de Juana Díaz.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Luis Guillermo "Luigy" Texidor, el día 28 de noviembre de 1999 en Juana Díaz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2855, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social, Juventud, Recreación y Deportes y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de estructurar un proyecto de "Bosque Sin Barreras".

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley." Así reza la Sección 1, del Artículo II de nuestra constitución. Dicha disposición constitucional contiene un alto valor de igualdad, cónsona con los valores cristianos que informan nuestra civilización.

De igual forma, en nuestra constitución se establece la política pública "la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad" (Artículo VI, Sección 19).

Durante los últimos años, tanto a nivel federal como estatal, se han hecho esfuerzos para que la ciudadanía tome conciencia de que las personas con algún impedimento tienen derecho al acceso a servicios

y/o estructuras. Ejemplo de esos esfuerzos es la ley federal llamada "American with Disabilities Act" (ADA).

A tenor con lo anterior, durante el pasado cuatrienio se realizaron esfuerzos para proveer a las personas con limitaciones físicas acceso a servicios e instalaciones a las que antes no tenían acceso. Ejemplo de ello es el concepto de "Mar Sin Barreras", el cual provee acceso al mar a personas con impedimentos de movilidad.

Siguiendo la política pública constitucional de conservar los recursos naturales para el beneficio general de la comunidad, este Senado considera que debe estudiarse la viabilidad de establecer un programa en los bosques de Puerto Rico para beneficio de las personas con impedimentos de movilidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social, Juventud, Recreación y Deportes y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de estructurar un proyecto de "Bosque Sin Barreras".

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la **R. del S. 2855**, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones" en esa misma línea después de "Social," insertar "la de"

Página 2, Línea 5,

después de "recomendaciones" insertar ","

En El Titutlo:

Página 1, Línea 1,

tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones" en esa misma línea después de "Social," insertar "la de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 2855**, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, la de Juventud, Recreación y Deportes, y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de estructurar un proyecto de "Bosque sin Barreras".

La Sección 19, del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que [s] erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz consideración de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad;".

A raíz de esa disposición constitucional se han aprobado leyes para facultar al Secretario de Recursos Naturales a establecer Bosques Estatales. En el ejercicio de esa facultad se han establecido 13

Bosques Estatales, a saber: Bosque de Aguirre, Boquerón, Cambalache, Carite, Guánica, Guajataca, Guilarte, Maricao, Piñones, Río Abajo, Susúa, Toro Negro y de Vega.

Ninguno de esos bosques tiene facilidad de acceso a los bosques para personas con impedimentos de movilidad, solamente a las oficinas administrativas.

Durante los últimos años, tanto en el ámbito federal como estatal, se ha aprobado legislación para facilitar el acceso de personas con impedimentos a estructuras y servicios.

Esta Comisión entiende que en los albores del siglo 21 deben buscarse alternativas para que las personas con impedimentos de movilidad puedan disfrutar de los Recursos Naturales.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la **R. del S. 2855**, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2872, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para referir a la Comisión de Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico, estudie la necesidad de instalar un sistema de semáforo en la entrada-salida de la Urbanización Camino del Sol, en la carretera PR 2, del Municipio de Vega Baja y a su vez vea la conveniencia y presupuesto estimado para el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Día a día, vemos en Puerto Rico un incremento en las muertes causadas por los accidentes de tránsito. Es por esto que el Gobierno de Puerto Rico, está trabajando para aminorar la tasa de muertes ocasionadas por accidentes de tránsito. En esto, el Senado de Puerto Rico, tiene la responsabilidad y deber legislativo de investigar y proponer acciones correctivas que redunden en un mayor grado de seguridad en nuestras carreteras.

Es necesario, en la Urbanización Camino del Sol, un sistema de semáforo en la salida-entrada de la misma, hacia la carretera PR 2 como medida de prevención y de esta manera minimizar los accidentes que a diario ocurren en esta carretera.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico ve necesario estudiar, investigar y evaluar la necesidad, conveniencia y el presupuesto estimado para la instalación de un sistema de semáforo en la entrada-salida de la Urbanización Camino del Sol hacia la carretera PR 2, en Vega Baja.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Referir a la Comisión de Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico, estudie la necesidad de instalar un sistema de semáforo en la entrada-salida de la Urbanización Camino del

sol en la carretera PR 2, del Municipio de Vega Baja, y a su vez vea la conveniencia y presupuesto estimado para el mismo.

Sección 2.-La Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los próximos sesenta (60) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2872, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Referir” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea tachar

“ Transportación y Obras Públicas del Senado de”y sustituir por “ *Asuntos Urbanos e Infraestructura* “

Página 2, Línea 2,

tachar “Puerto Rico,” y sustituir por “ *que* “ en esa misma línea tachar

“la entrada-salida” y sustituir por “ *el lugar que sirve de entrada y salida* “

Página 2, Línea 3,

tachar “sol” y sustituir por “ *Sol* “ con letra mayúscula en esa misma línea después de “Vega Baja” tachar “ , “ y en esa misma línea después de “y” insertar “ , “ y en esa misma línea después de “vez” insertar “ , “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

después de “PR 2” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3, Línea 3,

después de “Sol” insertar “ , “

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

tachar “referir” y sustituir por “ *ordenar* “ en esa misma línea tachar

“ Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico,”y sustituir por “ *Asuntos Urbanos e Infraestructura* “

Página 1, Línea 2,

antes de “estudie” insertar “ *que* “ en esa misma línea tachar “la entrada-salida” y sustituir por “ *el lugar que sirve de entrada y salida* “

Página 1, Línea 3,

después de “y” insertar “ , “ en esa misma línea después de “vez” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2872, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura que estudie la necesidad de instalar un sistema de semáforo en el lugar que sirve de entrada y salida de la Urbanización Camino del Sol.

El lugar de referencia, en la carretera PR-2, en el municipio de Vega Alta es transitado por un alto número de vehículos diariamente.

La ausencia de un semáforo en ese lugar, se alega que hace más propenso la ocurrencia de accidentes de tránsito.

Esta Comisión entiende que debe estudiarse esa situación para determinar si es necesario la instalación de un semáforo que minimice la probabilidad de accidentes.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2872, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, y se da cuenta de un Informe Final de la Comisión de Educación y Cultura sobre la R. de S. 1849.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, y se da cuenta de un Informe Final Conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, sobre la R del S. 1851.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, y se da cuenta de un Informe Final de la Comisión de Salud y Bienestar Social, sobre la R. del S. 615.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, y se da cuenta de un Informe Final de la Comisión de Salud y Bienestar Social, sobre la R. del S. 2054..

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, y se da cuenta de un Informe Final de la Comisión de Salud y Bienestar Social sobre la R. del S. 2491.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero, señor Vicepresidente, si puede pasar por el Estrado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Cuarto Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Okey, solicitamos se comience con la consideración del Cuarto Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de pasar al Cuarto Orden de los Asuntos, vamos a solicitar que los miembros del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 2098, que es el de la Ley Electoral, se sustituya al compañero Bhatia por Báez Galib.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se comience con la consideración del Cuarto Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda. Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2590, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado de la Cámara, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 10, líneas 3 a la 12:	eliminar todo su contenido
Página 10, línea 13:	eliminar "(9)" y sustituir por "(8)"
Página 10, línea 15:	eliminar "(10)"y sustituir por "(9)"
Página 10, línea 18:	eliminar "(11)"y sustituir por "(10)"
Página 13, línea 6:	después de "Fondo"eliminar "con"
Página 13, línea 7:	eliminar "anterioridad a la inversión del Fondo,"
Página 13, línea 10:	después de "Banco."Eliminar "Nada de lo aquí"
Página 13, líneas 11 a la 13:	eliminar todo su contenido.

Página 16, líneas 32 a la 35:

después de "de" eliminar todo su contenido y sustituir por Intereses Propietarios Privado y de Intereses Propietarios del Banco.-La cantidad máxima de intereses propietarios privados que será autorizada por el Comisionado durante cada año calendario será de hasta cincuenta (50) millones de dólares. El Banco no tendrá un requisito de inversión mínima en un Fondo."

Página 18, línea 2:

después de "Financieras"añadir ";

Página 25, línea 19:

después de "reglamentos"añadir ".

Página 30, entre las líneas 3 y 4:

añadir "(3) En el caso de que el Banco no haya realizado lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley."

Página 30, línea 4:

eliminar "(3)" y sustituir por "(4)"

Página 33, línea 38:

después de "respecto" eliminar "los fondos creados" y sustituir por al capital generado y autorizado"

Página 34, línea 14:

eliminar "ciento veinte (120) días"y sustituir por inmediatamente"

En el Título:

Página 1, línea 6:

después de "tradicional"añadir y para otros fines"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (a) de este turno se da cuenta de un Informe de Conferencia, del Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2590, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado con enmiendas, el P. del S. 154.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas el Proyecto del Senado 154; solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya la Resolución del Senado 2903 según informada por la Comisión de Asuntos Internos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2919 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy se incluye el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2491; en este momento vamos a solicitar que este Informe Final se devuelva a la Comisión de Salud y Bienestar Social.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medidas incluidas en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2903, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a investigar los efectos que tiene en el consumidor el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 A de la Ley Núm. 157 del 21 de agosto de 1996, por parte de los distribuidores-mayoristas de gasolina y la situación actual y proyecciones del mercado de los detallistas independientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa ha declarado que la industria de la gasolina y otros combustibles está revestida de un alto interés público debido a la importancia que tiene para el crecimiento económico y social de Puerto Rico.

A tenor con ese interés se aprobó la Ley Núm. 157 del 21 de agosto de 1996, para establecer completa separación entre las operaciones de ventas al detal y las de mayoristas y refinadores de gasolina.

En el Artículo 5 A de dicha ley se obliga a los distribuidores-mayoristas a transferir y reconocer al detallista, cualquier ajuste por temperatura recibido en su origen por dicho distribuidor-mayorista por la cantidad de gasolina o combustibles especiales comprados.

Ajuste por temperatura es una anomalía que surge en la gasolina por razón de sus componentes, que provoca que se reduzca la cantidad de gasolina que recibe el mayorista sea menor, ajustándose,

entonces, el precio. Estos transfieren la reducción al detallista de gasolina y a su vez, se le transfiere al consumidor. Esta práctica es reconocida mundialmente.

Sin embargo, en Puerto Rico dicha práctica es reconocida por las refinerías al mayorista, mas no de éstos al detallista, afectándose, por ende el consumidor.

La ley de referencia da un plazo de ciento veinte (120) días al Departamento de Asuntos del Consumidor para que establezca un reglamento que garantice la transferencia al consumidor. Hasta el momento, sin embargo, no existe tal reglamento.

Por otro lado, en Puerto Rico existen mayoristas de gasolina de marca o estaciones de franquicia y mayoristas de gasolina independientes. Los primeros reciben la gasolina de las marcas privadas que reciben el combustible en sus terminales. Los mayoristas independientes reciben el combustible de la empresa Phillips y de la Gulf, teniendo la primera el noventa por ciento (90%) del mercado de éstos.

Ha surgido información en el sentido de que la compañía Phillips podría ser adquirida por otra empresa y cambiar su estrategia de mercadeo dejando a los mayoristas independientes sin combustible.

Los llamados "independientes" constituyen el treinta y tres por ciento (33%) del mercado de gasolina en la Isla y sus precios son más bajos que los de las marcas privadas. Si los detallistas independientes se quedan sin suplidores de gasolina, entonces, se afectará el consumidor, ya que no tendrá opciones al momento de comprar combustible.

El Senado de Puerto Rico reconoce el interés público del cual está revestida la industria del combustible, por lo cual aprueba esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a investigar los efectos que tiene en el consumidor el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 A de la Ley Núm. 157 del 21 de agosto de 1996, por parte de los distribuidores-mayoristas de gasolina y la situación actual y proyecciones del mercado de los detallistas independientes.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de sobre R. del S. 2093.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2093, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a investigar los efectos que tiene en el consumidor el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5A de la Ley Núm. 157 del 21 de agosto de 1996, por parte de los distribuidores mayoristas de gasolina y la situación actual y proyecciones del mercado de los detallistas independientes.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha declarado que la industria de la gasolina y otros combustibles está revestida de un alto interés público, por la importancia que tiene para el crecimiento económico y desarrollo social de Puerto Rico. Se ha determinado, al igual que en otros estados de la Unión que es inconsistente con los mejores intereses del pueblo que unas pocas empresas tengan el control de los tres componentes básicos que componen dicha industria.

En el 1978, la Asamblea Legislativa aprobó legislación dirigida a proteger a los detallistas de gasolina de posibles prácticas de parte de las compañías mayoristas distribuidoras de gasolina. Una de esas leyes, la Ley Núm. 3 del 21 de marzo de 1978, según enmendada, dispuso que ninguna compañía mayorista podía operar directamente estaciones de gasolina, sujeto a determinadas excepciones.

En el 1996, se aprobó la Ley Núm.157 del 21 de agosto. Mediante dicha ley se estableció la completa separación entre las operaciones de ventas al detal y las de mayoristas y refinadores de gasolina. La misma pretende cerrar las brechas de excepción que, al quedar abiertas en 1978, han limitado el logro de los objetivos públicos en esta industria.

En el Artículo 5A de esta ley se dispone lo relativo al llamado ajuste por temperatura, a saber:

“Todo distribuidor-mayorista vendrá obligado a pasar, transferir y reconocer al detallista, cualquier ajuste por temperatura recibido en su origen por dicho distribuidor-mayorista por la cantidad de gasolina y/o combustibles especiales comprados. Este ajuste por temperatura será a su vez reconocido y transferido por el detallista al consumidor mediante una rebaja en los precios a nivel de la venta al detal. El Departamento de Asuntos del Consumidor establecerá mediante reglamento en un plazo de ciento veinte (120) días al momento de la aprobación de esta ley un sistema que garantice que el consumidor reciba dicha transferencia del ajuste por temperatura hasta que no se haya establecido este mecanismo.”

El ajuste por temperatura es una anomalía que se da en la gasolina por razón de sus componentes que provoca una reducción en la cantidad de gasolina que recibe el mayorista, ajustándose, entonces, el precio que paga éste.

En Puerto Rico, las refinerías reconocen el ajuste por temperatura al mayorista. Sin embargo, el mayorista no se lo reconoce al detallista, afectándose, en última instancia, el consumidor.

Según información periodística, la compañía Phillips concede entre \$150 y \$200 de crédito por ajuste de temperatura por cada 10,000 galones de compra de sus clientes. Esto representa más de cuatro millones de dólares en ahorros para los mayoristas de esa compañía anualmente.

Por otro lado, en Puerto Rico existen mayoristas de gasolina de marca y mayoristas independientes. Los mayoristas de marcas privadas reciben el combustible, lo almacenan en sus terminales y lo transportan a las estaciones que despachan sus respectivas marcas, llamadas estaciones de franquicia.

Los mayoristas independientes, que son aproximadamente el 33% del mercado de gasolina en la Isla, reciben la gasolina de dos compañías, Phillips, que suple el 90% de la gasolina, y Gulf, que suple el resto.

Se comenta, según informes de prensa, que la compañía Phillips podría ser adquirida por otra y cambiar su estrategia de mercadeo, y dejar a los independientes sin gasolina.

Esto es de particular importancia para el consumidor porque los independientes venden la gasolina más barata que los mayoristas de marca.

Tomando en cuenta el efecto que tienen en el consumidor las situaciones descritas y del alto interés público de que está revestida la industria de la gasolina, esta Comisión entiende que es necesario que se lleve a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2903, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2919, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda a relizar un estudio e investigación sobre los defectos y vicios de construcción que confrontan los residentes de la comunidad Villas del Coquí en el municipio de Salinas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad Villas del Coquí fue creada en virtud de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, mejor conocida como “Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, y a través del “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, creado mediante la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993.

Dicha comunidad está confrontando vicios de construcción e inundaciones, los cuales afectan la seguridad y calidad de vida de estas familias. Muchas de éstas han abandonado sus residencias y otras han tenido que recurrir al Tribunal en busca de soluciones y alternativas a los problemas tan apremiantes que confrontan.

Toda vez que la misión del Departamento de la Vivienda es proveer un techo, seguridad, y calidad de vida a las familias puertorriqueñas, es imperativo que el Senado investigue las alegadas irregularidades y busque alternativas para solucionar los problemas que confrontan estas familias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre los defectos y vicios de construcción que confrontan los residentes de la comunidad Villas del Coquí en el municipio de Salinas.

Sección 2.-La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como cualquier legislación que deba considerarse para cumplir con los propósitos de la presente Resolución, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que se llamen las medidas comenzando con las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día, y luego los descargues. Los informes de la Comisión de Nombramientos, tan pronto llegue el compañero Navas, pues los consideraremos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2855, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social, Juventud, Recreación y Deportes y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de estructurar un proyecto de “Bosque Sin Barreras”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2872, titulada:

“Para referir a la Comisión de Transportación y Obras Públicas del Senado de Puerto Rico, estudie la necesidad de instalar un sistema de semáforo en la entrada-salida de la Urbanización Camino del Sol, en la carretera PR 2, del Municipio de Vega Baja y a su vez vea la conveniencia y presupuesto estimado para el mismo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1849, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir, libre de costo, aquellas estructuras escolares inoperantes para habilitarlas como centros de refugios permanentes.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo proceso de recopilación de información a las agencias que se mencionan a continuación y luego de un riguroso análisis de los memoriales presentados en las audiencias públicas, someten este informe final de la R. del S. 1849.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1849 ordena a la Comisión de Educación y Cultura, realizar un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir, libre de costo, aquellas estructuras escolares inoperantes para habilitarlas como centros de refugios permanentes.

Para cumplir con lo ordenado en la medida, la Comisión de Educación y Cultura, celebraron las siguientes audiencias públicas:

- A. Viernes, 22 de enero de 1999
 - B. Martes, 30 de marzo de 1999
 - C. Martes, 20 de julio de 1999
- Deponentes:
- 1. Hon. Víctor Fajardo-Secretario
Departamento de Educación
 - 2. Hon. Xenia Vélez-Secretaria
Departamento de Hacienda
 - 3. CPA Jorge Aponte-Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto
 - 4. Hon. Héctor O'Neill-Presidente
Federación de Alcaldes
 - 5. Hon. William Miranda Marín-Presidente
Asociación de Alcaldes
 - 6. Hon. Carlos I. Pesquera-Secretario
Departamento de Transportación y Obras Públicas
 - 7. Hon. Rolando Ortiz-Alcalde
Municipio de Cayey
 - 8. Hon. Santiago Martínez-Alcalde
Municipio de Ponce
 - 9. Hon. Jesús Colón Berlingeri-Alcalde

- Municipio de Orocovis
10. Hon. Alfredo Serrano-Alcalde
Municipio de Naranjito
 11. Hon. Carlos Serra Vélez-Alcalde
Municipio de Corozal
 12. Hon. Reinaldo Pirela Figueroa
Alcalde de Arroyo

I. Introducción

La medida va encaminada a conocer la receptividad entre los alcaldes al facilitarse que los edificios escolares que están fuera de uso, pasen a la jurisdicción municipal. De esta manera, los gobiernos municipales pueden habilitar para fines de protección tales estructuras como refugios en caso de huracán, inundaciones o contingencias que pongan en riesgo sectores comunitarios.

A pesar que muchos alcaldes fueron invitados en la Federación y la Asociación de Alcades respectivamente, concurrieron pocos a las audiencias.

II. Propósito y resultado de las Audiencias Públicas

En las audiencias públicas celebradas comparecieron los siguientes deponentes:

- a) Lcdo. Hilton Mercado en representación del Hon. Víctor Fajardo, Secretario del Departamento de Educación, en la misma nos señala que "en el proceso de evaluación se deben considerar diferentes factores para determinar la viabilidad de la medida propuesta. Entre los aspectos a considerar se encuentran los siguientes: localización de la estructura, tamaño de la misma, condiciones en que se encuentra ésta y accesibilidad, entre otros. Se requiere definir las facilidades que tener el refugio permanente para poder determinar si la escuela en desuso reúne las condiciones que hagan viable su rehabilitación y que económicamente resulte menos costoso que construir una facilidad nueva en otra localización. No podemos perder de vista que la mayoría de las estructuras escolares en desuso son unas que por su tamaño, localización y condición física no cumplen con los estándares mínimos requeridos para continuar operando, por lo que es necesario sustituirlas.

Ante estas consideraciones, es pertinente que cada caso sea evaluado individualmente. Es política de nuestra Agencia al considerar solicitudes de propiedades escolares en desuso, antes de tomar cualquier decisión, consultar con los alcaldes para conocer si se interesa utilizar la propiedad con algún fin público. De determinarse que ese así, se le da prioridad sobre cualquier otra solicitud."

Como política del Departamento de Educación, consultar a los alcaldes por si interesan la estructura en desuso en primer lugar para fines públicos, esto garantiza el trámite en casos de huracán o inundaciones.

- b) Sr. Ramón A. Meléndez Orsini, representando al Hon. Héctor O'Neill, Presidente de la Federación de Alcades. En su ponencia nos señala que "ante la experiencia del fenómeno atmosférico como lo fue "Georges" se hace necesario que el Gobierno de Puerto Rico inicie de inmediato un plan para corregir los problemas, principalmente de vivienda que deja a miles de personas sin hogares cuando nos azota un huracán. La mayoría de las personas que se quedan sin hogares tienen que ser refugiados por el gobierno en las escuelas y esto trae por consecuencia otro problema cuando los damnificados tienen que estar por varios meses en esos centros de refugios e impide el uso de esas escuelas para que continúe el calendario escolar, afectando aún más el aprendizaje de nuestros estudiantes.

La responsabilidad de velar por los refugiados en las escuelas recae principalmente en los alcaldes. Son ellos a los que se les exige buscar los refugios y mantenerlos el tiempo que sea necesario. Sin embargo, los edificios escolares o centros docentes responden al Gobierno Estatal. El adquirir por el municipio, libre de costo, aquellas estructuras inoperantes para habilitarlas como centros de refugios permanentes, es un primer paso importantes para resolver este grave problema luego del paso de un fenómeno atmosférico."

- c) Ricardo Echevarría Negrón, representando al Hon. William Miranda Marín, alcalde del Municipio de Caguas, en su ponencia nos indica que "dicha medida plantea el problema de escasez de estructuras habilitadas para servir como refugio a personas necesitadas de un hogar o lugar seguro en casos de emergencia, tales como el paso de huracanes.

Actualmente nos vemos en la necesidad de utilizar los planteles escolares como refugios para estos casos de emergencia, que por ser improvisados, no están equipados para atender las necesidades básicas y proveer bienestar y seguridad a estas personas. La utilización de estas escuelas desarticula el curso escolar programado, ya que se interrumpen las clases, afectando de esta forma el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Por lo antes expuesto, damos nuestro respaldo a este proyecto por el hecho de que en situaciones pasadas diversos sectores del Municipio han sido afectados por inundaciones o deslizamientos. Según el Informe del Departamento de la Vivienda Municipal, por lo paso de Huracán "Georges" en septiembre de 1998, se habilitaron cinco escuelas en funciones docentes para utilizarse como refugios para 150 personas. Además, debido a la gran cantidad de familias que solicitaron asistencia, fue necesario habilitar trece centros adicionales. Entre ellos, una iglesia, seis centros comunales, cuatro centros Head Star, la Casa Alcaldía y el Departamento de Obras Públicas Municipal."

En dicha ponencia el Municipio presentó la misma bien documentada por fotografías de escuelas en desuso en el mismo, las cuales están en mejor condiciones físicas que otras que pueden repararse y devolverles la utilidad nuevamente.

- d) Sra. Carmen Rosado, representando al CPA Jorge Aponte, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Indica en su ponencia que "el Departamento de Educación debe proveer información relacionada con la localización de as estructuras, tamaño de las mismas, accesibilidad y condiciones físicas de las mismas. También se debe considerar el costo de rehabilitar estas estructuras y quien asumirá la responsabilidad fiscal para ponerlas en condiciones operantes y llevar a cabo el mantenimiento requerido".

- e) Lcdo Henry Menéndez, representando al Hon. Carlos Pesquera, Secretario Departamento de Transportación y Obras Públicas, en su ponencia señalan que "aunque reconocen que carecemos de lugares adecuados para atender situaciones a largo plazo, como la que aquí se señala, relativa a albergues que no dependen de facilidades escolares. La medida propone el utilizar escuelas en desuso para este propósito. Sin embargo, aunque de primera intención la alternativa pueda parecer adecuada, una vez se examina el estado de dichas estructuras notamos que las mismas se encuentran en un estado de deterioro tal, que sería sumamente costoso habilitar las mismas para que puedan funcionar como albergues.

Por otro lado, es necesario toman en consideración la Orden Ejecutiva del 16 de julio de 1991, (Boletín Administrativo Núm. OE 1991-32A), enmendado a su vez, por la Orden Ejecutiva del 17 de octubre de 1994, (Boletín Administrativo Núm. OE-1995-54), las que establecen un procedimiento para la ejecución del Proyecto para la Disposición de las Escuelas en Desuso del Departamento de Educación cuyo fin es allegar fondos para la continuidad de las mejoras necesarias en las facilidades escolares."

- f) Hon. Jesús E. Colón Berlingeri-Alcalde Municipio de Orocovis, en su ponencia nos indica que "las escuelas del sistema de educación pública constituyen una de las principales facilidades que sirven de refugio a la hora de enfrentar desastres naturales y de cualquier otro tipo de emergencia que implique la destrucción de viviendas. Lamentablemente, la necesidad de refugiar ciudadanos en escuelas públicas, implica en muchas ocasiones, la interrupción del calendario escolar, lo que afecta el proceso de aprendizaje de nuestros niños.

La adopción de legislación serviría de mecanismo facilitador para establecer refugios permanentes en Puerto Rico. Al mismo tiempo, ofrecería un proceso uniforme para todos los municipios, lo que agilizaría los procesos administrativos conducentes a la adquisición de las escuelas y otras facilidades físicas inoperantes.

El Municipio de Orocovis considera beneficioso que se tomen acciones afirmativas para elevar a rango de ley la política pública dirigida a habilitar facilidades gubernamentales en desuso como centros de refugios permanentes.

III. Recomendaciones

1. Los Municipios deberán utilizar exclusivamente las estructuras escolares para habilitarlas como centros de refugio.
2. No podrán ceder, arrendar, vender o en ninguna forma disponer de todo o parte del inmueble adquirido.
3. Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será motivo suficiente para que la propiedad revierta a su condición original.
4. Si las propiedad revierten al Estado, las mejoras que se le hayan realizado a las estructuras quedan como parte de las mismas sin costo para el erario.
5. No limitarse a la transferencia de escuelas públicas inoperantes, sino también cualquier otra facilidad gubernamental en desuso que pueda ser de utilidad como refugio.
6. Establecer procedimientos administrativos uniformes y ágiles para garantizar que el proceso de transferencia sea ágil y efectivo.
7. Disponer que también se transfiera al Municipio la titularidad del solar donde quede enclavada el inmueble cedido.
8. Precisar en la legislación, las obligaciones y deberes que retendrá el Gobierno Central en casos de desastres naturales.
9. Se debe coordinar la decisión de los Municipios con el Plan de Emergencias Estatal para la integración de situaciones de emergencia.

IV. Conclusión

Es necesario que Puerto Rico cuente con refugios permanentes son la necesidad de interrumpir el sistema de enseñanza, por largo tiempo al utilizar edificios escolares para estos fines.

A pesar que algunos edificios pueden estar físicamente deteriorados, es mas económico reparar y habilitarlos que construir albergues temporales. El argumento que los edificios pierden su uso porque están deteriorados, no es válido en muchos casos porque la política del Departamento de Educación es cerrar escuelas que tienen menos de cien estudiantes. Si el año anterior estaba en uso el edificio escolar, el año próximo se cierra ante la reducción de matrícula, aún cuando la planta física esté en excelentes condiciones.

Por las razones antes expuestas vuestra Comisión de Educación y Cultura, ha cumplido con la encomienda requerida hasta donde los recursos lo han permitido, por todo lo cual respetuosamente solicitamos se reciba este informe final de la R. del S. 1849.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe rendido por la Comisión de Educación y Cultura según informado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1851, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y la de Gobierno y Asuntos Federales una investigación exhaustiva sobre las técnicas y métodos para la recopilación y publicación de informes de las estadísticas sobre empleo y desempleo en Puerto Rico. La investigación incluirá la medición del empleo total, el desempleo total y de sus componentes sectoriales. Además, las condiciones del empleo y desempleo y toda actividad relacionada a la recopilación y publicación de informes sobre empleo y desempleo y otras variables de dicho sector económico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 1851, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo el informe final de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La Resolución del Senado 1851 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales una investigación exhaustiva sobre las técnicas y métodos para la recopilación y publicación de informes de las estadísticas sobre empleo y desempleo en Puerto Rico. La investigación incluirá la medición del empleo total, el desempleo total y de sus componentes sectoriales. Además, las condiciones del empleo y toda actividad relacionada a la recopilación y publicación de informes sobre empleo y desempleo y otras variables de dicho sector económico.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró Audiencia Pública el día 31 de marzo de 1999, a la 1:00 pm, en el Salón de Actos de la Asamblea Municipal en Mayaguez. Comparecieron el Dr. Luis Tirado, en representación del Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Mayaguez, el Sr. Rafael Pagán del Toro, Presidente, Cámara de Comercio Area Oeste; y el Sr. José Reyes, Presidente Cámara de Comercio Ponce y Sur de Puerto Rico.

La efectividad de la política pública en cuanto al desarrollo socio-económico del gobierno de un país depende de la calidad y confiabilidad de las estadísticas disponibles. Éstas son indispensables para la toma de decisiones, la planificación futura y para evaluar el desempeño de la administración de turno.

Actualmente el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos es la agencia encargada de llevar acabo la recopilación y publicación de informes de las estadísticas sobre empleo y desempleo en Puerto Rico. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos cuenta con un Negociado encargado de recopilar, analizar e interpretar las estadísticas de empleo y desempleo en Puerto Rico. Este Negociado tiene la responsabilidad de producir estadísticas socioeconómicas en el campo laboral con el propósito de orientar el desarrollo de la política pública mediante el uso de una serie de indicadores a saber: 1) Empleo y Desempleo; 2) Tasa de Desempleo; 3) Índice de Precios al Consumidor; 4) Empleo, Horas y Salarios en el Sector No Agrícola; 5) Empleo y Salarios por Ocupación e Industria; 6) Incidencias y Enfermedades Ocupacionales y; Salario Semanal Mediano e Ingreso Familiar, entre otros.

Desde que se aprobó la Ley Núm. 144 de 13 de mayo de 1943, ley que creó el Negociado de Estadísticas, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ha realizado su labor de producir estos indicadores usando las técnicas y procedimientos científicos que a su entender son los más avanzados en el campo de las estadísticas modernas. El estudio de estas estadísticas se remonta a 1946, cuando el negociado de Estadísticas Federal facilitó la ayuda necesaria para que Puerto Rico llevara a cabo una encuesta de hogares que pudiera medir la magnitud de la fuerza obrera puertorriqueña. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos entiende que las técnicas que utilizan para la preparación de las cifras de empleo y desempleo son enteramente confiables y que desde hace muchos años han sido avaladas por el Departamento del Trabajo Federal, específicamente por el Negociado de Estadísticas y por el Negociado del Censo, perteneciente al Departamento de Comercio Federal.

El Departamento del Trabajo Y Recursos Humanos tiene un programa estadístico identificado como "Local Area Statistics". Este programa ofrece estadísticas mensuales de empleo y desempleo los cuales se realizan por medio de una encuesta de hogares. En adición este programa ofrece información acerca de la población civil no institucional de dieciseis (16) años de edad en adelante. La población o universo es el conjunto de todas las unidades de análisis cuyas características se van a estudiar. Todos los meses, en la semana que incluye el día 19 (semana de la encuesta), se visitan alrededor de 6,200 hogares seleccionados científicamente a través de toda la isla. Aproximadamente de un 70% de las entrevista son realizadas personalmente y el otro 30% son realizadas por teléfono. En los cuestionarios se formulan preguntas sobre la actividad realizada durante la semana del día 12 de cada mes (semana de referencia). El propósito principal de estas encuestas es clasificar a la población civil no institucional de 16 años o más en tres categorías principales: empleados, desempleados y fuera del grupo trabajador.

Para diseñar la muestra del grupo trabajador, la Isla se dividió en doce (12) áreas geográficas. Cada área se subdividió, a su vez, en dos (2) zonas: urbana y rural. Se establecieron veinticuatro (24) estratos y se creó un estrato adicional para incluir aquellos proyectos de vivienda pública y privada construidos después del Censo de 1990. Esta es una muestra de áreas donde la unidad de muestreo es un conglomerado o segmento. Un segmento se define como un área geográfica pequeña que en el censo tenía aproximadamente seis (6) viviendas en las áreas urbanizadas y doce (12) viviendas en las áreas rurales. Para evitar las visitas indefinidas, se estableció un plan de rotaciones. Cada muestra se divide en ocho (8) submuestras las que a su vez están compuestas de segmentos. Un grupo de rotación se entrevista en un total de ocho meses, pero divididos en dos períodos iguales. Un grupo permanece en la muestra por cuatro meses consecutivos; descansa durante ocho meses y regresa en los mismos meses del año siguiente.

Países como Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brazil, Cánada, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, Jamaica, México, Antillas Holandesas, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela utilizan un sistema de encuestas igual al utilizado en Puerto Rico.

Para efecto de estas encuestas y los estudios estadísticos los empleados se definen como las personas que han trabajado por paga o beneficio durante la semana del día 12 de cada mes. Estas personas se dividen en empleados plenamente empleados y subempleados. Los desempleados están compuestos, principalmente, por aquellas personas que no trabajaron, pero que estuvieron buscando un empleo durante la semana de referencia. Las personas "fuera del grupo trabajador" son aquellos que ni trabajan ni buscan empleo, tales como los estudiantes, amas de casa, retirados, incapacitados, ociosos voluntarios, etc.

La información obtenida de la muestra se eleva a estimados de la población civil no institucional de 16 años o más, por grupo de edad y sexo. Estos estimados se preparan de la siguiente manera: primeramente se obtiene un estimado de la población total de Puerto Rico, preparado por la Junta de Planificación. Este se calcula partiendo de los resultados del Censo de Población de abril de 1990 y tomando en consideración los cambios registrados en la población debido al incremento natural (nacimientos y defunciones) y la migración neta. Esta cifra de población total se ajusta para obtener la población civil no institucional, restándole estimados del número de personas en las Fuerzas Armadas y de la población en instituciones. Finalmente se distribuye la población civil no institucional en grupos de edad y sexo, de acuerdo con la distribución observada en la muestra durante los últimos doce meses.

Mensualmente se produce un informe sobre el "Estado de Empleo y Desempleo en Puerto Rico". Este informe consiste de una descripción detallada de las principales características de las personas empleadas y desempleadas, tales como: 1) ocupación; 2) industria; 3) nivel educacional; 4) estado marital; 5) relación familiar; 6) zona; 7) duración del desempleo; 8) horas trabajadas; 9) sexo; 10) edad; 11) salario semanal mediando por industria y ocupación; 12) personas subempleadas; 13) personas fuera del grupo trabajador por razones para no participar.

En 1998 el Congreso aprobó la ley "Workforce Investment Act", la cual entra en vigor el 1 de julio de 1999, con el propósito de uniformar el sistema de encuestas de empleo para que éstas sean consistentes con las encuestas del negociado de Estadísticas Federal. Con la aprobación del WIA de 1998 habrá fondos disponibles para que Puerto Rico se beneficie en el mejoramiento del manejo de esta encuesta. Funcionarios Federales han indicado que el Negociado de Estadísticas Federal paga al Negociado del Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para que le lleve a cabo la recopilación de los datos de la encuesta. De acuerdo a éstos funcionarios federales, Puerto Rico puede beneficiarse y de hecho cualifica para obtener los fondos necesarios a través de la enmienda WIA para poner al día nuestra encuesta de empleo y desempleo.

Esta ley, que requiere que los estados completen la transición entre el 1 de julio de 1999 y julio de 2000, busca la cooperación de otras agencias federales para: 1) asegurar que no haya duplicidad en el desarrollo y operación de las actividades de obtención o recopilación de data estadística; 2) uniformar procedimientos 3) obtener estadísticas confiables que le permita al Congreso y a los Estados, incluyendo a Puerto Rico, contar con un instrumento de análisis depurado que permita la recopilación de información relevante a la formación de política pública.

La Ley WIA establece que el Secretario del Departamento del Trabajo Federal tiene el deber de recopilar la data analizarla y desiminarla.

El Secretario del Departamento del Trabajo Federal, a través del Negociado de Estadísticas Federal, en colaboración con los Estados, y con la asistencia de la agencia federal apropiada preparará planes anuales que serán el mecanismo para lograr la realización de la administración cooperativa de los sistemas de estadísticas a lo largo de la nación. En la preparación de esos planes anuales habrá representación de cada una de las regiones del Departamento del Trabajo Federal. Puerto Rico pertenecería a la Región de Nueva York y recientemente se asignó a la Región de Boston.

Puerto Rico será parte de ese esfuerzo cooperativo a nivel nacional y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos fue designado por el Gobernador, Hon. Pedro Roselló González, como la agencia que estará colaborando con el Departamento del Trabajo Federal para lograr los propósitos de la referida ley.

Con esta designación Puerto Rico podrá recibir asistencia financiera. La agencia estatal designada (Departamento del Trabajo) tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Consultar con los patrones locales sobre la importancia de la data recopilada y diseminada a través del sistema de estadística nacional;
2. Consultar con las entidades educativas para determinar las necesidades de los estudiantes de las escuelas secundarias y post-secundarias que buscan esa información estadística;
3. Recopilar y diseminar para el sistema la información contenida en los dos incisos anteriores;
4. Mantener y mejorar continuamente los sistemas de estadísticas;
5. Ejecutar los contratos relacionados con la recopilación análisis y diseminación del sistema de estadísticas;
6. Llevar a cabo cualquier otra actividad de recopilación, análisis y diseminación que asegure la efectividad del sistema de estadística;
7. Buscar activamente la participación de otras agencias estatales en actividades de recopilación análisis y diseminación para asegurar la utilidad, compatibilidad y complementación de la data;
8. Participar en el desarrollo de los planes anuales de trabajo.

Por todo lo anterior entendemos que el sistema estadístico actual que mide la tasa de empleo y desempleo en Puerto Rico es confiable y provee información fidedigna. Además, cabe señalar que la nueva ley "Work Investment Act" la cual mejorará aún más la calidad y eficacia de la medición estadística en el área laboral entraron en vigor el pasado 1ro de julio de 1999.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humano; y de Gobierno y Asuntos Federales realizaron Reunión Ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales presentan para consideración de este Alto Cuerpo, el informe final sobre la Resolución del Senado 1851.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebron Vda. De Rivera
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos
del Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth Mc Clintock Hernandez
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos
Federales"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 1851 presentado por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veteranos y Recursos Humanos; y la de Gobierno y Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 615, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacabo de Patillas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la R. del S. 615, tienen a bien presentar su Informe Final

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 615 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacabo de Patillas.

Según se expone en la medida los vecinos del Barrio Jacabo del Municipio de Patillas han expresado su opinión a la propuesta de establecer un macelo en la referida comunidad. Expresan los vecinos que este tipo de proyecto afectaría la calidad del ambiente y pudiera afectar la salud de los residentes.

Se alega en la Exposición de Motivos que este proyecto, en la consulta de ubicación sometida a la Junta de Planificación, propone matar cerca de cien (100) cerdos diarios, tiene deficiencia, que no están contestadas en la petición. En esa consulta no se establece cómo la empresa que impulsa el proyecto, va a atender la pestilencia, la llegada de plagas o de insectos que pudieran ser causa de transmisión de enfermedades. De igual forma, plantean los vecinos su preocupación por la disposición de los desperdicios que genere este macelo, ante la proximidad a los pozos que sirven de agua potable a la comunidad.

Prosigue la Exposición de Motivos mencionando que el establecimiento de un macelo sugiere la crianza de cerdos en los alrededores. Esto necesariamente, tiene que ser evaluado al momento de considerar un proyecto de esta naturaleza, ante los riesgos de que se pueda afectar la salud de los residentes de la Comunidad Jacabo.

POSICION DE LAS AGENCIAS O ENTIDADES

La Comisión de Salud y Bienestar Social procedió, como parte de su investigación, a solicitar memoriales explicativos de la Resolución del Senado 615 a las siguientes personas o entidades: al Secretario del Departamento de Agricultura, al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, al Presidente de la Junta de Planificación, a la Secretaria del Departamento de Salud y a la Alcaldesa del Municipio de Patillas, entre otros.

La Junta de Planificación, en adelante (Junta) en su reunión del 28 de mayo de 1997, aprobó la Consulta Número 92-73-1225-JPU, para la ubicación de un proyecto agro-industrial en una finca con cabida de 20.0 cuerdas, que radica en la Carretera Estatal Número 7758, Kilómetro 0.5 en el Barrio Jacobo de Patillas. Señala la Junta que el mismo consiste en la construcción de una estructura para el establecimiento de un macelo con capacidad para matar cien (100) cerdos diarios. Dicho proyecto fue condicionado a una serie de requerimientos los cuales se establecieron en la resolución correspondiente.

Indicaron que al evaluar la referida consulta, la Junta de Planificación tomó en consideración la información sometida por la parte proponente, los comentarios de las agencias, las manifestaciones de las

partes en la vista pública efectuada el 21 de abril de 1997 en la Alcaldía de Patillas, así como la reglamentación vigente y las políticas públicas aplicables.

En el documento "Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico" con vigencia desde el 31 de octubre de 1995, se declara como meta: "...fomentar el desarrollo de actividades agro-industriales en aquellos terrenos con potencialidades para tales usos". Como política pública, se establece: "Enfatizar en la diversificación de la producción agrícola, la intensificación del cultivo para sacar el máximo de provecho económico a cada cuerda de terreno, el aumento en la eficiencia y la industrialización de los productos agrícolas cuando esto sea posible". El proyecto que nos ocupa, desde el punto de vista del mejor uso del terreno, cumple con dichos criterios a juicio de la Junta.

La Junta también evaluó el impacto adverso al ambiente que el macelo propuesto pudiera ocasionar, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 9 del 12 de junio de 1970, según enmendada. Del estudio realizado se concluyó que el mismo no tendrá impacto significativo adverso, si se cumple con todos los requisitos y condiciones impuestas, tanto por las agencias pertinentes como por la Junta de Planificación. Tal determinación fue confirmada por la Junta de Calidad Ambiental.

Según la Junta de Planificación, el expediente de la consulta refleja que el proyecto según diseñado y descrito, y con una operación adecuada conforme a la naturaleza de la actividad realizada no tendría un impacto adverso sobre la comunidad y el ambiente. El 8 de mayo de 1997 se dio a conocer la Resolución a la Consulta Número 92-73-1225-JPU. En la misma el señor Juan C. Rodríguez, por conducto del ingeniero Carlos Pacheco, amparándose en la reglamentación vigente, sometió a la consideración de la Junta de Planificación la Consulta antes mencionada, para la ubicación de un proyecto agro-industrial en una finca con cabida de 20.0 cuerdas que radica en la Carretera Estatal Número 7758, Kilómetro 0.5 en el Barrio Jacabo de Patillas.

Para considerar los planteamientos y pruebas de las partes interesadas se celebró una vista pública el día 21 de abril de 1997, en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Patillas.

Del expediente del caso, de la prueba documental y testifical aportada se llegó a las siguientes determinaciones de hechos:

1. El predio objeto de consulta tiene una cabida de 20.0 cuerdas y radica en la Carretera Estatal Número 7758, Kilómetro 0.5 en el Barrio Jacabo de Patillas. El mismo se encuentra en la falda de una región montañosa y su topografía es prácticamente llana.
2. El proceso ha utilizarse en el macelo se describe a continuación:
Se pasa a una peladora donde son removidos los pelos, se guardan para ser dispuestos como desperdicios sólidos.
 - a) Se cuelga de las patas de un riel y se le extraen las vísceras (partes interiores) y luego se inspecciona. El equipo que se utiliza es una sierra eléctrica para dar un corte longitudinal (de arriba hacia abajo).
 - b) Las vísceras se extraen y se colocan en una mesa al lado; se hacen dos vertientes en el proceso, las vísceras serán usadas para la elaboración del embutido.
 - c) Colgado el animal y limpio en sus partes interiores se pasa en el mismo riel colgando del techo del edificio mientras el inspector federal procede a la inspección.
 - d) Se pasa a una nevera entero, si es para trozarse se coloca en el lugar donde ha de trozarse.
 - e) Las partes que no se utilizan se guardan en recipiente de 55 galones para ser dispuesto como sólidos. La clave de la eficiencia del macelo y para que sea un negocio próspero es la sub-utilización de todas sus partes, de manera que el desperdicio que se va a generar va a ser mínimo.
 - f) Dependiendo del tipo de embutido que se vaya a preparar se guardan las partes.
3. La limpieza del matadero es la última etapa del proceso y se realiza según las normas establecidas para eso. Las aguas del lavado pasan una serie de charcas, donde cada charca

es un sistema de tratamiento completo, el efluente de la charca se va a disponer en el terreno con un sistema de asperjación. Parte de esas aguas serán reusadas para la limpieza del matadero el siguiente día. Se toma en consideración la capacidad de absorción del terreno, el nivel freático y otros factores que son determinantes en cuanto al área que hace falta para disponer de las aguas adecuadamente. No será necesario hacer uso del tratamiento municipal. Todas las fases del tratamiento municipal se efectuarán en el macelo. El afluente de la laguna aeróbica va a una charca de almacenamiento cuando el terreno, por la razón que fuera, no puede ser regado.

4. La laguna que se contempla es aeróbica, no anaeróbica, a aquella se le inyecta aire cuyo oxígeno favorece la creación de la flora bacteriana que evita los problemas ambientales causados por los olores. Se minimiza la emanación de olores. Existen las facilidades de abasto de agua potable para servir la demanda de 12,000 g.p.d. este hecho está corroborado por la comunicación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de 10 de diciembre de 1992. Sin embargo, no existen sistema de alcantarillados sanitario el que será suplido por pozos sépticos y filtrantes.
5. El desperdicio que no pueda ser reusado se va a disponer a base de dos alternativas; una de ellas es disponer en un vertedero, o dos, llevados a una planta de "tendering" que podría recibir esos desperdicios. El almacenamiento será temporero, dependiendo el volumen, por dos o tres días en drones herméticos. Es muy probable que el proyecto se desarrolle en fases en donde inicialmente no se contemple matanza diaria. No existe un macelo como el descrito, para cerdos exclusivamente en Puerto Rico.
6. La estructura será con sus componentes principales en metal de 9,600 pies cuadrados de construcción, va a tener un anexo de 400 pies cuadrados para acomodo de equipos accesorios, como calderas, planta eléctrica y demás. El edificio tendrá unas dimensiones de sesenta (60) pies de ancho por ciento sesenta (160) pies de largo. Tiene un área de corrales (donde se recibe al animal vivo) con dimensiones de 60' X 18'. El anexo será de 20' X 20'. Se contempla un área pequeña de oficina, baños de empleados y un área para cambiar de ropa los empleados. Existirá un área para entrega de carne, área de preparación de embutidos y la nevera.
7. El Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez se encargó del asesoramiento de la fase no relacionada con diseño de este proyecto, o sea, la fase de la preparación del anteproyecto. La Universidad de Puerto Rico estudió los aspectos sociales del proyecto y su necesidad en el área por lo que se entiende que dicha institución universitaria lo auspicia. Dicho auspicio fue solicitado por los Porcinocultores del Sureste en carta dirigida a uno de los funcionarios académicos de esa institución. La carta está fechada 27 de enero de 1992. A esa petición accedió la Universidad de Puerto Rico poniendo a disposición de la Corporación de Porcinocultores los recursos humanos necesarios.
8. En el sector circundante existe una residencia a aproximadamente 300 metros al sur del proyecto por lo que no existen comunidades residenciales cercanas y no serán afectadas. El proyecto según la opinión de la Compañía de Fomento Industrial, siempre y cuando utilice los parámetros de terrenos clasificados Industrial I-2, no debe tener dificultades con la ubicación si además se adoptan los controles adecuados.
9. La Alcaldesa del Municipio de Patillas, Hon. Pilar Rodríguez Rivera, compareció personalmente y expresó su endoso al uso propuesto, luego de un examen de la información que se le ha brindado en el sentido de que el proyecto no ha de tener ningún impacto adverso sobre la comunidad del Barrio Jacaboá, donde enclavarán las facilidades.

El proyecto ayudará a resolver un problema en términos de empleo, y mejoraría la agricultura que ha ido decayendo año tras año. Le preocupó el hecho de que el documento de notificación de vista pública hace mención a que la cabida de la finca es de 135 cuerdas. Sin embargo, este último extremo quedó aclarado cuando se informó por el señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente de la Asociación de Porcinocultores del Sureste, que la cabida real de la finca es de sólo 20 cuerdas (carta 24 de marzo de 1994).

10. La señora Roxana Pérez declaró por el Departamento de Salud, Oficina de Salud Ambiental, que carecía de la información básica para emitir su endoso o rechazo al proyecto, a saber; copia del memorial explicativo y los planos del proyecto. La Oficina de Salud Ambiental no se opone a la ubicación de un macelo en esa área, siempre y cuando se cumpla con los aspectos reglamentarios sobre disposición de desperdicios sólidos y de las aguas usadas la preocupación de esta funcionaria es que alguna parte del proceso la sangre de los animales va directo al agua cuando se hace la limpieza de las áreas. Debe existir una distancia entre la estructura y el poblado. Posteriormente comparece en un turno adicional y luego de manifestar haber examinado la documentación que requirió para evaluación expresó no tener objeción al proyecto. Esta funcionaria fue cuestionada por Don Timoteo Merle Vallés en cuanto a la distancia que requieren los reglamentos de salud la distancia son 100 metros, expresó la funcionaria. La estructura en este caso estaría a 1,000 metros de la próxima residencia. Ninguna evidencia se aportó que desvirtuara esta determinación.
11. Don Ramón Ortiz Dávila, residente del Barrio Jacabo de Patillas, Carretera 759 kilómetro 9 declaró que es residente en colindancia con el solar en la parte Noreste. Alegó que el área será contaminada por los males olores que emanarán de esta industria. El proyecto está cercano a dos bombas de aguas, una ubicada frente al proyecto y otra en la colindancia Sureste. Estas bombas suplen agua al Barrio Jacabo y al Barrio Guardarraya y pudieran ser afectadas por la operación. Además de que existe cercano al predio el Río Jacabo. Dice que existen doce (12) residencias en las cercanías del solar.
12. Don Pedro Rodríguez Ortiz somete una carta firmada por varias personas que se denominan Comité de Vecinos Preocupados por Jacabo en Oposición al Proyecto. (Carta del 12 de abril de 1994) En la misiva consignan que el proyecto habrá de causar daño ambiental, en específico se van a contaminar los acuíferos y que sus propiedades van a sufrir una baja en sus valores.
13. La Asociación de Agricultores de Puerto Rico expresó por carta el 27 de septiembre de 1993 que respalda el proyecto de Porcinocultores del Sureste, Inc. La carta está suscrita por el doctor Vidal Rosario, Presidente Sector Porcino de la referencia asociación.
14. Además del Departamento de Agricultura otras agencias públicas fueron consultadas para que expresaran su parecer en torno al proyecto:
 - a) Departamento de Recursos Naturales - El 18 de marzo de 1993 compareció por escrito y expresó no tener objeción a la etapa de ubicación.
 - b) Autoridad de Energía Eléctrica - En carta de 5 de enero de 1993 brindó la información necesaria en cuanto a las facilidades existentes para servir al proyecto y demás requerimientos sobre los puntos de conexión y las aportaciones monetarias.
 - c) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados - Informó por carta de 10 de diciembre de 1992 que existen facilidades de abasto de agua potable para servir el proyecto más no así de sistema de alcantarillado sanitario.
 - d) Instituto de Cultura Puertorriqueña - Requiere por carta de 22 de diciembre de 1992 que previo al movimiento de tierra se deberá realizar una evaluación arqueológica fases 1A - 1B.

- e) Autoridad de Carreteras y Transportación – Por carta de 11 de diciembre de 1992 manifestó que la ubicación no afectaría sus programas de construcción de carreteras para los próximos cinco años, se constituirá la servidumbre para obras de ensanche y el acceso deberá tener una superficie de rodaje de 6 metros de ancho.
15. La Junta de Calidad Ambiental en carta fechada a 14 de abril de 1997 emitió las siguientes recomendaciones:
- a) Previo a dar comienzo a la construcción o efectuar algún movimiento de tierra, deben obtener dicha Junta los siguientes permisos:
 - 1. Permiso de Fuentes de Emisión para el polvo fugitivo durante la etapa de construcción.
 - 2. Para realizar una Actividad Generante de Desperdicios Sólidos (Formulario DS-3).
 - 3. Plan para el Control de la Erosión y Sedimentación de los Terrenos (CEST).
 - b) Deben obtener el Certificado de Plan de Manejo para los Desperdicios Fecales de animales antes de iniciar la construcción de la empresa y Certificado de Cumplimiento antes de iniciar la operación de la misma.
 - c) No se regará los desperdicios en predios que queden a menos de 100 metros de cualquier cuerpo de agua, drenaje natural o artificial.
 - d) No se excederá la cantidad y clasificación de los animales para los cuales se diseñe el plan de Manejo para los Desperdicios Sólidos, sin la previa autorización de la Junta de Calidad Ambiental.
 - e) Removerá los desperdicios del componente de almacenamiento con la periodicidad de 30 días o más frecuentemente de ser necesario.
 - f) Mantendrá las zanjas de infiltración o charca de oxidación libre de vegetación, basura o escombros.
 - g) Todos los techos de las estructuras serán provistos de canales colectores para recoger y desviar las aguas de lluvia.
 - h) Proceder a implantar el plan de manejo para desperdicios fecales de animales tal como especificado en el diseño que le fuera preparado por el Servicio de Conservación de Suelos o entidad privada. Cualquier cambio y/o su alteración debe ser evaluada previo a su implantación por la División de Fuentes Dispersas de esta Junta.
 - i) Los desperdicios se regarán por la mañana o cuando el viento esté en calma, así como en días secos.
 - j) No se permitirá disponer en el pozo séptico, vísceras, ni sangre proveniente de esta operación; únicamente se dispondrá en el pozo séptico aguas de naturaleza doméstica.
 - k) Para la construcción del sistema de pretratamiento para los desperdicios líquidos a ser generados en la facilidad de epígrafe, deberán solicitar y obtener los correspondientes permisos para la construcción y operación del mismo a tenor con el Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental.
 - l) Respecto al sistema de disposición para los afluentes del macelo, el mismo deberá implantarse siguiendo las especificaciones indicadas en el documento ambiental. Además, deberán establecer las medidas de control para que en caso de ocurrir escorrentía de desperdicios en los campos de irrigación, ésta no llegue al drenaje intermitente.
 - m) Deberán establecer todas las medidas indicadas en el documento ambiental respecto al control de los malos olores que pudieran generarse como resultado de la operación del macelo.
 - n) Deberán disponer de los residuos, sobrantes y demás desperdicios generados como producto de la matanza y corte de carne, en facilidades que estén en cumplimiento con toda la reglamentación ambiental aplicable.

- o) La operación del proyecto se limitará a la matanza de cerdos, procesamiento de carnes y elaboración de embutidos.
- 1. En respuesta a las interrogantes planteada por algunos vecinos en relación a la disposición de los desperdicios sólidos en turno de refutación, los proponentes explican que una vez depositados en la charca se utilizan unos aereadores (especie de hélices de avión) que inyectan aire al desperdicio. El aire favorece el "habitat" de los micro-organismos que funcionan en la descomposición rápida y con mínimo de olores. Esa charca no lleva "liners", pero si JCA lo requiere, dependiendo de la percolación del suelo, se le instalaría uno que no fuera plástico para que la charca quede hermética y no filtre. Una porción de los desperdicios que no se degradan completamente se asientan en el fondo se convierten en materia inerte. Posiblemente este tratamiento se prolongue por 30 a 35 días. De ahí salen a una segunda charca de almacenamiento donde se retienen hasta que sea adecuado el riego de los desperdicios al terreno y parte de esa agua se reusa para la limpieza del macelo al siguiente día de la matanza. Lo que va a esa charca es completamente orgánico no es desperdicio tóxico, nada que no se pueda degradar.

Las primeras seis (6) pulgadas de terreno son sumamente eficientes en cuanto al manejo de desperdicios, si el sistema está bien diseñado, la actividad microbiana de esta primera capa se encarga de la descomposición. La sangre no irá a la charca, una fistula se encargará de succionarla. Esto se hace por el valor económico que tiene la sangre del cerdo en la confección de embutidos. Lo que sale de la charca es una agua limpia tratada. Una charca adicional se utiliza para los días que no se puede regar; los líquidos estarán detenidos por un período de retención de noventa (90) días. Si la JCA lo exige se habilitará una charca de mayor tamaño.

- 2. La agro-empresa propuesta generará empleos para la comunidad inmediata además de que permite la explotación agrícola-industrial de unos terrenos sub-utilizados. La mayoría de los porcicultores que componen la asociación que proponen esta actividad provienen del Barrio Jacoboa. Quedó ampliamente demostrado que el municipio de Patillas tiene una necesidad imperiosa de actividades comerciales e industriales que pudieran generar empleos para la empobrecida comunidad donde la agricultura ha sido abandonada. (Testimonio de Ernesto De León Freytes y Hon. Pilar Rodríguez Rivera) Esta será empresa netamente puertorriqueña y producto del esfuerzo conjunto de los porcicultores del área quienes aportarán un 75% del total de las acciones. La inversión del sector público será mínima, un 10% del total de las acciones. (Testimonio del Arq. Franklyn Román)

En armonía con las anteriores determinaciones de hechos llegaron a las siguientes conclusiones de derecho:

- 1. Los terrenos objeto de la presente consulta radican fuera de los límites de las áreas zonificadas para el Municipio de Patillas.
- 2. Le corresponde a la Junta de Planificación, en instancia original, considerar proyectos de carácter industrial pesado como el aquí propuesto en cumplimiento con la Sección 3.03 (b) del Reglamento del Procedimiento para las Decisiones Adjudicativas de la Junta.
- 3. Examinada la prueba aportada concluyeron que la actividad queda plenamente justificada a base de los criterios establecidos en la precitada sección por los siguientes fundamentos:
 - a) El proyecto una vez en operación no ha de constituirse en fuente de contaminación atmosférica, no ha de afectar cuerpos de agua superficiales ni subterráneos debido a que la evidencia que les mereció entero crédito establece un método de disposición de desperdicios orgánicos que reduce sustancialmente los riesgos de contaminación. La

evidencia, si alguna basada en testimonios, sin base científica, aportada por los opositores carece de méritos por ser altamente especulativa. Confrontada con la evidencia pericial de un ingeniero doctorado en Ingeniería Ambiental en el sentido de que la operación no producirá efectos adversos, ésta última debe prevalecer. Sobre todo cuando se trata de un científico altamente cualificado y respaldado por el sistema universitario público (Recinto Universitario de Mayagüez) que no tiene interés pecuniario alguno en la operación. Además se trata de una empresa agro-industrial promovida por agricultores del sector que generará empleos y aportará a la economía de un municipio con un serio problema de falta de fuentes de trabajo.

- b) Existe la infraestructura adecuada para servir al proyecto (Política Pública 7.00) y fomenta la agricultura como actividad principal en el uso de los terrenos disponibles con potencial para ese uso. (Política Pública 8.00) Se emplean en este caso unos terrenos sub-utilizados que por su ubicación en zona rural, normalmente de baja densidad, promueve la utilización óptima de los terrenos. (Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975 Artículos 11 (7) . La Prueba demostró que esta finca está vacante y que se encuentra cubierta de pastos naturales.
- c) Las agencias públicas manifestaron su endoso a la propuesta actividad agro-industrial incluyendo a la alcaldesa de esa municipalidad. Esta última corroboró la necesidad de esta actividad para el desarrollo económico del sector urbano y rural del municipio que dirige.

Luego de todo lo reseñado anteriormente se llegó al siguiente acuerdo:

La consulta de ubicación fue examinada y analizada por la Junta de Planificación a la luz de la información suministrada por el Proponente, de las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes, y del resultado del estudio desde el punto de vista ambiental. También se le dio consideración a las proyecciones poblacionales y a la disponibilidad de terrenos apropiados para la construcción de viviendas y otros usos en el área que comprende el proyecto propuesto.

Dicha consulta fue considerada por la Junta quien acordó que es viable el desarrollo de los terrenos anteriormente descritos por el uso propuesto, condicionado a los siguientes señalamientos y recomendaciones, los cuales habrán de tomarse en consideración al prepararse y someterse en la próxima etapa en el trámite del proyecto, etapa que será determinada por la Administración de Reglamentos y Permisos:

1. Se autoriza un proyecto agro-industrial según descrito en la Determinación de Hechos número 2.
2. La Administración de Reglamentos y Permisos determinará cuál será la próxima etapa en el trámite del proyecto, la cual deberá cumplir con todas las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes y aplicables, así como con las normas de dicha Administración.
3. Los espacios en las áreas de estacionamiento estarán provistos de árboles ornamentales, tales como pterocarpus, roble, úcar, caoba, maga y otros similares, de una altura mínima de tres (3) pies al momento de sembrarse. Se sembrará un mínimo de un árbol por cada seis (6) espacios de estacionamiento localizados cada tres (3) espacios de estacionamiento. Cualquier parte de un área que no se utilice para propósitos de estacionamiento o circulación tiene que recibir tratamiento paisajista.
4. Cumplirá con los requerimientos de la Junta de Calidad Ambiental y demás agencias concernidas.
5. Se utilizarán parámetros de diseño conformes a un Distrito I-2.

6. Se coordinará con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para la conexión del proyecto a su sistema de acueductos y para las mejoras o aportación que dicha agencia estime necesaria.
7. Se solicitará de la Junta de calidad Ambiental un permiso para la construcción y operación de una planta de tratamiento propia.
8. El movimiento de tierra a llevarse a cabo deberá mantener los rasgos topográficos lo más posible y limitarse el mismo a la porción de terreno que se considere en la aprobación del plano de construcción. Durante esta etapa se deberá mantener el área húmeda para evitar la generación de polvo fugitivo.
9. Se depositarán los desechos de materiales de construcción en vertederos autorizados por la Junta de Calidad Ambiental.
10. Se reforestarán las áreas verdes que sean despojadas de su cubierta vegetal como resultado de la construcción.
11. Se mantendrán los camiones de carga que se utilicen para transportar material de relleno y/o de construcción cubiertos mientras estén en movimiento para evitar generación de materia particulada.
12. Los vehículos y maquinaria a utilizarse en el proyecto deberán recorrer las rutas de acceso lo más distante posible de los planteles donde se encuentran realizando labores docentes y áreas clasificadas como zonas de tranquilidad ("Quiet Zones").
13. Si el edificio propuesto contara con sistema de inceneración, compactador o planta de energía de emergencia, deberá solicitar de la Junta de Calidad Ambiental los permisos correspondientes.
14. Se coordinará con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para todo lo relacionado con obras de carreteras y acceso al proyecto.
Los señalamientos anteriores se hicieron a base de la información disponible en aquel momento. No obstante, la Administración de Reglamentos y Permisos podrá hacer requerimientos adicionales que sean necesarios en el futuro, bien sea por situaciones que se desconocen ahora o imprevistas que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y en virtud de las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes, la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobó la Consulta Núm. 92-73-1225-JPU para la ubicación de un proyecto agro-industrial en el Barrio Jacabo de Patillas.

Se dispuso en aquel momento:

1. la acción tomada por la Junta sobre la consulta no implica la aprobación de la etapa subsiguiente correspondiente, la cual deberá someterse a la consideración de la Administración de Reglamentos y Permisos dentro del período de la vigencia de este informe;
2. esta aprobación tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de notificación de este informe;
3. de no someterse la etapa subsiguiente en la Administración de Reglamentos y Permisos dentro del término de vigencia establecido la consulta quedará automáticamente archivada para todos los efectos legales.

Además, cualquier parte afectada por esa decisión podrá formular y radicar una solicitud de reconsideración en la Secretaría de la Junta dentro de los primeros veinte (20) días contados a partir del archivo en autos de la notificación de la resolución. El solicitante deberá enviar copia de tal escrito por correo certificado y acuse de recibo a todas las partes que hayan intervenido en los procedimientos. Estos

últimos tendrán diez (10) días naturales contados a partir de la notificación para expresarse sobre la solicitud de reconsideración. Si no lo hicieran dentro del término establecido, se entenderán que renuncian a su derecho de réplica.

La Junta dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la Junta resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración. Si acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la Junta, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.

HALLAZGOS

- La Junta de Planificación, en su reunión del 28 de mayo de 1997, aprobó la Consulta Número 92-73-1225-JPU, para la ubicación de un proyecto agro-industrial en una finca con cabida de 20.0 cuerdas, que radica en la Carretera Estatal Número 7758, Kilómetro 0.5 en el Barrio Jacobo de Patillas. El mismo consiste en la construcción de una estructura para el establecimiento de un macelo con capacidad para matar cien (100) cerdos diarios. Dicho proyecto fue condicionado a una serie de requerimientos los cuales se establecieron en la resolución correspondiente.
- Según la Junta de Planificación, el expediente de la consulta refleja que el proyecto según diseñado y descrito, y con una operación adecuada conforme a la naturaleza de la actividad realizada no tendría un impacto adverso sobre la comunidad y el ambiente.
- El Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez se encargó del asesoramiento de la fase no relacionada con diseño de este proyecto, o sea, la fase de la preparación del anteproyecto. La Universidad de Puerto Rico estudió los aspectos sociales del proyecto y su necesidad en el área por lo que se entiende que dicha institución universitaria lo auspicia. Dicho auspicio fue solicitado por los Porcinocultores del Sureste en carta dirigida a uno de los funcionarios académicos de esa institución. La carta está fechada 27 de enero de 1992. A esa petición accedió la Universidad de Puerto Rico poniendo a disposición de la Corporación de Porcinocultores los recursos humanos necesarios.
- La Alcaldesa del Municipio de Patillas, Hon. Pilar Rodríguez Rivera expresó su endoso al uso propuesto, luego de un examen de la información que se le ha brindado en el sentido de que el proyecto no ha de tener ningún impacto adverso sobre la comunidad del Barrio Jacoboa, donde enclavarán las facilidades. El proyecto ayudará a resolver un problema en términos de empleo, y mejoraría la agricultura que ha ido decayendo año tras año.
- La agro-empresa propuesta generará empleos para la comunidad inmediata además de que permite la explotación agrícola-industrial de unos terrenos sub-utilizados. La mayoría de los porcinocultores que componen la asociación que proponen esta actividad provienen del Barrio Jacoboa. Según indicó la Junta de Planificación quedó ampliamente demostrado que el municipio de Patillas tiene una necesidad imperiosa de actividades comerciales e

industriales que pudieran generar empleos para la empobrecida comunidad donde la agricultura ha sido abandonada. Esta será una empresa netamente puertorriqueña y producto del esfuerzo conjunto de los porcicultores del área quienes aportarán un 75% del total de las acciones. La inversión del sector público será mínima, un 10% del total de las acciones.

- En el sector circundante existe una residencia a aproximadamente 300 metros al sur del proyecto por lo que no existen comunidades residenciales cercanas y no serán afectadas.
- La Oficina de Salud Ambiental no se opone a la ubicación de un macelo en esa área, siempre y cuando se cumpla con los aspectos reglamentarios sobre disposición de desperdicios sólidos y de las aguas usadas.
- El Departamento de Agricultura y otras agencias públicas fueron consultadas para que expresaran su parecer en torno al proyecto:
 - a) Departamento de Recursos Naturales - El 18 de marzo de 1993 compareció por escrito y expresó no tener objeción a la etapa de ubicación.
 - b) Autoridad de Energía Eléctrica - En carta de 5 de enero de 1993 brindó la información necesaria en cuanto a las facilidades existentes para servir al proyecto y demás requerimientos sobre los puntos de conexión y las aportaciones monetarias.
 - c) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados - Informó por carta de 10 de diciembre de 1992 que existen facilidades de abasto de agua potable para servir el proyecto más no así de sistema de alcantarillado sanitario.
 - d) Instituto de Cultura Puertorriqueña - Requiere por carta de 22 de diciembre de 1992 que previo al movimiento de tierra se deberá realizar una evaluación arqueológica fases 1A - 1B.
 - e) Autoridad de Carreteras y Transportación - Por carta de 11 de diciembre de 1992 manifestó que la ubicación no afectaría sus programas de construcción de carreteras para los próximos cinco años, se constituirá la servidumbre para obras de ensanche y el acceso deberá tener una superficie de rodaje de 6 metros de ancho.
- La Junta de Calidad Ambiental en carta fechada a 14 de abril de 1997 emitió las siguientes recomendaciones:
 - a) Previo a dar comienzo a la construcción o efectuar algún movimiento de tierra, deben obtener dicha Junta los siguientes permisos:
 1. Permiso de Fuentes de Emisión para el polvo fugitivo durante la etapa de construcción.
 2. Para realizar una Actividad Generante de Desperdicios Sólidos (Formulario DS-3).
 3. Plan para el Control de la Erosión y Sedimentación de los Terrenos (CEST).
 - b) Deben obtener el Certificado de Plan de Manejo para los Desperdicios Fecales de animales antes de iniciar la construcción de la empresa y Certificado de Cumplimiento antes de iniciar la operación de la misma.

RECOMENDACIONES

A pesar de que el proceso que llevó a cabo la Junta de Planificación fue uno completo tenemos varias recomendaciones que resaltar de los datos incluidos en la determinación final tomada por la Junta:

- Que se cumpla con la obtención de los permisos correspondientes para las diferentes etapas y operaciones de la industria propuesta.

- Se deberá cumplir con todas las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigente, así como las normas de la Administración de Reglamentos y Permisos.
- La Junta de Planificación deberá, en instancia originar, considerar el proyecto de carácter industrial pesado como el aquí propuesto.
- Es responsabilidad de los propulsores del proyecto cumplir con los requerimientos de la Junta de Calidad Ambiental y demás agencias concernidas. Se solicitará de la Junta de Calidad Ambiental un permiso para la construcción y operación de una planta de tratamiento propio, además de los demás permisos correspondientes.
- Se deberá coordinar con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para la conexión del proyecto a un sistema de acueductos y para las mejoras o aportaciones que dicha agencia estime necesario.
- Se coordinará con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para todo lo relacionado con obras de carreteras y acceso al proyecto.
- Se deberá cumplir con cualesquiera otros requerimientos adicionales por parte de las agencias concernidas que sean necesarios en el futuro producto de las inspecciones o seguimiento en las operaciones de la empresa .

CONCLUSION

Muchos de los municipios que se han visto en la imposibilidad de crear algún tipo de área industrial en sus jurisdicciones y que lamentablemente no existe algún área industrial en los pueblos limítrofes han visto como el desempleo en sus municipios aumenta sin que puedan hacer mucho por aliviar dicha situación. La empresa reseñada en esta investigación trae consigo una variedad de empleos que serán otorgados a ciudadanos del municipio de Patillas que sufre actualmente un déficit de empleos para poder atender las necesidades de su pueblo.

Ahora bien se han levantado protestas y quejas de la posible contaminación que esta empresa puede ocasionar al ambiente y acuíferos del sector, sin embargo, las personas que han levantado dichas protestas carecen del expertise necesario para sustentar sus alegaciones. No obstante, reconociendo lo genuino de su preocupación se hicieron los estudios necesarios por expertos en la materia que dan fe de la seguridad de la empresa para el ambiente que le rodea.

El proyecto una vez en operación no ha de constituirse en fuente de contaminación atmosférica, no ha de afectar cuerpos de agua superficiales ni subterráneos debido a que la evidencia que les mereció entero crédito establece un método de disposición de desperdicios orgánicos que reduce sustancialmente los riesgos de contaminación. La evidencia, si alguna basada en testimonios, sin base científica, aportada por los opositores carece de méritos por ser altamente especulativa. Confrontada con la evidencia pericial de un ingeniero doctorado en Ingeniería Ambiental en el sentido de que la operación no producirá efectos adversos, ésta última prevaleció.

Las agencias públicas manifestaron su endoso a la propuesta actividad agro-industrial incluyendo a la alcaldesa de esa municipalidad. Esta última corroboró la necesidad de esta actividad para el desarrollo económico del sector urbano y rural del municipio que dirige.

Reconocemos la necesidad de preservar los recursos naturales que poseemos evitando la creación de actividades y proyectos que vayan en detrimento de estos recursos. Sin embargo, entendemos que debe existir un balance entre el desarrollo de empresas y el mantenimiento de estos recursos que redunde en beneficio de todos por igual.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social, entiende haber cumplido con los propósitos de la R. del S. 615 y repetuosamente solicitan se reciba y apruebe este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social sobre la Resolución del Senado 615.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2054, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la R del S 2054 tienen a bien presentar su informe final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2054 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la viabilidad de establecer mecanismos que regulen la práctica de los tatuajes en la piel.

En su Exposición de Motivos la medida señala que en los últimos años ha proliferado los tatuajes y agujeros en el cuerpo en nuestra población. Sostiene que en estos momentos que confrontamos epidemias como el SIDA, hay que estar atentos a cualquier modalidad que pueda poner en riesgo la salud de la población que pudiera contagiarse con la mortal enfermedad

Añade que otros riesgos pueden ir desde una infección menor a causa de bacterias que entran en la piel a través del corte, hasta enfermedades serias como lo son la Hepatitis B, C, y el SIDA a consecuencia del uso de agujas contaminadas.

Como parte del procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Salud y Bienestar Social, se procedió a solicitar memoriales explicativos al Departamento de Salud y al Departamento de Asuntos del Consumidor, entre otros.

HALLAZGOS Y HECHOS SIGNIFICATIVOS

- La práctica de hacer tatuajes consiste en grabar figuras, dibujos o marcas en la piel introduciendo pigmentos o colorantes bajo la epidermis, utilizando agujas o escalpelos. Dicha práctica es una costumbre milenaria la cual ha proliferado en los últimos años por la exposición de tatuajes en las estrellas del cine y televisión.
- Hoy en día existen dos maneras de hacer tatuajes. Una de estas es el tatuaje temporero, el cual se hace presionando directamente en la piel un papel permeable que contiene el diseño. Este tipo de tatuaje no presenta grandes riesgos a la salud de la persona. El otro tipo de tatuaje es el tatuaje permanente, el cual se hace mediante una máquina con agujas las cuales son introducidas en la piel depositando en la epidermis los pigmentos.
- Esta modalidad de hacer tatuajes requieren tomar ciertas medidas de seguridad debido a que requiere un proceso que envuelve un alto riesgo a la salud de las personas.
- Esta actividad ha sido de preocupación para diferentes sectores de nuestra sociedad donde se incluye la Legislatura. Es por esto y atendiendo dicha inquietud que se presentó el Proyecto de la Cámara 1035 para regular la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico.
- En las Audiencias Públicas celebradas en la Cámara de Representantes los deponentes expresaron que el contraer enfermedades como Hepatitis B, Hepatitis C o el virus del SIDA es una preocupación constante, pues estas infecciones virales pueden ser transmitidas de un cliente a otro si no se utilizan las medidas necesarias de seguridad y esterilización del equipo utilizado para hacer los tatuajes.
- Aunque al día de hoy no se ha probado que mediante la práctica de hacer tatuajes, alguna persona haya sido infectada del virus del SIDA, la posibilidad de contagio está presente y latente, pues la larga incubación de este virus limita la documentación que sustente la transmisión a través de las agujas utilizadas para tatuar.
- Se presentó el 12 de septiembre de 1997 el P. del S. 1035 y el 30 de marzo de 1999 el P. del S. 2437 para regular la práctica del tatuaje en Puerto Rico. La Comisión de Salud y Bienestar Social tuvo a bien la evaluación de ambas medidas las cuales fueron aprobadas por este Honorable Cuerpo Legislativo.
- El Gobernador le dio un veto de bolsillo al Proyecto de la Cámara 1035 por entender que existían unos áreas que le imposibilitaban el firmarlo. Estas áreas fueron corregidas e incluidas en el Proyecto de la Cámara 2437 que se encuentra actualmente para la firma del Gobernador.

CONCLUSION

Se ha establecido la necesidad de regular la práctica del tatuaje en Puerto Rico y para ello ya existe una medida ante la consideración del Gobernador donde se exigen una serie de requisitos para que una persona pueda ejercer esta práctica. Entre estos requisitos se encuentra la otorgación de una licencia válida por dos años y luego de este periodo será renovada anualmente.

El P. del S. 2437, en su Artículo 10 expone el procedimiento a ser utilizado para hacer los tatuajes y que el Artista Demográfico debidamente licenciado vendrá obligado a cumplir. Entre estas normas sanitarias se encuentran, entre otras:

- * El área del cuerpo a ser tatuada debe lavarse con un jabón antiséptico. No podrá hacerse tatuajes en áreas del cuerpo donde hayan signos de uso de drogas, lesiones o enfermedades dermatológicas.

- * Durante el proceso de tatuar utilizará guantes desechables y jeringuillas esterilizadas.
- * Las agujas y objetos punzantes o cortantes utilizados deben depositarse inmediatamente en contenedores a prueba de perforaciones y ser rotulados y dispuestos como material biológico de alto riesgo.
- * Al terminar el tatuaje el Artista Demográfico dará instrucciones, de forma verbal y escritas, al cliente sobre cómo cuidar el tatuaje y debe apercibirle consultar un médico si el área se infecta.

Como se ha podido comprobar ya existe legislación que estudió la necesidad de regular la práctica del tatuaje en Puerto Rico y un proyecto aprobado por ambos Cuerpos Legislativos que sólo está a la espera de la firma del Gobernador para que se atienda esta preocupación. Es por esto, que la Comisión de Salud y Bienestar Social entiende haber cumplido con los propósitos de la R. del S. 2054 y repetuosamente solicita se reciba y apruebe este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidente

Comisión de Salud y Bienestar Social”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social sobre la Resolución del Senado 2054.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2914, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al doctor Ricardo E. Alegría, por su cumplimiento de la ingente misión en defensa del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, importante monumento de la ciudad capital San Juan, Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2915, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al señor Raúl Bustamante, por su salvaguarda del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, monumento histórico de la ciudad capital San Juan, Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2916, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Srta. María Suárez Rodríguez propietaria y directora del Centro de Estética Renacer en Juana Díaz, por haber recibido el "Premio Paoli por Calidad de Servicio del Área Sur" el 5 de septiembre próximo pasado.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, página 1, línea, 3 tachar “de próximo”. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2 tachar “conciudadano” y sustituir por “conciudadanos”. En esa misma línea tachar “desempeñándose” y sustituir por “desempeñóse”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, tachar “próximo”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2917, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Freddy Gutierrez por su trayectoria musical en calidad de intérprete, cantante de música popular por más de cinco décadas, en homenaje que le rendirá el Club Admiradores de la Música Inc., el día 28 de noviembre de 1999 en Bo. Guanábanos de Juana Díaz.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, página 2, línea 1 tachar "Gutierrez" y sustituir por "Gutiérrez". En la página 2, línea 6, tachar "Gutierrez" y sustituir por "Gutiérrez". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1 tachar "Gutierrez" y sustituir por "Gutiérrez". En la página 1, párrafo 2, línea 1 después de "fue" tachar "lo" y sustituir por "la". En esa misma línea tachar "trío" y sustituir por "trío". En la página 1, párrafo 2, línea 2 tachar "trío" y sustituir por "trío". Y en esa misma línea después de "del" tachar "trío" y sustituir por "trío". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1 tachar "Gutierrez" y sustituir por "Gutiérrez". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2918, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Guillermo "Luigy" Texidor por haberse destacado en el campo de la música por más de 48 años en homenaje a celebrarse el día 28 de noviembre de 1999, por el Club Admiradores de la Música Inc. en el Bo. Guanábanos de Juana Díaz."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1 tachar "beisbol" y sustituir por "beísbol". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2587, titulado:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de extender por cinco años adicionales los fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud para su cabal operación."

"INFORME DE CONFERENCIA

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2587, Titulado:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Viajes Estudiantiles”, para extender permanentemente los fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud y su operación.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Primera página, segunda y tercera línea: tachar “para extender permanentemente” y sustituir por “a fin de extender por cuatro años adicionales”.

En el Texto Decretativo:

Primera página, sexta línea: después de “dólares,” añadir “durante los años fiscales de 2001 al 2005”.

Primera página, novena línea: después de “Puerto Rico” añadir “a celebrarse en cada uno de los años fiscales de 2001 al 2005, inclusive”.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

POR LA CAMARA DE REPRESENTANES:

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Melinda Romero Donnelly

(Fdo.)

Hon. Luis F. Navas De León

(Fdo.)

Hon. Robert Báez González

(Fdo.)

Hon. Carmen L. Berríos Rivera

(Fdo.)

Hon. Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)

Hon. Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)

Hon. Juan Ortíz Martínez

(Fdo.)

Hon. Ruben Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Victor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Cámara 2587, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2590, titulado:

“Para crear la “Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999”, a fin de promover el desarrollo económico de Puerto Rico mediante la coparticipación del sector privado y público en la formación de capital de inversión orientada exclusivamente hacia proyectos, negocios o actividades de alto riesgo ubicados en Puerto Rico y en el exterior para los cuales la empresa privada no obtiene con facilidad una capitalización de tipo tradicional.”

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2590, titulado, según enmendado por este informe:

Para crear la "Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999", a fin de promover el desarrollo económico de Puerto Rico mediante la coparticipación del sector privado y público en la formación de capital de inversión orientada exclusivamente hacia proyectos, negocios o actividades de alto riesgo ubicados en Puerto Rico y en el exterior para los cuales la empresa privada no obtiene con facilidad una capitalización de tipo tradicional.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado de la Cámara, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo

Página 10, de la línea 3, a la línea 12,

Página 10, línea 13

Página 10, línea 15,

Página 10, línea 18,

Página 13, línea 6,

Página 13, línea 7,

Página 13, línea 10,

Página 13, líneas 11 a la línea 13,

Página 16, línea 32 a la línea 35

eliminar todo su contenido

eliminar “(9)” y sustituir por “(8)”

eliminar “(10)” y sustituir por “(9)”

eliminar “(11)” y sustituir por “(10)”

después de “Fondo” eliminar “con”

eliminar “anterioridad a la inversión del Fondo”

después de “Banco.” Eliminar “Nada de lo aquí”

eliminar todo su contenido..

después de “de” eliminar todo su

contenido y sutituir por “ Intereses Propietarios

Privados y de Intereses Propietarios del Banco.- La cantidad

máxima de intereses propietarios privados que será

autorizada por el Comisionado durante cada año calendario

será de hasta cincuenta (50) millones de dólares. El Banco no

tendrá un requisito de inversión mínima en un Fondo.

Después de “Financieras” añadir “,”

después de “reglamentos” añadir “.”

Página 18, línea 2,

Página 25, línea 19,

Página 30, entre la línea 3

y la línea 4,

añadir “(3) En el caso de que el Banco no haya realizado

inversiones en el Fondo, el Administrador del fondo

distribuirá al Banco la proporción correspondiente conforme

a la cantidad de los créditos contributivos vendidos o cedidos

Página 30, línea 4,
Página 33, línea 38,

Página 34, línea 14,

por el Administrador del Fondo, según lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley.”

eliminar “(3)” y sustituir por “(4)”

después de “respecto” eliminar “los fondos creados” y sustituir por “al capital generado y autorizado”

eliminar “ciento veinte (120) días” y sustituir por “inmediatamente”

En El Título:

Página 1, línea 6,

después de “tradicional” añadir “y para otros fines”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Anibal Marrero Pérez

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Enrique Rodríguez Negrón

(Fdo.)

Hon. Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Hon. Carlos Dávila López

(Fdo.)

Hon. Magdalena Martínez Irizarry

(Fdo.)

Hon. Mercedes Otero de Ramos

(Fdo.)

Hon. Jorge de Castro Font

(Fdo.)

Hon. Ruben Berrios Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Cámara 2590, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2903, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a investigar los efectos que tiene en el consumidor el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 A de la Ley Núm. 157 del 21 de agosto de 1996, por parte de los distribuidores-mayoristas de gasolina y la situación actual y proyecciones del mercado de los detallistas independientes.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2919, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a relizar un estudio e investigación sobre los defectos y vicios de construcción que confrontan los residentes de la comunidad Villas del Coquí en el municipio de Salinas.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se desista de conferenciar en torno a la Resolución Concurrente del Senado 53.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se decrete un receso de quince (15) minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Quinto Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2903, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Maribel García Ayala, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2606, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado de la Cámara, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "dólares," insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999"

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "dólares," insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999"

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2617, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado de la Cámara, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "reassigna" sustituir por asigna"

Página 1, entre líneas 4 y 5,

insertar "Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 5:

Tachar "2" y sustituir por "3"

Página 1, línea 7:

Tachar "3" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "reassignar" sustituir por asignar"

Página 1, línea 4:

Después de "autorizar" insertar "la transferencia y"; tachar "reassignados" y sustituir por asignados"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso (b) de este turno se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado el nombramiento de la licenciada Maribel García Ayala para Procuradora Especial de Relaciones de Familia, solicitamos que se incluya este Informe en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c se da cuenta de un informe de conferencia radicado en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, solicitamos que este informe se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (d) se da cuenta de otro informe de conferencia designado para entender en la Resolución Conjunta de la Cámara 2617, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2919

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a relizar un estudio e investigación sobre los defectos y vicios de construcción que confrontan los residentes de la comunidad Villas del Coquí en el municipio de Salinas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 772; 1463; 1544; 1927; 2092 y 2096 y las R. C. del S. 1301; 1532; 1384; 1624; 1635; 1830; 1842; 1980; 2031; 2033; 2034; 2035; 2037; 2040; 2045; 2046; 2048; 2049; 2050; 2051; 2052; 2053; 2054 y 2055.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1544.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay una comunicación del Secretario de la Cámara en el inciso (b) de este turno, en la misma se da cuenta de que aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1544, solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2920 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2845 y 2882 según han sido informadas por la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maribel García Ayala, para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2920, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Capítulo de Aguadilla, con motivo de la **Primera Exhibición Nacional del “Día de los Artistas Pintores”**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión de Mujeres Americanas (UMA) es una organización cívico-cultural, sin fines de lucro incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Su Capítulo de Aguadilla está organizando la

Primera Exhibición Nacional del “Día de los Artistas Pintores”, del 5 al 12 de diciembre de 1999. Los propósitos de este evento son: reconocer y estimular el arte de la pintura en Puerto Rico; atraer al municipio de Aguadilla amantes de la pintura en Puerto Rico; unificar a los artistas y descubrir nuevos talentos; estimular a los creadores a exhibir sus obras; facilitar lugares a los pintores para exponer y vender sus obras; y fomentar la educación artística creando conciencia para la salud mental del pueblo.

Todos los pintores que exhiban sus obras tendrán la oportunidad de participar en las categorías de dibujo, pintura, gráficas o gicleé (término francés que significa “spray of ink”). Tendrán la oportunidad de clasificar para los siguientes premios: doce mil (12,000) dólares en efectivo a ser distribuidos entre las distintas categorías; pintor ciego, de boca y/o pie; adquisición; exención de matrícula en varias universidades de Puerto Rico; 20 medallas de la UNESCO de Puerto Rico; 10 Medallas de Reconocimiento; exhibiciones colectivas e individuales en las Universidades, Museos, Galerías, Hoteles; Proclamas Municipales; Resoluciones de la Legislatura de Puerto Rico; Materiales de Arte y Enmarcados.

El jurado para seleccionar a los ganadores estará compuesto por: Bárbara Pecce, pintora profesional, Presidenta Asociación Acuarelistas de Puerto Rico; Lcdo. Antonio Molina, Presidente Asociación Puertorriqueña UNESCO, crítico de arte; Betsy Padín, pintora profesional, profesora y socia fundadora Liga de Arte, San Juan, Mujeres Artistas de Puerto Rico y del Congreso de Artistas Abstractas de Puerto Rico; Dr. Paul Vivoni, Catedrático Departamento Bellas Artes, Universidad Interamericana, San Germán y pasado Director Departamento Arte y Arquitectura, Director y Dueño Galería Ridel, San Juan; Ridel Fernández, coleccionista de Arte, Director y Dueño Galería Ridel, San Juan; y Estela Robles Galiano, pintora profesional, ganadora de premios nacionales e internacionales, miembro signatario Asociación Acuarelistas de Puerto Rico y de múltiples asociaciones artísticas.

Toda pintura estará sujeta a una evaluación por el jurado, quienes considerarán la originalidad, composición y uso del medio para la selección. El domingo, 12 de diciembre del año en curso será la entrega de premios y clausura.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de que se esté cumpliendo con la Resolución 1469 que establece la celebración del Día de los Artistas Pintores en Puerto Rico y exhorta al Capítulo de Aguadilla de la Unión de Mujeres Americanas (UMA) a que continúen con este evento que sirve de estímulo a todos los pintores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Capítulo de Aguadilla, con motivo de la **Primera Exhibición Nacional del “Día de los Artistas Pintores”**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la pintora Estela Robles Galiano, organizadora de la actividad, el domingo, 5 de diciembre de 1999, en el Estadio Luis A. (Canena) Márquez, Aguadilla, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2845, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar que se realice una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles así como las organizaciones e

instituciones privadas para la rehabilitación de sus egresados, los métodos utilizados y su efectividad, así como los fondos y recursos disponibles para esta actividad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone como política pública el “reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos de forma efectiva y propendan, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”.

Dentro de los propósitos y funciones que gobiernan al Departamento de Corrección y Rehabilitación se encuentra el “desarrollar y obtener toda fuente de trabajo que sea posible para propiciar la rehabilitación de su clientela y ayudar a los egresados, ampliar las oportunidades de trabajo mediante la concesión de ayuda económica directa, incentivos, subsidios, asesoramiento o cualquier otro tipo de asistencia y promover que sus egresados participen en proyectos y actividades industriales, comerciales, agrícolas o de cualquier otra naturaleza” que propendan a la rehabilitación y desarrollo integral de los egresados y viabilicen su reincorporación a la libre comunidad.

Para cumplir a cabalidad con estos mandatos de ley, la Administración de Corrección canaliza parte de su matrícula hacia programas de desvío que ofrecen diversos servicios para rehabilitar y adiestrar a los confinados, casi todos de custodia mínima, y que son creados por organizaciones, corporaciones y grupos privados que alivian considerablemente la pesada carga de la Administración de Corrección.

Estas alternativas privadas, entre las que podríamos nombrar a CREA, Teen Challenge, Centro de Amor El Ellión, Hogar Nueva Vida y Hogar Nuevo Pacto entre muchas otras, proveen servicios de adiestramiento vocacional, educacional formal, vivienda, transportación, alimentos, actividades recreativas y/o religiosas, servicios médicos integrados, consejería a familiares, supervisión y orientación entre otros servicios, con el propósito de que su matrícula pueda reintegrarse a la libre comunidad convertidos(as) en seres humanos útiles y responsables.

Es deber de nuestra Asamblea Legislativa evaluar las alternativas de rehabilitación de los confinados en Puerto Rico que ofrecen tanto la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles (ambas bajo el Departamento de Corrección y Rehabilitación) como las corporaciones privadas, grupos y asociaciones que atienden este importante asunto.

Al evaluar el proceso rehabilitador del confinado podremos identificar aquellas áreas que necesitan mayor atención e identificar los mecanismos con que contamos para promover eficientemente la rehabilitación integral del confinado sin descuidar aspectos medulares como lo son la seguridad y la custodia del convicto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para que se realice una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles para la rehabilitación de sus egresados.

Sección 2.-Esta evaluación deberá estudiar, sin limitarse a:

- a. El presupuesto asignado a la Administración para estos propósitos.
- b. Las estadísticas que recopila el Departamento en cuanto al proceso de rehabilitación del confinado.
- c. Auscultar los procedimientos seguidos por las corporaciones privadas sin fines de lucro que ayudan al Departamento a cumplir con su rol rehabilitador, el por ciento de confinados que entra a estos programas de desvío, y qué problemas confrontan al atender a su matrícula.

- d. Cualquier proceso de rehabilitación implementado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación que se fundamente en la educación formal o adiestramiento vocacional del confinado y qué recursos o incentivos son necesarios para que estos programas se produzcan en todas las instituciones carcelarias del país.
- e. La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, su funcionamiento, presupuesto y carga.
- f. Las alternativas que ofrecen las corporaciones privadas sin fines de lucro para aliviar la carga del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- g. Los servicios que se le brindan a los confinados, como por ejemplo, servicios de salud; alimentación; facilidades para higiene; servicios bibliotecarios y otros que puedan incidir en su rehabilitación.
- h. Cualquier otro asunto relacionado, que la Comisión estime pertinente estudiar o evaluar.

Sección 3.-Esta evaluación deberá realizarse antes de que culmine la presente Asamblea Legislativa y se deberá rendir su informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 4.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2845, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Para que se” y sustituir por “ *Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que* “

En El Título:

Página 1, Línea 1,

tachar “que se” y sustituir por “ *a la Comisión de Seguridad Pública que* “

Página 1, Línea 4,

tachar “esta actividad” y sustituir por “ *ello* “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2845, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, así como las organizaciones e instituciones privadas para la rehabilitación de sus egresados, los métodos utilizados y su efectividad, así como los fondos y recursos disponibles para esa actividad.

Puerto Rico ha sido reconocida como una de avanzada. Una de las disposiciones de ésta que la ha merecido ese reconocimiento es la relativa a la rehabilitación de los delincuentes (Artículo VI, sección 19).

De conformidad con esa disposición constitucional, la ley del Departamento de Corrección y Rehabilitación le da esta agencia la función de desarrollar y obtener toda fuente de trabajo posible para la rehabilitación de los confinados y los ingresados.

Para cumplir con ambas disposiciones legales, la Administración de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Instituciones Juveniles han creado aproximadamente treinta y seis (36) programas de rehabilitación. Los mismos proveen servicios de adiestramiento vocacional educacional formal, vivienda,

transportación, alimentos, actividades religiosa o recreativas y servicios médicos, con el propósito de proveerle a los mismos mecanismos necesarios para propiciar su rehabilitación.

Esta Comisión considera pertinente que se lleve a cabo la evaluación propuesta por la medida objeto de estudio, de manera que el Senado pueda cumplir con una responsabilidad que emana de al Constitución.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2845, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2882, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realicen una investigación exhaustiva sobre la situación de los deambulantes en Puerto Rico, con énfasis en la violencia doméstica, para determinar si ésta contribuye al aumento de mujeres deambulantes y deambulantes en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por varias décadas el problema de los deambulantes en Puerto Rico era uno que se visualizaba como problema particular de cada Municipio. Debido al rápido crecimiento de esta población, este problema debe trascender los límites municipales para resolverlo desde la perspectiva del gobierno central.

Para el 1996, el Gobierno de Estados Unidos, respondiendo a esta necesidad ya de índole nacional, presentó en el 1986 la Ley “Urgent Relief for the Homeless Act”, la cual enmarca legislación del Título 7 del llamado “Homeless Persons Survival Act.” A través de esta ley se ofrece albergue, alimentos, cuidado de salud y hogares de transición a deambulantes. En el 1987 el “Urgent Relief for the Homeless Act,” advino en ley. Esta ley fue rebautizada con el nombre de su creador, McKinney Homeless por la muerte del Senador. Desde el 22 de julio de 1987, la Ley se conoce como “Stewart B. Mckinney Homeless Assistance Act”, según firmado por el Presidente Ronald Reagan. Desde entonces la ley ha sufrido cuatro enmiendas, la última en 1994, la cual ha expandido el alcance y poder de la ley inicial.

Recientemente los programas han mermado y algunos serán reestructurados, la falta de fondos adecuados ha impedido atender el problema adecuadamente. Para agrabar más la situación, estudios realizados en Estados Unidos demuestran que la violencia doméstica ha contribuido a que más mujeres con niños se encuentren en las calles, sin el beneficio de un hogar seguro, alimentos, atención médica y educación. La mujer deambulante, además, está expuesta a violaciones y agresiones físicas, más allá de lo que se expone el hombre deambulante.

De hecho, en un estudio llevado a cabo en 10 estados de los Estados Unidos, “Home for the Homeless, 1981” con una muestra de 777 deambulantes, determinó que el 22% de éstos dejarán su lugar

de residencia debido a la violencia doméstica. Además, el 46% de los estados, según encuestados por el "US Conference of Mayors," pudo identificar que la violencia doméstica es el factor que mayor contribuye al aumento en la población de deambulantes.

Esta situación amerita ser atendida de forma expedita para impedir que se convierta en un problema de mayores dimensiones. De hecho, ya vemos cómo en Puerto Rico esta población ha ido aumentando, a pesar de las medidas tomadas y programas existentes. Es una población que silenciosamente se multiplica, sin que éstos tengan una voz que escuche sus reclamos. Entendemos que es imperativo establecer la política pública en torno a la visión del Gobierno de Puerto Rico sobre este problema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1-Ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realice una investigación exhaustiva, y minuciosa sobre el número de deambulantes en Puerto Rico, factores que contribuyen a su desarrollo, causas, fondos disponibles, agencias gubernamentales y privadas que actualmente atienden esta situación, la magnitud del problema y la necesidad de legislación en Puerto Rico.

Sección 2-Las Comisiones rendirán un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento veinte (120) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la **R. del S. 2882**, con la siguiente enmienda.

En El Texto:

Página 2, Líneas 1 a la 5,

tachar todo su contenido y sustituir por

" Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realicen una investigación exhaustiva sobre la situación de los deambulantes en Puerto Rico, con énfasis en la violencia doméstica, para determinar si ésta contribuye al aumento de mujeres deambulantes y deambulantes en general. "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 2882**, tiene le propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realicen una investigación sobre la situación de los deambulantes en Puerto Rico, con énfasis en la violencia doméstica, para determinar si ésta contribuye al aumento de mujeres deambulantes y deambulantes en general.

En Puerto Rico, según información de la prensa, hay más de quince mil (15,000) personas que viven en las calles. Muchos de ellos padecen de enfermedades mentales o tienen problemas de alcoholismo o drogadicción. Otros se ven obligados a deambular por problemas conyugales o familiares.

La medida objeto de estudio cita un estudio realizado en diez (10) estados de la unión que revela que el veintidós por cientos (22%) de los deambulantes abandonaron su residencia por la violencia doméstica.

En Puerto Rico se ha observado en los últimos años un aumento en el número de deambulantes. Conviene, pues, a raíz de los datos del mencionado estudio y del aumento de los casos de violencia doméstica en la Isla, realizar el estudio propuesto.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la **R. del S. 2882**, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se considere el Sexto Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2145 y las R. C. del S. 300; 1312 y 1582.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1045; 1425; 1550; 1659; 2006; 2010 y 2113.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (b) de este turno se da cuenta de siete comunicaciones de la Cámara informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1045, vamos a solicitar la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1425, solicitamos conferencia.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia que designe al compañero Iglesias Suárez para presidir este Comité, compañera Carmín Berríos Rivera, Navas De León, Ramos Comas y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1550, solicitamos la concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 1659, solicitamos la concurrencia a la enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2006, solicitamos la concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de concurrencia, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno al Proyecto del Senado 2010, solicitamos se constituya un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia designe al compañero McClintock Hernández, para presidir este Comité, junto a la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, Parga Figueroa, Báez Galib y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge la recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en torno al Proyecto del Senado 2113, solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de concurrencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llamen las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y los Informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, titulada:

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2606**, titulada:

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "dólares," insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999"

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "dólares," insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999"

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)

Anibal Vega Borges

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Rubén Berrios Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2617, titulada:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2617**, titulada:

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la elaboración de un busto al gran baluarte del boxeo puertorriqueño, Tito Trinidad y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "reassigna" sustituir por "asigna"

Página 1, entre
línea 4 y 5

Insertar "Sección 2.-Se autoriza a la Adm. De Servicios Generales a transferir los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar "reassignar" sustituir por "asignar"

Página 1, línea 4:

Después de " autorizar" insertar "la transferencia" y en esa misma línea tachar "reassignados" y sustituir por "asignados"

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)
Anibal vega Borges

(Fdo.)
Carmen Luz Berrios Rivera

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Jorge Alberto Ramos Comas

(Fdo.)
Victor San Inocencio

(Fdo.)
Rubén Berrios Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2617, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación del Informe de Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2920, titulada:

“Para felicitar a la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Capítulo de Aguadilla, con motivo de la **Primera Exhibición Nacional del “Día de los Artistas Pintores”.**”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 5, tachar “adquicicion” y sustituir “adquisición”. Página 1, párrafo 2, línea 6, tachar “reconocimeinto” y sustituir por “reconocimiento”. Página 2, párrafo 4, líneas 1 a la 2, tachar “Resolución 1469” y sustituir por “Ley Núm. 187 de 30 de julio de 1999”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta Resolución se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2845, titulada:

“Para ordenar que se realice una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles así como las organizaciones e

instituciones privadas para la rehabilitación de sus egresados, los métodos utilizados y su efectividad, así como los fondos y recursos disponibles para esta actividad.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2882, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realicen una investigación exhaustiva sobre la situación de los deambulantes en Puerto Rico, con énfasis en la violencia doméstica, para determinar si ésta contribuye al aumento de mujeres deambulantes y deambulantes en general.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lucía V. Martínez de Cruz, para el cargo de Presidenta de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Lucía V. Martínez de Cruz como Presidenta de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley 115 del 30 de junio de 1965, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación.

II

La Lcda. Lucía V. Martínez de Cruz nació en Naguabo, Puerto Rico, el 10 de febrero de 1927. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Rafael Rocca en Naguabo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1950. Realizó el grado de Bachiller en Educación Elemental (Cum Laude), y Maestría en Salud Pública en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Desde el 1980 al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 1999, para deponer a la Lcda. Lucía V. Martínez de Cruz. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación así como tener la disposición y el interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido nominada; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha a la licenciada Lucía Martínez de Cruz como Presidenta de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación, en renominación, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Enrique Rivera Mendoza, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Enrique Rivera Mendoza como Fiscal Auxiliar I, por un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Enrique Rivera Mendoza nació en San Juan, Puerto Rico, el 20 de enero de 1950. Cursó estudios superiores en la Academia Santa Mónica en Santurce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1967. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico (1971) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1981).

Al presente funge como Director Regional en la Sociedad para Asistencia Legal del Municipio de Añasco (1990 al presente).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 15 de noviembre de 1999, para deponer al Lcdo. Enrique Rivera Mendoza. Los miembros de la Comisión confrontaron al nominado con miras a evaluar su capacidad y experiencia para ocupar el cargo para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Enrique Rivera Mendoza está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Enrique Rivera Mendoza, para ocupar una posición de Fiscal Auxiliar I, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador Navas De León sobre el nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivelisse Domínguez Irizarry, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Ivelisse Domínguez Irizarry como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Ivelisse Domínguez Irizarry nació en San Juan, Puerto Rico, el 4 de febrero de 1972. Cursó estudios superiores en la Academia Perpetuo Socorro en Miramar, de donde se graduó en 1990. Realizó su grado de Bachiller en Sistema de Justicia en la Universidad del Sagrado Corazón (1994), Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1997) y Maestría en Leyes en George University, School of Law (1999).

Actualmente se desempeña como Abogada en el Departamento de Justicia en San Juan en la División de Litigios Generales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre 1999, para deponer a la Lcda. Ivelisse Domínguez Irizarry .

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Igualmente, señora Presidenta y compañeros Senadores, consideramos la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Ivelisse Domínguez Irizarry, para Fiscal Auxiliar I, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Iván Torres Nazario, como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Iván Torres Nazario como Miembro de la Junta Dental Examinadora, por un término de cinco (5) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta Dental Examinadora.

II

El Dr. Iván Torres Nazario nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 30 de abril de 1959. Cursó estudios superiores en el Colegio San Benito en Mayagüez, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y Doctorado en Odontología en la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Médicas en la Universidad de Puerto Rico.

El Dr. Iván Torres Nazario se dedica a la práctica privada de la odontología en Mayagüez. Además se desempeña como Director Regional de Salud Oral en el Departamento de Salud en Mayagüez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 1999, para deponer al Dr. Iván Torres Nazario. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, igualmente, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al doctor Iván Torres Nazario, para ocupar una plaza como Miembro de la Junta Dental Examinadora en renominación, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Pedro J. De Jesús Creitoff, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Pedro J. de Jesús Creitoff como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un nuevo término que vence el 20 de agosto del 2002, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 36 del 20 de mayo de 1970, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

II

El Sr. Pedro J. de Jesús Creitoff nació en Cabo Rojo, Puerto Rico, el 16 de mayo de 1945. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Luis Muñoz Marín en Cabo Rojo, de donde se graduó en 1970. Realizó su grado de Bachiller en Administración Comercial en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

El Sr. Pedro J. de Jesús Creitoff es Profesor de Refrigeración en la Escuela Superior Vocacional Dr. Pedro Pérez Fajardo de Mayagüez, desde el 1995.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 1999, para deponer al nominado. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, igualmente, señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la renominación hecha por el señor Gobernador al señor Pedro J. De Jesús Creitoff, para que continúe siendo Miembro de la Junta de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael M. Pagán Mirandés, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Rafael M. Pagán Mirandés como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Rafael M. Pagán Mirandés nació en Santurce, Puerto Rico, el 6 de julio de 1946. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Gabriela Mistral en Puerto Nuevo, Puerto Rico, de donde se

graduó en 1964. Realizó el grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1969), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1972). Actualmente se desempeña como Fiscal Especial General I en la Fiscalía de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 15 de noviembre de 1999, para deponer al Lcdo. Rafael M. Pagán Mirandés.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, igualmente, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Rafael M. Pagán Mirandés, una promoción a una plaza de Fiscal Auxiliar II, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Profesora Ana Belka Morales González, para Miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Prof. Ana Belka Morales González como Miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, por un término que vence el 9 de agosto del 2001, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo a los nombramientos de los Miembros de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos a tenor con lo dispuesto en el Artículo 6-A de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 128 de 19 de agosto de 1995 y la Ley 148 de 19 de agosto de 1996.

II

La Prof. Ana Belka Morales González nació en Aguada, Puerto Rico, el 19 de septiembre de 1943. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de Aguada, de donde se graduó en 1962. Realizó el grado de Bachiller y Maestría en Ciencias en Enfermería en la Universidad de Puerto Rico. Desde el 1993 al presente se desempeña como Catedrática Asociada en la Facultad de Ciencias Médicas en la Escuela de Enfermería en la Universidad de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 1999, para deponer a la Prof. Ana Belka Morales González. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta así como tener la disposición y el interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido nominada; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, el señor Gobernador renominó a la Profesora Ana Belka Morales González para seguir ocupando una posición como Miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José N. Lugo, para Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. José N. Lugo como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, por un término de tres (3) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

II

El Dr. José N. Lugo nació en New York, New York, el 24 de septiembre de 1960. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Papa Juan XXIII de donde se graduó en 1977. Realizó un Grado Asociado en Ciencias en el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón en (1980) y Doctor en Optometría en la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1985). El Dr. José N. Lugo se dedica a la práctica privada de la Optometría en DBA Optometry World Carolina.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 1999, para deponer al Dr. José N. Lugo. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha al doctor José N. Lugo como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, en renominación, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Isidro García Pesquera, para Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Isidro García Pesquera como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, por un nuevo término de cinco (5) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Sección 4 de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1991, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de la Junta.

II

El Lcdo. Isidro García Pesquera nació en Hato Rey, Puerto Rico, el 9 de febrero de 1945. Cursó estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola en Río Piedras de donde se graduó en 1962. Realizó su grado de Bachiller en Administración Comercial con concentración en Gerencia (1966) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1985).

Se ha desempeñado como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos desde el 1994 al presente. Actualmente se dedica a la práctica privada de la abogacía en Isidro García-Pesquera-Law Offices.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 1999, para deponer al Lcdo. Isidro García Pesquera como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Isidro García Pesquera, para ocupar una posición como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Carlos Eduardo Muñoz Riera, para Miembro de la Junta Dental Examinadora.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Carlos Eduardo Muñoz Riera como Miembro de la Junta Dental Examinadora, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta Dental Examinadora.

II

El Dr. Carlos Eduardo Muñoz Riera nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 26 de noviembre de 1947. Cursó estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola en Río Piedras, donde se graduó en 1966. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1970) y Doctorado en Medicina Dental en la Escuela de Medicina de dicha universidad (1974).

El Dr. Carlos Eduardo Muñoz Riera es miembro de la Junta Dental Examinadora desde el 1995. Es propietario de su oficina dental en Santurce.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 1999, para deponer al Dr. Carlos Eduardo Muñoz Riera. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al doctor Carlos Eduardo Muñoz Riera, para ocupar una posición como Miembro de la Junta Dental Examinadora, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Enid Rodríguez Molina, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Enid Rodríguez Molina como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Enid Rodríguez Molina nació en Santurce, Puerto Rico, el 14 de octubre de 1960. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Trina Padilla de Sanz en Puerto Nuevo, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1981) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1984). Actualmente se desempeña como Fiscal Auxiliar en Fiscalía de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 10 de noviembre 1999, para deponer a la Lcda. Enid Rodríguez Molina. A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación

psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Enid Rodríguez Molina, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I, se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Víctor A. Vázquez, como Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Víctor A. Vázquez como Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un nuevo término que vence el 20 de julio del 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 115 del 20 de julio de 1980, según enmendada, establece el Consejo de Administración del Fondo del Quehacer Cultural como una entidad gubernamental autonómica. Dicho consejo está integrado por nueve miembros, de los cuales, seis (6) representan el interés público y son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

El Dr. Víctor A. Vázquez nació en Santa Isabel, Puerto Rico, el 23 de diciembre de 1923. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera en Salinas, de donde se graduó en 1940. Realizó su grado de Bachiller en Artes en el Instituto Politécnico de Puerto Rico, Maestría en Artes en New York University (1959) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico

(1970). El Dr. Víctor A. Vázquez se desempeñó como Catedrático Auxiliar en la Universidad Interamericana desde el 1974 al 1993, actualmente está retirado.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de noviembre de 1999, para deponer al Dr. Víctor A. Vázquez. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, el señor Gobernador renomino al doctor Víctor A. Vázquez para seguir siendo Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural y la Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Wilma N. Miranda, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la CPA Wilma N. Miranda como Miembro de la Junta de Contabilidad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley de Contabilidad Pública de 1945 creó la Junta de Contabilidad. Esta Junta consiste de cinco (5) miembros, los cuales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

La CPA Wilma N. Miranda nació en Río Piedras, Puerto Rico el 25 de julio de 1967. Cursó estudios superiores en la Academia San José de Guaynabo, Puerto Rico de donde se graduó en 1985.

Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad y Comunicaciones (Cum Laude) en Babson College, Wellesley, Massachusetts (1989).

Se ha desempeñado como Subdirectora del Area de Auditoría y Evaluación de Programas Gubernamentales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Durante su carrera profesional, también ha trabajado para la firma de contabilidad Arthur Andersen LLP y para la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva el 11 de noviembre de 1999. Como resultado de dicha reunión, se concluyó que la nominada tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta de Contabilidad; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la CPA Wilma N. Miranda, para ocupar una posición como Miembro de la Junta de Contabilidad, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento de Wilma Miranda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Elsa Georgina Barroso Herrans como Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 80 del 26 de junio de 1964. Consiste de cinco (5) optómetras, que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, que hayan practicado la Optometría no menos de cinco (5) años. Ninguna persona puede ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco puede ser miembro ninguna persona que sea accionista o pertenezca a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado óptico.

II

La Dra. Elsa Georgina Barroso Herrans nació en Santurce, Puerto Rico, el 15 de septiembre de 1955. Cursó estudios superiores en la Academia Nuestra Señora de la Providencia en Cupey, de donde se graduó en 1973. Realizó su grado de Bachiller en Biología con un Minor en Química en la Universidad de Puerto Rico (1977) y Doctorado en Optometría en la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana y Residencia en la Universidad de Alabama (1988).

Se ha desempeñado como Instructora en la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana y en Alabama Birmingham University. También a trabajado como Optómetra en el consultorio del Dr. José Berrocal, del Dr. Miguel Santiago, en Visión Experts y en la Clínica de Optometría en el Blind Rehabilitation Center.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva el 11 de noviembre de 1999. Como resultado de dicha reunión, se concluyó que la nominada tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans para ocupar una posición en la Junta Examinadora de Optómetras y se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Alfredo L. Escalera, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

“I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Alfredo L. Escalera como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, como parte de la reforma de los servicios de salud en Puerto Rico. Las responsabilidades básicas de la Administración son la implantación, administración y negociación de un sistema de seguros de salud que accese servicios de salud de calidad a todos los residentes de la Isla. A tenor con las Secciones 3 y 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72, la Administración de Seguros de Salud estará regida por una Junta de Gobierno compuesta de siete (7) miembros: los Secretarios de Salud y Hacienda, el Comisionado de Seguros y cuatro personas de reconocida probidad moral nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. De estos cuatro miembros, dos deben ser profesionales competentes en la industria de seguros y en los campos de la salud y Administración de Servicios de Salud respectivamente; los restantes dos representan el interés público.

II

El Dr. Alfredo L. Escalera nació en San Juan, Puerto Rico el 2 de marzo de 1967. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Piedad en Isla Verde, de donde se graduó en 1984. Realizó su grado de Pre-Médica en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce (1986). Se graduó en Medicina de la Escuela de Medicina San Juan Bautista en 1990. Realizó su Residencia para la especialidad en Medicina Interna en State University of New York, y su Internado en Long Island Collage Hospital de dicha Universidad. Además posee una maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Chadwick de Alabama (1993).

Se ha desempeñado como Asistente Administrativo de Koteen Associates of Puerto Rico; Co-Editor de “Cuidate”, Cruz Azul de Puerto Rico; Director Médico de Isla Verde Family Health Center (CCSCA). También, a laborado como Managing Partner de la Clínica Ambulatoria Pavía. Pertenece a la Facultad Médica de varios hospitales, y se ha distinguido por sus artículos profesionales y sus investigaciones.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva el 11 de noviembre de 1999. Como resultado de dicha reunión, se concluyó que el designado tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

Celebrada la reunión y luego de haber reevaluado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al doctor Alfredo Escalera como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, en renominación, se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de nombramiento del doctor Alfredo Escalera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maribel García Ayala, como Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Maribel García Ayala como Procuradora Especial de Relaciones de Familia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia es creado por la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada en la Sección 1. Para ocupar este cargo el nominado debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La Ley dispone que el nombramiento para ese cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Maribel García Ayala nació en Yauco, Puerto Rico, el 14 de diciembre de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Luis Muñoz Marín en Yauco, Puerto Rico, de donde se graduó en 1982. Realizó el grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Desde julio de 1996 se desempeña como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Oficina del Procurador de Familias en Mayagüez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 16 de noviembre de 1999, para deponer a la Lcda. Maribel García Ayala.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, por último, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Maribel García Ayala, para ocupar una posición como Procuradora Especial de Relaciones de Familia y se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Maribel García Ayala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del compañero senador Navas De León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2845.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2845, titulada:

“Para ordenar que se realice una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles así como las organizaciones e instituciones privadas para la rehabilitación de sus egresados, los métodos utilizados y su efectividad, así como los fondos y recursos disponibles para esta actividad.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala al título. Tachar "LEY" y sustituir por "RESOLUCION".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso de quince (15) minutos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, este Senado recesa por quince (15) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente, vamos a solicitar que se autorice a los distinguidos miembros de la Prensa que así lo soliciten, entrar al Hemiciclo para tomar fotos y videos, no así para entrevistas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Séptimo Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1270 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Cintrón García, Quiles Rodríguez, Jiménez Cruz, Ortiz Martínez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2631 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Cintrón García, Quiles Rodríguez, Jiménez Cruz, Ortiz Martínez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2916 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Cintrón García, Díaz Urbina, Jiménez Cruz, de Castro Font y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (a) de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno al Proyecto de la Cámara 1270, solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar un Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señora Presidenta, sugerimos que designe al compañero Roger Iglesias Suárez para que presida este Comité, junto a la compañera Berríos Rivera, Navas De León, Ramos Comas y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acepta las recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, también da cuenta de una comunicación informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas en torno al Proyecto de la Cámara 2631 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia de parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2631, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, le sugerimos respetuosamente al compañero Roger Iglesias, Carmen Luz Berríos, Navas De León, Ramos Comas y Berríos Martínez para que constituyan este Comité.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También hay una comunicación en el inciso ©, se da cuenta de una comunicación que la Cámara no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2916. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, respetuosamente sugerimos al compañero McClintock Hernández, Dávila López, Lebrón viuda de Rivera, Báez Galib, Berríos Martínez para que constituyan este Comité.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidenta acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se decrete un receso de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de un receso de diez (10) minutos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Receso por diez (10) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Octavo Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 637 (Sust.), un segundo informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2134, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2340, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2631, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2673, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2675, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2676, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2897, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2840 y 2887.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2882 y 2845, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (a) se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia designado para entender en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo al Proyecto del Senado 637, que es la "Ley de Tránsito", debe leer "Sustitutivo al Proyecto del Senado 637". Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El inciso (b) se da cuenta de un Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2134, para que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c se da cuenta del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2340, para que el mismo se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (d) se da cuenta del Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2631, para que se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (e) se da cuenta del Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2673, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (f) se da cuenta del Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2675, solicitamos se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (g) se da cuenta del Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2676, solicitamos se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (h) se da cuenta de un Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2897, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1102 en la

cual serán sus representantes los señores Acevedo Méndez, Silva Delgado, Maldonado Rodríguez, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se considere el Noveno Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 880, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (a) se da cuenta de un Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 880, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2010 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Quiles Rodríguez, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1425 y en la cual serán sus representantes los señores Cintrón García, Quiles Rodríguez, Vega Borges, Ortiz Martínez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2726 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c se da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas del Senado en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2726 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia designe al compañero Roger Iglesias, Carmen Luz Berríos, Navas De León, Ramos Comas y Rubén Berríos Martínez en este Comité.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la designación y la recomendación del compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se disuelva el Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1877.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2921 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2921, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la facultad, administradores, estudiantes, personal y padres de la Escuela de la Comunidad Intermedia Felipe Colón Díaz, ubicada en el Municipio de Juana Díaz en su Quincuagésimo (50 años) Aniversario de servicios en la educación de la población juanadieña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las escuelas reconocidas por su estructura y aspecto físico representan en las comunidades hitos de referencia que los egresados mencionan rememorando sus vivencias con el paso del tiempo.

Para los grupos estudiantiles que disfrutaron hace medio siglo de las facilidades de su escuela superior, funcionando por primera vez en Juana Díaz, representa su Alma Mater imposible de borrar de su recuerdos.

Es necesario señalar la importancia que tuvo Don Felipe Colón Díaz que en su gestión legislativa logró la construcción de esta escuela que evidencia la dedicación de éstos Legisladores que nos precedieron, especialmente cuando la falta de recursos económicos era la orden del día en nuestro país.

En este retorno estudiantil, casa abierta o día familiar, debe estar presente el respeto por ciudadanos como Don Felipe, los maestros y maestras que condujeron a miles de estudiantes hacia la luz que brilla fuera del laberinto de la ignorancia y en esta ocasión regresar triunfales con sus títulos y éxitos a su casa desde donde salieron a recorrer el duro camino de la vida individual.

Estas celebraciones, deben recibir reconocimientos especialmente sus organizadores para fijar el amor hacia la comunidad y su pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la facultad, administradores, estudiantes, personal y padres de la Escuela de la Comunidad Intermedia Felipe Colón Díaz, ubicada en el Municipio de Juana Díaz en su Quincuagésimo (50 años) Aniversario de servicios en la educación de la población juanadieña.

Sección 2. Esta Resolución en papel pergamino será entregada a la Administración Escolar el domingo 21 de noviembre de 1999.

Sección 3. Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Comité de Conferencia en torno al Sustitutivo del Proyecto del Senado 637, titulado:

“Para adoptar la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y derogar la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Sustitutivo al P. del S. 637, titulado “Para adoptar la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y derogar la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.”, tiene el honor de rendir su informe recomendando la aprobación de la medida, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, Artículo 1.03, línea 9,	Eliminar “específicamente” y sustituirlo por “específicamente”
Página 3, Artículo 1.07, línea 1,	Eliminar “uno (1)” y sustituirlo por “dos (2)”
Página 3, Artículo 1.11, línea 17	Después de “público.” añadir “Los derechos a pagar de éstos se determinarán conforme al tipo y uso del vehículo, según se dispone en esta Ley.”
Página 4, Artículo 1.20, línea 26,	Eliminar “marcas” y sustituirlo por “líneas de tránsito pintadas”
Página 5, Artículo 1.24, línea 16,	Eliminar “solo” y sustituirlo por “de Solo”
Página 5, Artículo 1.24, línea 17,	Eliminar “solo” y sustituirlo por “de Solo”
Página 5, Artículo 1.24, línea 18,	Eliminar “agilizar el flujo del tránsito en una intersección” y sustituirlo por “realizar solamente las maniobras indicadas por dichas marcas o letreros”
Página 7, Artículo 1.34, línea 3,	Eliminar “parado” y sustituirlo por “detenido”
Página 7, Artículo 1.37, línea 13,	Después de “Departamento” insertar “o en su excepción, el que tenga legalmente a su cargo el mismo”
Página 7, Artículo 1.39, línea 20,	Eliminar “del mal funcionamiento del motor u otros componentes” y sustituirlo por “de la quema del combustible que impulsa el motor”
Página 8, Artículo 1.43, línea 15-19,	Eliminar todo su contenido y sustituirlo por : “(a) Rampas Peatonales- Superficie para caminar con pendiente que conecta diferentes niveles y que puede ser parte de una salida o una entrada. (b) Andén- Especie de acera con una superficie continua y definida a nivel del terreno entre vías públicas y edificios o áreas de estacionamiento o entre áreas de estacionamiento y edificios.”
Página 9, Artículo 1.46, línea 6,	Después de “persona” insertar “autorizada por el Secretario”
Página 9, Artículo 1.49, línea 18,	Eliminar “designado” y sustituirlo por “establecido”
Página 10, Artículo 1.51, línea 4,	Eliminar “distintas direcciones” y sustituirlo por “direcciones opuestas”
Página 11, Artículo 1.52, línea 4,	Después de “arrastre” insertar “o semiarrastre”
Página 11, Artículo 1.53, línea 14,	Eliminar “intermitentes” y sustituirlo por “entrecortadas”
Página 11, Artículo 1.54, línea 17,	Eliminar “intermitente” y sustituirlo por “entrecortada”
Página 11, Artículo 1.55, línea 21,	Eliminar “intermitente” y sustituirlo por “entrecortada”
Página 12, Artículo 1.57, línea 8,	Eliminar “intermitente” y sustituirlo por “entrecortada”
Página 13, Artículo 1.63, línea 6,	Eliminar “cinco” y sustituirlo por “tres”
Página 13, Artículo 1.63, línea 6,	Eliminar “incluyendo los “four tracks””
Página 13, Artículo 1.64, línea 11,	Eliminar “. Pero” y sustituirlo por “, pero”
Página 15, Artículo 1.76, línea 18,	Después de “Ley” añadir “o por sus reglamentos”
Página 16, Artículo 1.82, línea 13,	Después de “dedican” eliminar “día a día”
Página 16, Artículo 1.83, línea 16,	Eliminar “Remolcador semiarrastre” y sustituirlo por “Camión remolcador semiarrastre – semiarrastre”
Página 16, Artículo 1.83, línea 17,	Eliminar “Remolcador semiarrastre” y sustituirlo por “Camión remolcador semiarrastre – semiarrastre”

Página 17, Artículo 1.89, línea 21,
Página 19, Artículo 1.100, línea 11,
Página 19, Artículo 1.101,
Página 19, Artículo 1.101, línea 16,
Página 20, Artículo 1.105, línea 26,

Página 24, Artículo 2.01, línea 8,

Página 25, Artículo 2.04, línea 23,
Página 27, Artículo 2.07, línea 24,
Página 27, Artículo 2.07, línea 24,
Página 27, Artículo 2.07, línea 25,
Página 27, Artículo 2.07, línea 28,
Página 29, Artículo 2.10, línea 17,

Página 30, Artículo 2.11, línea 22,
Página 31, Artículo 2.12, línea 1,

Página 31, Artículo 2.12, línea 9,
Página 34, Artículo 2.18, línea 27,
Página 35, Artículo 2.18, línea 7,
Página 36, Artículo 2.20, líneas 15 y 16,

Página 36, Artículo 2.20, línea 18,

Página 36, Artículo 2.20, línea 19,
Página 39, Artículo 2.22, línea 14,
Página 41, Artículo 2.25, línea 4,

Página 41, Artículo 2.25, línea 5,
Página 43, Artículo 2.28, línea 18,
Página 44, Artículo 2.29, línea 29,
Página 44, Artículo 2.29, línea 30

Página 45, Artículo 2.30, línea 10,

Página 45, Artículo 2.30, línea 17,
Página 45, Artículo 2.30, línea 18,
Página 50, línea 16,
Página 52, Artículo 2.37, línea 10,
Página 52, entre las líneas 18 y 19,

Después de “fotos” insertar “, microfotografías”

Después de “artefacto” insertar “ o animal”

línea 15, Eliminar “sobre llantas”

Eliminar “neumáticas”

Después de “identificados” insertar “, según lo establezca por reglamento el Secretario,”

Después de “motor” eliminar “o” y sustituirlo por “, ” ; después de “arrastre” insertar “o semiarrastre”

Sustituir “y” por “con”

Después de “motor” insertar “arrastre o semiarrastre”

Sustituir “del” por “de los”

Sustituir “mismo” por “mismos.”

Eliminar “Implicará” y sustituirlo por “Constituirá”

Eliminar “Sin embargo,” y sustituirlo por “La fotocopia legible o en tarjeta digitalizada del permiso”

Después de “(45)” insertar “días”

Sustituir “Las registaciones” por “Los” y “autorizadas” por “autorizados”

Eliminar “las registaciones,” y sustituirlo por “los”

Eliminar “de identificación” y sustituirlo por “del permiso”

Eliminar “identificación” y sustituirlo por “permiso”

Eliminar su contenido y sustituirlo por “ (g) Toda persona que exhiba una tablilla especial para miembro de la prensa general activa sin estar autorizado para ello, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con pena de multa no menor de doscientos (200) dólares y no mayor de quinientos (500) dólares.”

Eliminar “el Departamento de Transportación y “ y sustituirlo por “ de la DISCO”

Eliminar “Obras Públicas”

Eliminar “cancelará” y al final de la línea insertar “.”

Eliminar “Los fondos recaudados con esta multa serán para” y sustituirlo por “El diez (10) por ciento de los fondos recaudados con esta multa serán para el DISCO.”

Eliminar “DISCO.”

Eliminar “Disco” y sustituirlo por “DISCO”

Eliminar “Departamento de”

Eliminar “Transportación y Obras Públicas” y sustituirlo por “DISCO”

Después de “cargo” eliminar la “,” y sustituirlo por un “.”, eliminar “las cuales” y sustituirlo por “Esas tablillas se”

Eliminar “Departamento de” y sustituirlo por “DISCO”

Eliminar “Transportación y Obras Públicas”

Reenumerar el Artículo 2.35 como Artículo 2.36

Eliminar “veinticinco (25)” y sustituirlo por “quince (15)”

Insertar un nuevo Artículo 2.38 que leerá como sigue:

	<p>“Artículo 2.38- Contenido del certificado de permiso especial concedida a dueños no residentes de vehículos de motor o arrastres</p> <p>El certificado en que conste el permiso especial concedido a dueños no residentes de vehículos de motor o arrastres contendrá en su faz aquella información que aparezca del registro establecido en esta Ley. Dicho certificado deberá ser llevado continuamente en el vehículo de motor o en el vehículo que tire del arrastre.”</p>
Página 55, Artículo 2.43, línea 18 ,	
	Eliminar “quinientos (500) dólares” y sustituirlo por “veinticinco (25) dólares durante los treinta (30) días siguientes al vencimiento de los derechos o doscientos cincuenta (250) dólares después de este término”
Página 55, Artículo 2.43, línea 6,	Eliminar “falta administrativa y” y sustituirlo por “delito menos grave y convicta que fuere”
Página 56, Artículo 2.43, línea 27	Eliminar “falta administrativa y” y sustituirlo por “delito menos grave y convicta que fuere”
Página 57, Artículo 2.43, línea 29	Eliminar “Localización” y sustituir por “localización”
Página 57, Artículo 2.43, línea 32,	Eliminar “Compenzación” y sustituirlo por “Compensación”
Página 57, Artículo 2.43, línea 33,	Eliminar “Departamento de Transportación y Obras Públicas” y sustituirlo por “DISCO”
Página 57, Artículo 2.43, línea 34,	Eliminar “Días” y sustituirlo por “días” ; eliminar “De” y sustituirlo por “de”
Página 57, Artículo 2.43, línea 35,	Eliminar “mecanica”y sustituirlo por “mecánica”
Página 58, Artículo 2.43, línea 19,	Eliminar en su totalidad
Página 58 , Artículo 2.43, línea 20,	Renumerar el inciso (x) como inciso (w)
Página 58, Artículo 2.43, línea 25,	Después de “almacenaje” insertar una “,” y eliminar “de”
Página 60 , Artículo 3.02, línea 8,	Eliminar “permiso”y sustituirlo por “título”
Página 61 , Artículo 3.03, línea 3,	Eliminar su contenido y sustituirlo por “(f) De conductor de vehículo pesado de motor de remolque”
Página 61, Artículo 3.03, línea 11,	Eliminar “(3)(d)” y sustituirlo por “(d)3” y después de “le reste” eliminar “la”y sustituirlo por “a”
Página 63, Artículo 3.06, línea 2,	Eliminar “Sin embargo” y sustituirlo por “Disponiéndose que”
Página 64, Artículo 3.10, línea 18,	Eliminar “seis (6) “ y sustituirlo por “siete (7)”
Página 68, Artículo 3.14, línea 14,	Después de “(2) años” añadir “con treinta (30) días”
Página 63 , después de la línea 28	Insertar un nuevo Artículo 3.08 para que lea como sigue: “ Artículo 3.08- Requisitos para licencia de aprendizaje Ninguna persona podrá aprender a conducir un vehículo de motor por las vías públicas sin que se le haya expedido una licencia para ese fin por el Secretario. El Secretario expedirá una licencia de aprendizaje a toda persona que: (a) Sepa leer y escribir español o inglés, excepto en los casos contemplados en el Artículo 3.07 de

esta Ley.

(b) cumplido dieciocho (18) años de edad, excepto en los casos contemplados en el inciso (c) del Artículo 3.06 de esta Ley.

(c) Apruebe un examen teórico que mida su conocimiento de las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos promulgados por el Secretario para regular el tránsito y garantizar la seguridad pública.

(d) Cumpla con cualesquiera otros requisitos y formalidades procesales que el Secretario disponga al efecto mediante reglamento.

Toda persona a quien se le expida una licencia de aprendizaje podrá conducir un vehículo de motor por las vías públicas, sujeto a la reglamentación que promulgue el Secretario, mientras tenga a su lado un conductor autorizado a manejar tal tipo de vehículo, siempre que las características físicas del vehículo así lo permitan. Se exceptúa de esta disposición a las motocicletas. La persona que estuviere al lado del aprendiz deberá estar en condiciones físicas y mentales que le permitan actuar e instruir al aprendiz y hacerse cargo del manejo del vehículo, si ello fuere necesario.

Toda licencia de aprendizaje será expedida por un término de dos (2) años y no será renovable. Transcurrido dicho término, la persona tendrá treinta (30) días adicionales para solicitar el examen práctico. Una vez vencido dicho término deberá obtener una nueva licencia de aprendizaje si interesa continuar practicando.”

Página 65, Artículo 3.10, línea 25,
Página 67, Artículo 3.13, línea 14,

Eliminar “Sin embargo” y sustituirlo por “Se dispone que”
Eliminar “médica vital del poseedor de la licencia” ;
después de “que” insertar “a su juicio”

Página 67, Artículo 3.13, línea 19,

Después “conductor” insertar “que durante el período de vigencia anterior a la renovación”

Página 67, Artículo 3.13 , línea 19,
Página 67, Artículo 3.13 , línea 19,
Página 67, Artículo 3.13 , línea 20,
Página 68, Artículo 3.14 , línea 21,

Eliminar “que en el transcurso de la vigencia”

Eliminar “, por un término”

Eliminar “no menor de diez (10) años,”

Después de “Ley.” Insertar el siguiente texto : “El Secretario podrá establecer mediante reglamento los requisitos que estime necesarios a las personas que se dediquen a cumplimentar las certificaciones medicas antes mencionadas.”

Página 72, Artículo 3.18, línea 17,
Página 76, entre la línea 26 y 27

Después de “funcionarios” insertar “o”

Insertar un nuevo Artículo 3.24 para que lea como sigue:

“Artículo 3.24- Tarjeta de Identificación

Toda persona que tenga dieciocho (18) años o más de edad, y que no posea una licencia de conducir vehículos de motor podrá solicitar al Secretario, le expida una tarjeta de identificación. Dicha solicitud deberá venir acompañada de los requisitos que por reglamento establezca el Secretario. La expedición de la tarjeta de identificación conllevará el costo que por reglamento disponga el Secretario, cuyos fondos ingresarán a una cuenta especial a favor de la Directoría de Servicios al Conductor, para ser utilizados en la elaboración y procesamiento administrativo y mecanizado de su expedición. El Secretario dispondrá por reglamento, además todo lo concerniente a la expedición, uso, renovación y cancelación de dicha tarjeta de identificación.

Será ilegal:

- (a) Suministrar al Secretario información o fotografías falsas u ocultar información con el fin de obtener engañosamente una tarjeta de identificación que se autoriza en esta Ley y sus reglamentos. Toda persona convicta de violar esta disposición y que ya hubiere sido convicta anteriormente del mismo delito, será sancionada con multa no menor de cien (100) ni mayor de doscientos (200) dólares, o reclusión por un término no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal sentenciador.
- (b) Borrar, añadir o alterar maliciosamente la información contenida en cualquier tarjeta de identificación, o en cualquiera de los documentos necesarios para los procedimientos de obtención o renovación de dicha tarjeta, incluyendo alterar o sustituir fotografías en los mismos. Toda persona convicta de violar esta disposición y que ya hubiere sido convicta anteriormente del mismo delito, será sancionada con multa no menor de cien (100) ni mayor de doscientos (200) dólares, o reclusión por un término no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal sentenciador.
- (c) Fotografiar, sacar copias fotostáticas o en cualquier forma reproducir, con el fin de utilizarla engañosamente, cualquier tarjeta de identificación o facsímil de la misma en tal forma que pueda ser considerada auténtica. Toda persona convicta de violar esta disposición y que ya hubiere sido convicta anteriormente del mismo delito incurrirá en delito grave y será sancionada con multa no menor de doscientos (200) ni mayor de mil (1,000) dólares, o reclusión por un término no menor de seis (6) meses ni mayor de un (1) año, o ambas penas, a discreción del tribunal sentenciador. Toda persona que viole lo dispuesto en este Artículo o por el Secretario en los reglamentos aquí autorizados, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con multa no menor de cincuenta (50) ni mayor de cien (100) dólares.”

Página 75, Artículo 3.23, línea 18,

Eliminar “las”

Página 75, Artículo 3.23, línea 19,

Eliminar “disposiciones de”

Página 76, Artículo 3.23, línea 16

Eliminar la siguiente frase “o reclusión por un término no menor de seis (6)”

Página 76, Artículo 3.23 ,

línea 16, Después de “dólares” eliminar la “,”y sustituir por “.”

Página 76, Artículo 3.23,

línea 16, Eliminar “cico” y sustituirlo por “cinco”

Página 76 , Artículo 3.23 ,

línea 17, Eliminar todo su contenido

Página 79, Artículo 4.10 ,

línea 28 , Después de “mismo” eliminar “el”

Página 80, Artículo 4.10,

línea 6, Después de Secretario eliminar “.” y sustituirlo por “.”

Página 80, Artículo 4.10 ,

línea 7, Eliminar “De” y sustituir por “de”

Página 81 , Artículo 4.13 ,

líneas 3 a la 7, Eliminar todo su contenido

Página 81,

entre las líneas 10 y 11 Insertar un nuevo Artículo 4.14 que leerá como sigue:

“ARTÍCULO 4.14 - DEBER DE LOS AGENTES DEL ORDEN PÚBLICO

Quando un agente del orden público intervenga con una persona por razón de una violación a las disposiciones de esta Ley, deberá hacerlo en forma profesional y diligente de manera que se garantice la seguridad de las personas intervenidas y la suya propia. Cualquier agente del orden público que viole esta disposición o que abuse de su poder incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será sancionado con una multa de cien (100) dólares, sin perjuicio de cualesquiera sanciones administrativas que pudiesen imponérsele.”

Página 81, Artículo 5.02, línea 29,

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por:“(b)

Página 82 , Artículo 5.02, líneas 13 a la 15,

Página 82, Artículo 5.02, línea 16 ,
Página 82, Artículo 5.02, líneas 23-31,

Página 83, Artículo 5.02, líneas 1-2,
Página 83, Artículo 5.02, línea 3,
Página 83, Artículo 5.02,

Página 86, entre las líneas 26 y 27,

Cuarenta y cinco (45) millas por hora en la zona rural, salvo en aquellas carreteras en que el Secretario determine que la velocidad máxima sea hasta de cincuenta y cinco (55) millas por hora.”

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por :

“(e) La velocidad en las autopistas será de sesenta y cinco (65) millas por hora en las áreas donde se cumplan con los criterios vigentes de la Asociación Americana de Funcionarios Estatales de Transportación (AASHTO por sus siglas en inglés).”

Después de “vehículo” eliminar “de motor”

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por lo siguiente:“(1) Con una multa básica de cincuenta (50) dólares, más cinco (5) dólares adicionales por cada milla por hora a que viniese manejando en exceso del límite máximo de velocidad permitido en dicha zona u horario, o bajo dichas circunstancias.”

Eliminar todo su contenido

Renumerar el inciso (5) como inciso (2)

después de la línea 4,Insertar el siguiente texto:

“(h) Toda persona que maneje un vehículo de motor en exceso de la velocidad máxima permitida en una zona escolar que haya sido especialmente demarcada por señales de tránsito, según haya establecido mediante reglamento el Secretario, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de doscientos cincuenta (250) dólares.

(i) Para todos los casos dispuestos en este Artículo, salvo los referentes al inciso (g)(4), cuando la persona haya estado manejando un vehículo de motor a una velocidad que esté dentro del diez por ciento (10%) en exceso de la velocidad máxima permitida, se le expedirá un boleto de advertencia, y no se le considerará incurrida en falta administrativa.”

Insertar un nuevo Artículo 6.03 que leerá como sigue:

“Artículo 6.03- Alcanzar y pasar por la izquierda

Todo vehículo de motor que transite por las vías públicas y dé alcance a otro vehículo de motor, podrá pasarle por el lado izquierdo del vehículo a ser rebasado.

En todo caso se observarán las siguientes reglas por el vehículo que dé alcance al vehículo a ser rebasado:

(a) No le pasará al vehículo alcanzado en una intersección o cien (100) pies antes de ésta, o si por señales específicas o por virtud de cualquier otra disposición de esta Ley y sus reglamentos tal acción se prohibiere.

(b) No le pasará al vehículo alcanzado si fuere necesario cruzar a la mitad izquierda de la zona de rodaje en pendientes o curvas si se careciere de visibilidad por una extensión razonable, o estuviere obstaculizada en cualquier forma la mitad izquierda de la zona de rodaje, o cuando las circunstancias del tránsito hicieren suponer que el vehículo alcanzado a su vez habrá de cruzar a la mitad izquierda de la zona de rodaje.

(c) No le pasará al vehículo alcanzado si no fuere posible guardar una distancia razonable al así hacerlo, o rebasarlo en forma tal que fuere posible al vehículo volver a ocupar sin peligro de colisión la mitad derecha de la zona de rodaje.

Ningún vehículo será conducido por el lado izquierdo del centro de la zona de rodaje al alcanzar y pasar a otro vehículo que transite en la misma dirección, a menos que dicho lado izquierdo pueda verse claramente y hubiere vía franca por una distancia razonable al frente que permita completar la maniobra sin que se interfiera con el movimiento de otro vehículo que se acerque en dirección opuesta o de cualquier vehículo alcanzado. En todo caso, el vehículo que hubiere rebasado deberá regresar a un carril autorizado tan pronto como sea posible y en caso de que la maniobra de pasar requiera el uso de un carril autorizado para vehículos que se aproximen en dirección contraria, lo hará antes de que la distancia que lo separa del vehículo que se aproxime fuere menor de doscientos (200) pies.

Las anteriores limitaciones no aplicarán en zonas de rodaje para el tránsito en una sola dirección, ni bajo las condiciones descritas en el inciso (b) del Artículo 6.04 de esta Ley, ni al conductor de un vehículo que estuviere haciendo un viraje a la izquierda hacia o desde un callejón, camino privado o entrada de vehículos.

Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de veinticinco (25) dólares.”

Página 91, Artículo 6.11, línea 11,
Página 95, Artículo 6.18, líneas 1-4,
Página 95, entre las líneas 6 y 7,

Después de “multa de” insertar “veinticinco (25) dólares.”

Eliminar todo su contenido

Insertar un nuevo Artículo 6.19 que leerá como sigue:

“ Artículo 6.19- Parar, detener o estacionar en sitios específicos

Las siguientes reglas serán de aplicación al parar, detener o estacionar un vehículo en los lugares específicos aquí designados :

(a) Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo en la vía pública en los siguientes sitios, salvo en situaciones extraordinarias para evitar conflictos con el tránsito, o en cumplimiento de la ley, o por indicación específica de un oficial policíaco, un semáforo o una señal de tránsito:

- (1) Sobre una acera.
- (2) Dentro del área formada por el cruce de calles o carreteras.
- (3) Sobre un paso de peatones.
- (4) Dentro de una distancia de seis (6) metros de una esquina, medidos desde la línea de construcción.
- (5) Dentro de una distancia de quince (15) metros del riel más

- cercano en una vía de tren.
- (6) Paralelo a o al lado opuesto de una excavación u obstrucción, cuando al detenerse, pararse o estacionarse pueda causar interrupción al tránsito en general.
 - (7) Paralelo a o contiguo a un vehículo parado o estacionado en una vía pública.
 - (8) Sobre un puente o estructura elevada, en una carretera o en un túnel.
 - (9) A más de un (1) pie del borde de la acera o encintado.
 - (10) Sobre todas las isletas que separan circulaciones del tránsito, isletas, canalizadores del tránsito y áreas de siembra adyacentes a las aceras, excepto en las áreas de siembra de aquellas avenidas principales que disponga el Secretario.
 - (11) Dentro de una distancia de cinco (5) metros de una boca de incendio.
 - (12) Frente a un parque de bombas de incendio, incluyendo el frente y lado opuesto a la vía pública, el ancho de las entradas del parque, más veinte (20) pies adicionales a ambos lados de dichas entradas.
 - (13) A menos de tres (3) pies de cualquier entrada o salida de un garaje. Esta prohibición será aplicable tanto al frente como al lado opuesto de la entrada o salida de dicho garaje, cuando la vía pública fuere tan estrecha que al estacionar un vehículo en dichos sitios éste obstruya la entrada o salida de los vehículos. Esta disposición no cubrirá al conductor o dueño de un vehículo cuando éste lo estacione en la entrada del garaje de su residencia, y siempre que no haya disposición legal, reglamento u ordenanza municipal prohibiendo el estacionamiento de vehículos en el lado de la vía pública y a la hora que dicho conductor o dueño haya estacionado su vehículo.
 - (14) Frente a la entrada a un templo religioso, institución educativa pública o privada, cine teatro, instituciones bancarias, áreas de estacionamiento o de servicio para la venta de gasolina y sitios donde se celebren actos públicos.
 - (15) En los sitios destinados para las paradas de ómnibus debidamente marcadas, pintadas o rotuladas, extendiéndose a una distancia de cinco metros antes y después de esos sitios.
 - (16) Dentro de una distancia de cinco (5) metros antes y después de un semáforo de tiempo fijo o de luz intermitente, señal de pare o señal de ceda el paso medidos desde la orilla del encintado o paseo.
 - (17) En cualquier vía pública:
 - (i) Cuando tal estacionamiento resulte en el uso de la vía pública para el negocio de venta, anuncio,

demonstración o arrendamiento de vehículos o cualquier otra mercancía.

- (ii) Con el propósito de lavar, limpiar, engrasar o reparar dicho vehículo, excepto una reparación de emergencia.
- (18) En los terrenos del Capitolio de Puerto Rico, salvo de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca la Asamblea Legislativa. La Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico podrán, mediante resolución concurrente, eximir el cumplimiento de este Artículo en los predios aledaños a los terrenos del Capitolio, durante sus horas laborables.
- (19) En las áreas de estacionamiento de edificios privados que hayan sido debidamente identificadas mediante avisos legibles en uno o varios sitios visibles de las referidas áreas de estacionamiento, para uso privado de una persona en particular o para uso exclusivo del ocupante y ocupantes del edificio a que pertenece el área de estacionamiento. Sólo podrán estacionarse en los estacionamientos de edificios privados la persona o personas indicadas en los avisos o cualquier otra debidamente autorizada o que tenga el consentimiento de la persona para la cual ha sido designada dicha área de estacionamiento.
- (20) A menos de tres (3) pies de cualquier otro vehículo estacionado, salvo que en otra forma fuere autorizado por el Secretario.
- (21) En cualquier sitio donde estuviese prohibido estacionarse por señales oficiales.
- (22) En los sitios específicamente prohibidos por señales oficiales y que carezcan de estacionamientos para impedidos, excepto que lo dispuesto en este inciso no aplicará a personas que carezcan de movimientos en ambas piernas o que les falten ambas piernas y que posean licencia especial de conducir en virtud del Artículo 3.12 de esta Ley. En todo caso, no obstante esta excepción, el estacionamiento no podrá hacerse en las autopistas de peaje, en carreteras expresos, en carriles reversibles, en las vías urbanas durante las horas de mayor circulación de vehículos, ni en las de mayor tránsito cuando existan otros sitios cercanos disponibles autorizado para estacionamiento. En todo momento en que sea necesario hacer el estacionamiento, éste será de corta duración y la persona deberá tener claramente visible a través del cristal delantero de su vehículo un distintivo expedido por el Departamento indicativo de que el conductor del vehículo está autorizado a estacionarse, y el estacionamiento aquí autorizado lo será con el único propósito de que la persona pueda llevar a

cabo gestiones relacionadas con su incapacidad o con su empleo.

- (b) Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo, con o deberá quedar visible desde una distancia de doscientos (200) pies en ambas direcciones de la vía pública.
- (c) Ninguna persona estacionará un vehículo para ningún propósito que no sea el de cargar o descargar mercancía en cualquier sitio designado como zona de carga y descarga, y en ningún momento el estacionamiento para este propósito será por un período mayor de una (1) hora durante las horas y días laborales.

Este Artículo no se aplicará al conductor de un vehículo que se averíe y fuere necesario repararlo en el pavimento o zona de rodaje de una vía pública desprovista de paseos, siempre y cuando tal operación pueda hacerse dentro de una (1) hora y cuando el vehículo no se encuentre en un puente, estructura elevada, túnel o intersección, en cuyo caso deberá ser removido inmediatamente.

Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo, con excepción de los sub-incisos (a)(1), (a)(10), (a)(11), (a)(12) y (a)(15), incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de veinticinco (25) dólares.

Toda persona que viole las disposiciones de los sub-incisos (a)(1), (a)(10), (a)(11), (a)(12) y (a)(15) de este artículo, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de cincuenta (50) dólares.”

Página 95, entre las líneas 6 y 7,

Insertar Artículo 6.20 que leerá como sigue:

“Artículo 6.20- Estacionamiento de noche

Ninguna persona podrá estacionar de noche un vehículo en una vía pública cuando la misma careciere de alumbrado público y dicho vehículo tuviere sin encender sus luces de estacionamiento y sus luces posteriores y cualesquiera otras luces que exigiere para dicho fin el Secretario o que sean requeridas por virtud de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.

Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de veinticinco (25) dólares.”

Página 97, Artículo 6.28, línea 31,

Eliminar “se expedirá libre de costo.”y sustituirlo por “provistas en esta Ley y sus reglamentos.”

Página 98, Artículo 6.28, línea 1,

Antes de “El Secretario”insertar “Por cada día después de las primeras cuarenta y ocho (48) horas que el dueño o encargado del vehículo se retardare en solicitar su entrega del municipio o de la Policía, se le cobrará por éste diez (10) dólares como recargo, hasta un máximo de cuatrocientos (400) dólares.”

Página 98, Artículo 6.28, línea 14,

Después de “(24)” insertar “horas”

Página 99, línea 19,

Después de “VEHICULOS” insertar “DE MOTOR”

Página 99, Artículo 7.01, línea 23,

Después de “vehiculos” insertar “de motor”

Página 99, Artículo 7.01, línea 29,

Después de “vehiculos” insertar “de motor”

Página 100, Artículo 7.02, línea 1,

Después de “vehiculos” insertar “de motor”

Página 100, Artículo 7.03,

línea 32Después de “vehiculos” insertar “de motor”

Página 101, Artículo 7.03,

línea 4,Después de “vehiculos” insertar “de motor”

Página 100, Artículo 7.02,

Página 100, Artículo 7.02, línea 7-27

línea 6, Eliminar “las siguientes presunciones” y sustituirlo por “lo siguiente”

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por el siguiente texto: “a) Será ilegal per-sé, que cualquier persona conduzca o haga funcionar un vehículo de motor, cuando su contenido de alcohol en su sangre sea de ocho (8) centésimas del uno (1) por ciento (.08%), o más, según surja tal nivel o concentración del análisis químico o físico de su sangre o aliento.

b) En el caso de conductores de camiones, omnibus escolares, vehículos pesados de servicio público y vehículos pesados de motor, la disposición anterior se aplicará cuando el contenido de alcohol en la sangre del conductor sea de dos (2) centésimas del uno (1) por ciento (.02%) o más.”

Página 101, línea 9,

Eliminar todo su contenido y sustituir por los siguiente:

“Artículo 7.04- Penalidades

(A) Toda persona que viole lo dispuesto en los Artículos 7.01, 7.02 y 7.03 de esta Ley incurrirá en delito menos grave. El miembro de la Policía o Policía Municipal que haya intervenido con la persona expedirá una citación a una vista de determinación de causa probable para su arresto, y no le permitirá que continúe conduciendo; disponiéndose que esperará a que alguien le brinde transportación, la transportará a su hogar, o la transportará hasta el cuartel más cercano hasta tanto el nivel de alcohol en su sangre sea menor del mínimo permitido por ley o ya no se encuentre bajo los efectos de cualquier droga narcótica, marihuana, sustancia estimulante o deprimente, o cualquier sustancia química o sustancia controlada, al grado que lo incapacite para conducir un vehículo con seguridad.

(B) Si el nivel o concentración de alcohol en la sangre era de ocho (8) centésimas de uno (1) por ciento (0.08 de 1%) o más y la persona fuere convicta de violar lo dispuesto en los Artículos 7.01, 7.02 y 7.03 de esta Ley, será sancionada de la siguiente manera:

- (1) Por la primera infracción, con pena de multa no menor de trescientos (300) ni mayor de quinientos (500) dólares y pena de restitución de ser aplicable, así como la asistencia compulsoria a un programa de orientación que el Departamento e establecerá para tales casos en conjunto a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Además se le podrá suspender la licencia de conducir por un término que no excederá de treinta (30) días.
- (2) Por la segunda convicción, con pena de multa no menor de

quinientos (500) setecientos ni mayor de setecientos cincuenta (750) dólares o carcel por un termino de quince (15) a treinta (30) días o ambas, a discreción del tribunal, y pena de restitución de ser aplicable. Además se suspenderá la licencia de conducir por un término de seis (6) meses.

- (3) Por toda la tercera convicción y subsiguientes, con pena de multa no menor de setecientos (700) ni mayor de mil (1,000) dólares o carcel por un término no menor de sesenta (60) días ni mayor de seis (6) meses o ambas penas y pena de restitución de ser aplicable. Además se le suspenderá la licencia por un término de dos (2) años.
- (4) Luego de transcurridos cinco (5) años contados a partir de una convicción bajo las disposiciones de este Artículo, no se tomará ésta en consideración en caso de convicciones subsiguientes. Para que el Tribunal pueda imponer las penas por reincidencia establecidas en este Artículo, no será necesario que se haga alegación de reinsidencia en la denuncia o en la acusación. Bastará que se establezca el hecho de la reincidencia mediante el informe pre-sentencia o mediante certificado de antecedentes penales.”

Página 101, Artículo 7.05, línea 11
 Página 101, Artículo 7.05, línea 16,
 Página 101, Artículo 7.06, línea 18
 Página 101, Artículo 7.06, línea 26,
 Página 102, Artículo 7.07, línea 2,
 Página 102, Artículo 7.07, línea 6,
 Página 102, Artículo 7.07, línea 11,

Después de “Artículos” insertar “7.01,”
 Después de “antecedentes” insertar “penales”
 Después de “Obras Públicas.” insertar la siguiente oración:
 “En el informe se hará constar si el convicto es
 reincidente.”

Página 104, Artículo 7.07, línea 14,
 Página 104, Artículo 7.08, línea 24,
 Página 104, Artículo 7.08, línea 24,

Después de “Artículos” insertar “7.01,”
 Después de “una” insertar “primera”
 Eliminar “el Artículo 7.06” y sustituirlo por “el Capítulo
 VII”

Página 104, Artículo 7.08, línea 28,

Eliminar “catorce (14)” y sustituirlo por “doce (12)”;
 eliminar “0.14” y sustituirlo por “0.12”

Página 105, Artículo 7.08, línea 12,

Eliminar “el Artículo 7.06” y sustituirlo por “el Capítulo
 VII”

Página 105, Artículo 7.08, línea 12
 Página 105, Artículo 7.08, línea 2,
 Página 105, Artículo 7.08, línea 3,
 Página 105, Artículo 7.09, línea 31,
 Página 107, Artículo 7.09, línea 3,
 Página 107, Artículo 7.09, línea 13,

Eliminar “el Artículo” y sustituirlo por “los Artículos”
 Eliminar “,vehículos pesado”
 Eliminar “de motor,”
 Después de “vehiculos” insertar “de motor”
 Después de “vehiculos” insertar “de motor”
 Después de “violación a” insertar “los Artículos 7.01,
 7.02, 7.05 ó 7.06 de esta Ley.” y eliminar “lo”
 Eliminar “ dispuesto en el Artículo 7.02.”

Página 107 , Artículo 7.09, línea 14,
 Página 108, Artículo 7.10,
 entre las líneas 30 y 31,

Insertar un nuevo inciso (1) que leerá como sigue: “(1)

	Todo documento en el que el Departamento de Salud informe un resultado sobre un análisis realizado en su laboratorio y cualquier otro documento que se genere de conformidad con la reglamentación que promulgue el Departamento de Salud a tenor con las disposiciones de este Artículo, emitido con la firma de funcionarios autorizados y su sello profesional de ser requerido y bajo el sello oficial del Departamento de Salud, deberá ser admitido en evidencia como prueba "prima facie".
Página 109, Artículo 7.11, línea 6,	Después de "y será" insertar "conducido ante un magistrado si el detenido lo solicita; de lo contrario será"
Página 112, Artículo 8.02, línea 9,	Después de "ferroviarios" insertar "y del Tren Urbano según lo disponga el Secretario"
Página 114, Artículo 8.02, línea 7,	Después de "este" insertar "Artículo"
Página 114, Artículo 8.02, línea 7,	Eliminar "cincuenta (50)" y sustituirlo por "quince (15)"
Página 114, Artículo 8.02, línea 7,	Después de "dólares" insertar " En el caso del inciso (f) de este Artículo la multa será de treinta (30) dólares."
Página 114, Artículo 8.02, línea 9,	Eliminar "y se le"
Página 114, Artículo 8.02, línea 10,	Eliminar "impondrá una" y sustituir por "Con"
Página 114, Artículo 8.02, línea 10 ,	Eliminar "cincuenta (50)" y sustituirlo por "cuarenta (40)"
Página 114, Artículo 8.02, línea 11,	Eliminar "setenta y cinco (75)" y sustituirlo por "sesenta (60)"
Página 117, Artículo 8.05 línea 9,	Eliminar "cincuenta (50)" y sustituirlo por "treinta (30)"
Página 117, Artículo 8.06, línea 18,	Eliminar "cincuenta (50)" y sustituirlo por "quince (15)"
Página 119, Artículo 9.02, líneas 9 a la 12,	Eliminar todo su contenido y sustituirlo por: "(g) Cualquier peaton que al transitar por las vías públicas lo hiciere en forma negligente y temeraria, sin seguir las normas debidas de atención y cuidado, incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será sancionado con multa de cincuenta (50) dólares. Si ocasionare un accidente de tránsito con su conducta, la multa será de quinientos (500) dólares."
Página 122, Artículo 10.05, línea 27,	Después de "Comisión" insertar el siguiente texto: " y aquellos vehículos cuyos cristales o ventanillas traseras vengan equipados de fábrica con tintes que produzcan un porcentaje de transmisión de luz menor al indicado en este artículo. Se entenderán por cristales o ventanillas traseras todos aquellos colocados en el auto y que queden detras del asiento del conductor."
Página 124, Artículo 10.08, línea 10,	Eliminar "Número de pasajeros" y sustituirlo por "Obstrucción de visibilidad al conducir"
Página 126, Artículo 10.12, línea 4	Después de "vehículo" insertar "y cederá el paso"
Página 126, Artículo 10.12, línea 6,	Después de "edad" insertar "excepto en compañía de un adulto"
Página 126, Artículo 10.12, líneas 8 y 9,	Eliminar todo su contenido
Página 126, Artículo 10.13, línea 15,	Después del "rodaje" insertar ", excepto al acercarse a otro tirado por animales o a cualquier animal"
Página 126, Artículo 10.15, línea 22,	Eliminar "inmediatos a" y sustituirlo por " dentro de un

- Página 127, Artículo 10.15, línea 7, radio inmediato de cincuenta (50) metros de”
Eliminar “Toda persona que viole” y sustituirlo por “Todo vehículo estacionado en violación a”; después de “será” eliminar “sancionada” y sustituirlo por “multado”
- Página 128, Artículo 10.16, línea 18, Después de “autociclo o” eliminar “motocicleta” y sustituirlo por “motoneta”
- Página 128, Artículo 10.16, línea 19, Después de “autociclo o” eliminar “motocicleta” y sustituirlo por “motoneta”
- Página 128, Artículo 10.16, entre las líneas 26 y 27, Insertar un inciso “n” que leerá como sigue:“(n) No podrán transitar en las autopistas, carreteras estatales o demás vías públicas aquellas motocicletas comunmente conocidas como de todo terreno o “four tracks”. A modo de exepción, estarán autorizadas a transitar por caminos vecinales, carreteras municipales o carreteras estatales, solamente en zona rural según se define el término en esta Ley. En todo caso, estos vehículos deberán cumplir con todas las disposiciones de esta Ley aplicables a las motocicletas.”
- Página 129, Artículo 10.19, línea 23, Eliminar “, Defensa”
- Página 129, Artículo 10.19, línea 24, Eliminar “Civil” Reenumerar los Artículos 10.19, 10.20,10.21, 10.22, 10.23, 10.24 y 10.25 como Artículos 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23 y 10.24 respectivamente.
- Página 131, Artículo 10.21, línea 25, Eliminar “, Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito”
- Página 136, Artículo 12.02, línea 14, Después de “Comisión”eliminar “de”
- Página 137, Artículo 12.02, línea 5, Eliminar “de la registración el” y sustituirlo por “del”
- Página 141, Artículo 12.07, línea 21, Después de “multa”eliminar “por”
- Página 142, Artículo 12.07, línea 3, Después de “multa”insertar “no”
- Página 142, Artículo 12.09, línea 25, Eliminar “pruebas o inspección del nivel de emisión de contaminantes” y sustituirlo por “inspecciones”
- Página 145, Artículo 13.02, línea 4, Eliminar “Todo” y sustituirlo por “ A menos que sea impráctico, todo”
- Página 145, Artículo 13.03, línea 9, Eliminar “Será” y sustituirlo por “A menos que sea impráctico o que se trate de transportación incidental, será”
- Página 145, Artículo 13.03, línea 14, Eliminar “Todo” y sustituirlo por “A menos que sea impráctico o que el vehículo de motor solo este equipado con asientos delanteros, todo”
- Página 145, Artículo 13.03, línea 16, Antes de “Toda” insertar “Para cumplir con las disposiciones de este Artículo, el Departamento, suministrará, en calidad de prestamo, un asiento protector a toda persona que así lo solicite y que demuestre no tener los recursos para comprar el mismo.”
- Página 145, Artículo 13.03, línea 17, Eliminar “doscientos cincuenta (250)” y sustituirlo por “cien (100)”
- Página 145, entre las líneas 22 y 23, Insertar un nuevo Artículo 14.01 que leerá como

Página 146,

sigue:““Artículo 14.01- Regla básica. Todo vehículo de motor vendrá obligado a tener todo aquel equipo que se dispone en este Capítulo, bajo las condiciones aquí especificadas, para poder transitar por las vías públicas de Puerto Rico. El Secretario promulgará la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a esta disposición.”

Después de la línea 29 insertar un nuevo Artículo 14.04 que leerá como sigue:Artículo 14.04- Alumbrado requerido a los vehículos

Todo conductor de vehículo d emotor que transite por la vías públicas vendrá obligado, durante el período comprendido entre media hora después de la puesta del sol y media hora antes de la salida del sol, así como en cualquier otro tiempo en la visibilidad no fuese adecuadat a encender los faroles delanteros, las luces posteriores, la luz que alumbra la tablilla y aquellas otras luces y señales luminosas que esta Ley y sus reglamentos exijan específicamente o que la seguridad pública las hagan necesarias.

Página 149, Artículo 14.10, línea 17,
Página 150, Artículo 14.12, línea 7,

Eliminar “anaranjadas” y sustituirlo por “rojas”

Después de “Policía” eliminar “y” y susituir por una coma “,”

Página 151, Artículo 14.12, línea 2,

Después de “Ambientales”insertar “, Cuerpo de Ordenamiento Territorial”

Página 153, Artículo 14.18, línea 1,
Página 153, Artículo 14.21, línea 21,
Página 153, Artículo 14.21, línea 26,

Eliminar “o vehículo de arrastre”

Después de “campanas” insertar “ en vehículos oficiales”

Después de “Justicia” insertar “, Cuerpo de Ordenamiento Territorial”

Página 154, en la línea 10,
14.25 que leerá como sigue:

Elininar “Artículo 14.25-“ e insertar un nuevo Artículo “Artículo 14.25- Actos ilegales y penalidades

Toda persona que infringiese cualquiera de las disposiciones de este Capítulo o de la reglamentación que apruebe el Secretario de acuerdo a las mismas, con excepción de los Artículos 14.12 y 14.15, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de veinticinco (25) dólares.

Quando la infracción consistiese en tener fundida una de las luces delanteras, posteriores, direccionales o la luz que alumbra la tablilla posterior de un vehículo de motor, se concederá un plazo de veinticuatro (24) horas al infractor para presentarse a cualquier cuartel de la Policía a mostrar que ha corregido dicha deficiencia. De no informarlo a un cuartel de la Policía, estará sujeto a una multa administrativa de venticinco (25) dólares por dicha infracción.”

Página 155, Artículo, 15.02 línea 5,

Eliminar “cincuenta (50)” y sustituirlo por setenta y cinco (75)”

Página 157, Artículo 15.02, líneas 2 a la 11 ,

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por “(1). Ningún vehículo o combinación de vehículos podrá transitar por las carreteras de Puerto Rico con un peso bruto mayor del

	especificado por fábrica hasta un máximo de ciento diez mil (110,000) libras, según lo disponga el Secretario por reglamento.”
Página 157, Artículo 15.02, línea 12,	Renumerar inciso 5 como inciso 2
Página 157, Artículo 15.02, línea 13,	Después de “.” eliminar el resto de la línea
Página 157, Artículo 15.02, líneas 14 y 15,	Eliminar todo su contenido
Página 157, Artículo 15.03 línea 28,	Eliminar “sello” y sustituirlo por “comprobante”
Página 160, Artículo 16.03, línea 23,	Eliminar “de la registración y el” y sustituirlo por “del”
Página 160, Artículo 16.03, línea 26,	Eliminar “registración” y sustituirlo por “permiso”
Página 161, Artículo 16.04, línea 6,	Eliminar “se enviarán al”
Página 161, Artículo 16.04, línea 7-9,	Eliminar su contenido y sustituirlo con: “la Comisión retendrá los mismos hasta su determinación final y notificará al Secretario para que este no expida nuevos permisos o tablillas de clase alguna al mismo vehículo.

Cuando a juicio de la Comisión hayan desaparecido los motivos que dieron lugar a las revocaciones o suspensiones antes mencionadas, esta devolverá las tablillas y permisos a su dueño u ordenará al Secretario la expedición de estos.”

Página 161, Artículo 16.04, línea 10,	Eliminar “de la registración el “y sustituirlo por “del”
Página 161, Artículo 17.01, línea 28,	Eliminar “el” y sustituirlo por “los” ; eliminar “Artículo” y sustituirlo por “Artículos”; Después de 17.05 insertar “y 24.06”
Página 166, Artículo 19.02,	Entre las líneas 12 y 13 añadir el siguiente párrafo: “Toda persona que se dedique al negocio de alquiler de vehículos para ser manejados por quien los alquile con el fin de este tomar exámenes de conductor para obtener las licencias otorgadas por el Departamento deberá estar registrado en el Departamento y cumplir con todas las disposiciones que el Secretario establezca por reglamento.”
Página 167, Artículo 21.02, línea 25,	Después de “oficiales” insertar “uniformes”
Página 170, Artículo 21.04, línea 24,	Después de “las” eliminar “y”
Página 173, línea 21,	Eliminar “ Y TRANSITORIAS”
Página 174 , entre las, líneas 6 y 7,	Insertar un nuevo Artículo 22.03 que leerá como sigue: “Artículo 22.03- Multas a arrastres y semiarrastres

La persona dueña de un arrastre será el responsable por que el mismo esté en óptimas condiciones y por que este cumpla con todas las disposiciones de esta Ley. Las multas por violaciones a esta Ley en estos casos se adjudicarán al dueño del arrastre o semiarrastre, según se determine por documento fehaciente.

En el caso de arrastres o semiarrastres pertenecientes representados por compañías de transporte marítimo, serán estas las responsables de las faltas administrativas impuestas a dichos arrastres. La entrega del boleto al conductor del remolcador se considerará notificación suficiente al dueño del arrastre o semiarrastre. El Secretario establecerá por reglamento lo concerniente al proceso de facturación de estas faltas.

En caso de no poder identificarse el dueño del arrastre o semiarrastre, el conductor no podrá mover el mismo, y la Policía de Puerto Rico asumirá la custodia de este. La Policía de Puerto Rico establecerá mediante reglamento el procedimiento a seguir para la notificación al dueño y a la remoción del arrastre o

semiarrastre.”

Página 174, Entre las líneas 6 y 7,

Página 176, Artículo 23.06, línea 8 y 9

Página 178, Artículo 24.02, línea 9,

Página 180, Artículo 24.02, línea 1,

Página 180, Artículo 24.02, línea 26,

Página 181, Artículo 24.02, línea 17,

Página 181, Artículo 24.02, líneas 21 y 23,

Página 181, Artículo 24.02, líneas 22 y 25,

Página 181, Artículo 24.02, línea 22,

Página 181, Artículo 24.02, línea 18,

Página 182, Artículo 24.05,

Página 183, Artículo 24.05 línea 27,

Página 184, Artículo 24.05, línea 10,

Página 184, Artículo 24.05, línea 12,

Página 184, Artículo 24.05, línea 17,

Página 185, Artículo 24.05, línea 29,

Página 187, Artículo, 24.05, línea 2

Página 187, Artículo 24.05, línea 3,

Página 188, Artículo 24.05, línea 2,

Página 188, Artículo 24.05, línea 31,

Página 189, Artículo 24.05, línea 5 y 6

Página 189, Artículo 24.05, línea 4,

Página 189, Artículo 24.05, línea 18,

Página 189, Artículo 24.05, línea 19,

Página 189, Artículo 24.05, línea 23,

Página 189, Artículo 24.05, línea 24,

Página 189, Artículo 24.05, línea 30,

Página 190, Artículo 24.06, líneas 4-22

Insertar un nuevo Artículo 22.04 que leerá como sigue:

“Artículo 22.04- Avances tecnológicos. Se faculta al Secretario a adoptar, reglamentar y utilizar cualquier mecanismo, dispositivo o artefacto para el control de tránsito que pueda ser desarrollado en un futuro debido a cambios en la tecnología.”

Insertar “El Secretario fijará en las autopistas de peaje letreros indicando la velocidad máxima permitida por esta Ley.”

Después de “privado,” insertar “por año,”

Eliminar “año, cinco (5) dólares” y sustituirlo por “evento, quince (15) dólares, de los cuales cinco (5) ingresarán a la cuenta especial del DISCO”

Eliminar “1.13” y sustituirlo por “15.02”

Eliminar “veinte (20)” y sustituirlo por “diez (10)”

Eliminar todo su contenido

Reenumerar los incisos (32) y (34) como incisos (31) y (32) respectivamente.

Eliminar “diez (10)” y sustituirlo por “cien 100”

Después de “dólares” añadir “; y por derechos a tomar examen de gestor veinticinco (25) dólares”

Reenumerar los incisos 35,36, y 37 como 33, 34 , 35 respectivamente

Eliminar “montante” y sustituirlo por “monto”

Después de “expedientes” insertar “de identidad”

Cambiar “Transportación” por “Tránsito”

Después de “boletos” insertar “y multas electrónicas”

Después de “adjudicarán a” insertar “los records de identidad de”

Sustituir “Secretario” por “Departamento de Hacienda”

Sustituir “montante” por “monto”

Después de “conductor” añadir lo siguiente:

“, número de seguro social, de tablilla y de boleto”

Eliminar “directamente”

Eliminar todo su contenido

Después de “registro” eliminar el resto de la línea y sustituirlo por “establecido por el Secretario.”

Eliminar “Area de Vehículos de Motor” y sustituirlo por “DISCO.”

Eliminar todo su contenido

Después de “Administrativa” eliminar “de”

Eliminar “tránsito relacionados con el estacionamiento ilegal de vehículos”

Eliminar “Directoria de Servicios al Conductor”

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por lo siguiente:

“Artículo 24.06 – Sistema Automático De Control De Tránsito

- a) Se faculta y autoriza al Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.02 de esta Ley, a utilizar y operar sistemas automáticos de control de tránsito en las vías públicas que incluya el uso de aparatos electrónicos y/o mecanizados de probada exactitud, a los fines de expedir boletos de multas administrativas por las violaciones de los Artículos de esta Ley que puedan ser detectadas de esta forma.
- b) Detectada una violación a esta ley mediante el uso de los sistemas a que se refiere el inciso a) anterior, se emitirá una certificación juramentada por un representante del Secretario o la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, o del operador por contrato o de la persona o entidad que esté a cargo del sistema automático de control de tránsito instalado en una facilidad de tránsito a los efectos de que un determinado vehículo cometió una infracción a esta ley basada dicha certificación en fotos, microfotografías, video o cualquier otra forma de registro de imagen que constituirá evidencia prima facie, en cualquier procedimiento, de que el vehículo así identificado cometió la violación imputada. Tales fotografías, microfotografías, video o imagen registrada naturaleza similar serán admitidas en evidencia en cualquier procedimiento para el cobro de la multa además del peaje, cuando así fuera el caso, siempre que las mismas se hagan disponibles a la parte afectada, durante cualquier etapa del proceso de imposición y cobro de la multa y peaje, si la parte afectada lo solicita por escrito, oportunamente.
- c) Al imponer multas y cobrar peaje mediante este sistema, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 1) Una notificación al dueño del vehículo que cometió la infracción, según surja de los récords del DTOP, se enviará por correo a la última dirección de este, según los referidos récords;
 - 2) dicha notificación deberá ser depositada en el correo no más tarde de 90 días, a contarse luego del día natural en que ha ocurrido la violación;
 - 3) el Secretario mantendrá un registro de la fecha, el nombre y la dirección a que cada notificación se haga; y dicho registro constituirá evidencia prima facie en cualquier procedimiento relacionado al cobro de la multa y el peaje cuando ese fuere el caso, de que la notificación de la infracción se hizo;
 - 4) dicha notificación contendrá como mínimo:
 - (a) el nombre y la dirección del dueño del vehículo que cometió la infracción según ello surge de los récords del DTOP;
 - (b) el número de tablilla del vehículo envuelto en la violación, según ello surja de las fotos, microfotos, imágenes de video o de similar naturaleza que se utilicen para identificar el vehículo que cometió la violación; y el número de registro de tal vehículo según surge de los registros del DTOP;
 - (c) la fecha, lugar y hora en que tal violación ocurrió;
 - (d) el número de identificación de la unidad o equipo que tomó las fotos, microfotos, imágenes de video o de similar naturaleza en que se basa la determinación de infracción;
 - (e) número del caso asignado por el DTOP, la ACT o la entidad contratado por éstos para operar el sistema automático de control de tránsito o el sistema de cobro de peaje;
 - (f) se le advertirá de su derecho a pedir la celebración de una vista dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación o que de lo contrario la multa advendrá final y firme y no podrá ser cuestionada.

- (g) la parte que impugne la multa tendrá el peso de la prueba para demostrar que la violación imputada no se cometió.
- d) El Secretario proveerá mediante reglamento al efecto, todo lo concerniente a la vista administrativa a que se refiere la sección c) precedente, la que será de naturaleza adjudicativa.
- e) Para cumplir con las funciones dispuestas en este Artículo, el Secretario tendrá facultad para delegar dicha autoridad en otros funcionarios, empleados del Departamento, agencias gubernamentales o contratar empresas privadas para la operación de los sistemas y envío de las notificaciones de multas administrativas.
- f) Las decisiones que tome el Secretario al amparo de este Artículo serán revisables judicialmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.
- g) Los fondos que se recauden por concepto de las multas administrativas generadas por el sistema automático de control de tránsito ingresarán en una cuenta especial a favor de la Autoridad. Estos recuados deberán ser utilizados por la Autoridad para sufragar aquellos gastos necesarios en la implantación y operación de los sistemas automáticos que se autorizan en esta Ley y los fines corporativos de la Autoridad.”

Página 193, Artículo 25.01
línea 13-22,

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por lo siguiente:

“Los autobuses de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y Metrobus están autorizados a utilizar los carriles designados como carril exclusivo en las avenidas o carreteras en que se hayan establecido dichos carriles. Cuando un autobús asignado a transitar por el carril exclusivo sufra desperfectos mecánicos, será removido, si posible, de dicho carril y en caso de que éste tenga que regresar a los talleres de la Autoridad lo hará, si está mecánicamente apto para ello, siguiendo el carril exclusivo. Si por el contrario tiene que ser remolcado, se utilizará la trayectoria que estime sea la más conveniente.”

Página 195, Artículo 27.02, línea 6,

Después de “efectiva” a insertar “en línea directa (on line)”

Página 196, Artículo 28.03, líneas 14-16,

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por: “Esta Ley comenzará a regir un año después de su aprobación, con excepción de las disposiciones del Artículo 24.05 inciso (c) y del Capítulo XVII, los cuales comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Respetuosamente sometido

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Ramón Luis Rivera Cruz

(Fdo.)

Hon. Jesús M. Valle Martinez

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock

(Fdo.)

Hon. Augusto Sánchez Fuentes

(Fdo.)
Hon. Carlos Dávila López

(Fdo.)
Hon. Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)
Hon. Bruno Ramos Olivera

(Fdo.)
Hon. Harry Luis Pérez Rivera

(Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)
Hon. Victor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Segundo Informe del Comité de Conferencia sobre el Sustitutivo del Proyecto del Senado 637, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2134, titulado:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2134, titulado, según enmendado por este informe:

"Para crear la Ley de Contrtos de Arrendamiento con Opción a Compra de Puerto Rico de 1999; autorizar al Secretario de Asuntos del Consumidor a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado de la Cámara, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo

Página 1, párrafo 3, línea 6,

Página 2, entre la línea 6 y 7 añadir "(1)

eliminar "por ley estatal o federal"

"Arrendador" significa la persona que regularmente provee el uso de propiedad a través de contratos de arrendamiento con opción a compra y quien recibe inicialmente los pagos de arrendamiento conforme al contrato de arrendamiento con opción a compra.

- (2) "Arrendatario" significa una personal natural que toma en arrendamiento propiedad mueble bajo un contrato de arrendamiento con opción a compra, para ser utilizada principalmente para propósitos personales, familiares o para el hogar.

Página 2, línea 7,
Página 2, línea 9,
Página 2, línea 10 a la 14,
Página 2, línea 15,
Página 2, línea 16 y 18, añadir 5)

Página 2, línea 18,
Página 2, después de la línea 27,

Página 3, línea 15,
Página 3, líneas 16 a la 23,
Página 3, después de la línea 23,

eliminar "(1)" y sustituir por "(3)"
después de "compra" eliminar "," y sustituir por "."
eliminar todo su contenido.

eliminar "(7)" y sustituir por "(4)"
"Consumación" significa el momento en que el arrendatario se obliga contractualmente en un contrato de arrendamiento con opción a compra.

eliminar "(8)" y sustituir por "(6)"
añadir "(3) Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento."

eliminar "Contenido del Contrato y"

eliminar todo su contenido

añadir "(a) Requisitos de Divulgación.- Para cada "contrato de arrendamiento con opción a compra, el arrendador deberá divulgar en el contrato los siguientes datos, según apliquen:

- (1) El número total, la cantidad total y el tiempo de todos los pagos de arrendamiento necesarios para adquirir la propiedad;
- (2) Una declaración de que el arrendatario no advendrá dueño de la propiedad hasta que el arrendatario haya pagado la cantidad total de los pagos de arrendamiento necesarios para adquirir la propiedad;
- (3) Una declaración de que el arrendatario es responsable del valor en el mercado de la propiedad si la misma es perdida, hurtada, dañada o destruida. El valor en el mercado de la propiedad se determina al momento de que la misma es pérdida, hurtada, dañada o destruida;
- (4) Una breve descripción de la propiedad arrendada, lo suficiente como para que la misma pueda ser identificada por el arrendador y el arrendatario, incluyendo un número de identificación, si aplica, y una declaración que indique si la propiedad es nueva o usada, pero una declaración indicando que la propiedad nueva es usada no constituye una violación de esta ley.
- (5) La cantidad total, en dólares, del pago inicial de arrendamiento que ha sido hecho o será requerido en o antes de la consumación del contrato o entrega de la propiedad, lo que sea más tarde;
- (6) Una declaración de que la cantidad total en dólares de los pagos de arrendamiento necesarios para adquirir la propiedad no incluye otros cargos, tales como cargos de procesamiento, cargos de solicitud, cargos por pagos tardíos, incumplimiento, cargos de reinstalación, u otros cargos adicionales, los cuales deberán ser mencionados por separado en el contrato;

- (7) Una declaración resumiendo en forma clara los términos de la opción de compra del arrendatario. Si el contrato de arrendamiento con opción de compra incluye la opción temprana de compra conforme a la fórmula especificada en dicho contrato;
 - (8) Una declaración identificando la parte responsable por el mantenimiento o servicio a la propiedad durante el término del arrendamiento, junto con una descripción de dicha responsabilidad.
 - (9) Una declaración de que el arrendatario terminará el contrato sin penalidad entregando voluntariamente o devolviendo la propiedad en buenas condiciones al momento de expiración de cualquier término del arrendamiento junto con cualquier pago de arrendamiento que esté pendiente en dicho momento; y
 - (10) Notificación del derecho a reinstalar un contrato según se provee en esta ley y
 - (11) Cualquier otra información que el Secretario considere necesaria.
- (b) Ley Federal de Protección al Consumidor.- Con relación a situaciones específicamente contempladas por la Ley Federal de Protección del Crédito del Consumidor [15 U.S.C. Sección 1601 et seq.], el cumplir con dicha ley, satisface los requisitos de este artículo.

Artículo 5.- Requisitos de Forma.

- (a) Información a Divulgarse.- La información a divulgarse según requerido por esta ley debe ser divulgada un contrato de arrendamiento con opción a compra, y deberá:
 - (1) Hacerse de forma clara, conspicua, y sus disposiciones deberán ser ordenadas en forma lógica y separada como es apropiado para lectura y claridad;
 - (2) Hacerse por escrito;
 - (3) No necesita estar en un solo documento o hacerse en el orden especificado en el Artículo 4 de esta ley; y
 - (4) Podrá ser suplementada en el momento con información adicional o explicaciones provistas por el arrendador, pero ninguna deberá ser establecida, usada o puesta para engañar o confundir al arrendatario, o contradecir, oscurecer o desviar la atención de la información requerida por el Artículo 4 de esta ley, y tampoco si la información adicional o explicaciones podrían tener el efecto de evadir o complicar innecesariamente la información a ser divulgada según requerido por el Artículo 4 de esta ley.
- (b) Notificación.- Cada contrato de arrendamiento con opción a compra deberá contener una notificación en letra tamaño por lo menos 8 puntos tipo estándar, que lea como sigue:

NOTIFICACIÓN AL ARRENDATARIO: (1) NO FIRME ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA ANTES DE LEERLO. (2) USTED TIENE EL DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE ESTE CONTRATO DEBIDAMENTE COMPLETADA. (3) BAJO ESTA LEY, SI USTED TIENE EL DERECHO A EJERCER UNA OPCIÓN DE COMPRA

TEMPRANA, EL CONTRATO DEBE DESCRIBIR LA FORMULA PARA CALCULAR EL PRECIO DE COMPRA TEMPRANA."

- (c) **Regulación de Tiempo.-** El arrendador deberá divulgar toda información requerida por el Artículo 4 de esta ley antes de la consumación del contrato de arrendamiento con opción a compra. Esta información deberá aparecer escrita en el frente del documento que evidencie el contrato de arrendamiento con opción a compra.
- (d) **Copia al Arrendatario.-**
 - (1) Antes de hacer algún pago, el arrendador deberá suplirle al arrendatario una copia exacta de cada contrato de arrendamiento con opción a compra. El contrato deberá ser firmado por el arrendatario, lo cual será evidencia del acuerdo del arrendatario. Si hay más de un arrendatario en un contrato de arrendamiento con opción a compra, la entrega de una copia del contrato de arrendamiento con opción a compra a uno de los arrendatarios constituye cumplimiento con este párrafo; sin embargo, un arrendatario que no firme el contrato no está obligado bajo el mismo a menos que otra cosa disponga por cualquier otra ley.
 - (2) Cualquier acuse de recibo del arrendatario del recibo de una copia del contrato de arrendamiento con opción a compra deberá ser impreso o escrito en un tamaño igual a por lo menos 10 puntos en negritas y, si está provisto en el contrato de arrendamiento con opción a compra, deberá también aparecer sobre el espacio reservado para la firma del arrendatario.
 - (3) El acuse de recibo por escrito del arrendatario, de conformidad con los requisitos de este Artículo sobre el envío de copia del contrato de arrendamiento con opción a compra, creará una presunción irrefutable de dicho envío y de haber cumplido con este artículo, en cualquier acción o procedimiento por o contra un cesionario del contrato de arrendamiento con opción a compra, si el mismo no posee información en contrario cuando el cesionario adquirió dicho contrato.
- (e) **Tamaño de la Letra.-** Los términos del contrato de arrendamiento con opción a compra, excepto como que otra cosa se provea en este artículo, deberán hacerse en letra de no menos de 8 puntos tipo estándar.

Artículo 6.- Espacios en Blanco.

Todos los espacios en blanco en las formas del contrato de arrendamiento con opción a compra deberán ser completados antes de que dicho contrato de arrendamiento con opción a compra sea firmado. Los espacios en blanco que se han provisto para partidas o términos no aplicables al contrato deberán ser tachados.

Artículo 7.- Anuncios.

- (a) **Prohibición.-** Un anuncio para un contrato de arrendamiento con opción a compra no deberá declarar ni implicar que un artículo específico está disponible en cantidades o términos específicos a menos que el arrendador usualmente y por costumbre ofrezca, u ofrecerá dicho artículo en dichas cantidades o términos. Esta prohibición aplica a promociones llevadas a cabo en el establecimiento comercial del arrendador.
- (b) **Divulgación.-** Si un anuncio de un contrato de arrendamiento con opción a compra para un artículo en específico se refiere a, o especifica, la cantidad de cualquier pago, o el derecho de adquirirlo en propiedad, el anuncio deberá especificar también, clara y conspicuamente, los siguientes términos según sean aplicables:
 - (1) Que la transacción anunciada es un contrato de arrendamiento con opción a compra;
 - (2) El total en dólares de los pagos de arrendamiento necesarios para convertirse en dueño de la propiedad; y
 - (3) Que el arrendatario no será dueño de la propiedad hasta que la cantidad necesaria para ser dueño sea pagada en su totalidad o por prepagado según provisto en ley.

- (c) Divulgación del Precio de los Artículos.- Cada artículo anunciado u ofrecido bajo un contrato de arrendamiento con opción a compra deberá tener indicado, en forma clara y conspicua, y en números arábigos, que se puedan leer y entender por inspección visual, cada una de las siguientes etiquetas en o cerca del artículo, o que este disponible en lista o catálogo localizado cerca del artículo;
 - (1) El precio en efectivo del artículo; y
 - (2) La cantidad de cada pago de arrendamiento, el número de pagos de arrendamiento necesarios para ser dueño de la propiedad, y la cantidad total en dólares necesaria para ser dueño de la propiedad.
- (d) No Aplicación.- Este artículo no aplica al dueño o personal, como tal, de cualquier medio en el cual un anuncio aparezca o por el cual sea diseminado.

Artículo 8.- Derechos de Reinstalación del Arrendatario.

- (a) Reinstalación.- Un arrendatario que no cumpla con hacer los pagos de arrendamiento a tiempo podrá reinstalar el contrato de arrendamiento con opción a compra original, sin perder ningún derecho u opción adquirido previamente sobre el contrato de arrendamiento con opción a compra original, si se cumplen con los siguientes requisitos:
 - (1) Después de haber fallado en hacer un pago a tiempo, el arrendatario entregó la propiedad voluntariamente al arrendador, dentro de los cinco días siguientes a la fecha límite para hacer dicho pago; y
 - (2) En el caso de un arrendatario que ha pagado menos del 60 por ciento del total en dólares, de pagos necesarios para ser dueño de la propiedad, no han transcurrido más de 60 días desde que el arrendatario devolvió la propiedad. Si el arrendatario ha pagado más del 60 por ciento del total de pagos necesarios para ser dueño de la propiedad, los derechos del arrendatario para reinstalación serán extendidos por un período no menor de 180 días después que el arrendatario haya devuelto la propiedad.
- (b) Cargos.- Como condición para la reinstalación del contrato de arrendamiento con opción a compra, el arrendador podrá cobrar el balance adeudado de pagos acumulados y cargos por mora, cargo de reinstalación que no exceda de \$5, y una cantidad para gastos de envío, si el reenvío del artículo es necesario.
- (c) Artículos sustitutos.- Si la reinstalación ocurre según este artículo, el arrendador deberá proveerle al arrendatario el mismo artículo arrendado por el arrendatario antes de la reinstalación, si esta disponible. Si el mismo artículo no estuviese disponible podrá proveerse un artículo sustituto con valor, calidad y condición comparable. Si se provee un artículo sustituto, el arrendador deberá proveerle al arrendatario toda la información requerida en el Artículo 4 de esta ley."

Página 3, línea 24,

eliminar todo su contenido

Página 4, entre la línea 18 y 19,

añadir " Artículo 11. Transacción Exenta.

Esta ley no aplica a acuerdos de arrendamiento donde la persona que arrienda la propiedad no tiene derecho legal a convertirse en dueño de la misma.

Artículo 12. Provisiones Prohibidas en Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra, Nulidad.

Cualquier disposición en un contrato de arrendamiento con opción a compra prohibida por esta ley será nula, pero dicha nulidad no afectará la validez del contrato de arrendamiento con opción a compra.

“Página 5, después de la línea 30

añadir "(c) Período de Gracia.- No obstante lo dispuesto en este artículo, cualquier falta en el cumplimiento de esta ley podrá ser corregida dentro de los 10 días siguientes a la fecha de consumación del contrato de arrendamiento con opción a compra por el arrendador, y, si ha sido corregida, ni el arrendador ni ningún poseedor estará sujeto a la penalidad establecida en este artículo.

(d) Limitación de Responsabilidad. Un arrendador no será responsable bajo este artículo por daños en exceso del daño real sufrido por el arrendatario si el arrendador demuestra por preponderancia de evidencia que la violación resultó de un error *bona fide* no empece a la implementación por parte del arrendador de procedimientos razonablemente establecidos para evitar el error. Según se usa en este artículo, "error *bona fide*" incluye, pero no está limitado a: errores clericales, errores en cálculos, errores de las computadoras, y errores de programación e imprenta. Pleitos de Clase; Limitación de Responsabilidad. No obstante lo dispuesto en cualquier otra disposición de esta ley, en cualquier pleito de clase por violaciones a las disposiciones de la misma, la compensación total como resultado del incumplimiento no será más de la cantidad menor entre \$500,000.00 o una cantidad igual al uno (1) por ciento de los activos del arrendador.

(e) Pleitos de Clase; Limitación de Responsabilidad. No obstante lo dispuesto en cualquier otra disposición de esta ley, en cualquier pleito de clase por violaciones a las disposiciones de la misma, la compensación total como resultado del incumplimiento no será más de la cantidad menor entre \$500,000.00 o una cantidad igual al uno (1) por ciento de los activos del arrendador.

Página 6, línea 4,

después de "Ley." añadir "Todos los contratos utilizados por personas o entidades dedicadas al arrendamiento de propiedad mueble con opción a compra deberán contener al menos las mismas disposiciones que contenga dicho contrato modelo."

Página 6, línea 12 y 13,

eliminar todo su contenido

Página 6, línea 14,

eliminar "20" y sustituir por "19"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Enrique Rodríguez Negrón

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)
Hon. Magdalena Martínez Irizarry

(Fdo.)
Hon. Báez Galib

(Fdo.)
Hon. Jorge de Castro Font

(Fdo.)
Hon. Ruben Berrios Martínez

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2134, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2340, titulado:

“Para establecer la política pública sobre veredas de viandantes, ciclistas de montaña, veredas acuáticas y ecuestres en Puerto Rico, crear Registro de Veredas Naturales, Junta Asesora y Comité Técnico para implantar la política pública de esta Ley.”

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la reconsideración del P. de la C. 2340, titulado:

Para establecer la política pública sobre veredas de viandantes, ciclistas de montaña, veredas acuáticas y ecuestres en Puerto Rico, crear el Registro de Veredas Naturales, la Junta Asesora y el Comité Técnico para implantar la política pública de esta Ley.

En La Exposición De Motivos:

Primera página, primer párrafo, línea 6,

después de “terrenos.” insertar los siguiente: “Además, estos terrenos podrán ser designados como bosques auxiliares y disfrutar de los incentivos provistos por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”.

En El Texto Decretativo:

Página 2, Artículo 2, primer

párrafo, línea 1,

después de “Ambientales” insertar lo siguiente:
“en coordinación con el Comité Técnico, que más adelante se creará, ”

Respetuosamente sometido,

COMITE DE CONFERENCIA, SENADO

COMITÉ DE CONFERENCIA, CÁMARA

(Fdo.)

Hon. Carlos Pagán González

(Fdo.)

Hon. Jorge H. Acevedo Méndez

(Fdo.)

Hon. Ramón Luis Rivera Cruz

(Fdo.)

Hon. Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Hon. Norma Carranza De León

(Fdo.)

Hon. Luis “Rolán” Maldonado

(Fdo.)

Hon. Bruno Ramos Olivera

(Fdo.)

Hon. Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Victor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2340, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2631, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA
CAMARA DE REPRESENTATES DE PUERTO RICO:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias en relación a la R.C. de la C. 2631, titulado:

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la construcción de la extensión del Paseo Tablado del Sector Camboya del Barrio Capitanejo en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "asigna" sustituir por "reassigna"

Página 1, línea 2

Tachar "provenientes de la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999,"

Página 1, línea 5

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

Página 1, entre líneas 10 y 11

Insertar "Sección 4.- Los fondos reassignados en esta Resolución Conjunta, provendrán de fondos consignados en el inciso g. de la sección 1 de la Resolución Conjunta 224 de 25 de julio de 1997."

Página 1, línea 11

Tachar "4" y sustituir por "5"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "asignar" y sustituir por "reassignar"

Página 1, línea 2

Tachar "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2631**, propone reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del inciso g. de la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997, para la construcción de la extensión del Paseo Tablado del Sector Camboya del Barrio Capitanejo en dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el inciso g. de la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el Marco Presupuestario del Gobierno de Puerto Rico y los miembros del Comité de Conferencia designado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestro comité de conferencia recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2631** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)
Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)
Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)
Anibal Vega Borges

(Fdo.)
Carmen L. Berríos Rivera

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 2631, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2673, titulado:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a los fines de ser transferidos al Hogar de Mujeres en Restauración de Isabela, Inc. para sufragar los costos de realizar mejoras permanentes a dicho centro; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTATES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias en relación a la **R.C. de la C. 2673**, titulado:

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos al Hogar de Mujeres en Restauración de Isabela, Inc., para sufragar los costos de realizar mejoras permanentes a dicho centro; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "asigna" sustituir por "reasigna"

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

Página 1, línea 5

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

Página 1, entre líneas 11 y 12

Insertar “Sección 4.- Los fondos reassignados en esta Resolución Conjunta, provendrán de fondos consignados en la Resolución Conjunta 532 de 18 de agosto de 1999.”

Página 1, línea 12

Tachar "4" y sustituir por "5"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "asignar" y sustituir por "reassignar"

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2673**, propone reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, a ser transferidos al Hogar de Mujeres en Restauración de Isabela, Inc., para sufragar los costos de realizar mejoras permanentes a dicho centro.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el Marco Presupuestario del Gobierno de Puerto Rico y los miembros del Comité de Conferencia designado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido c onsiderada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestro comité de conferencia recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2673** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)

Anibal Vega Borges

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 2673, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2675, titulado:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a los fines de ser transferidos a la Asociación Recreativa Residente Urbanización Extensión Santa María, Inc., para sufragar los costos de realizar mejoras al parque pasivo de dicha comunidad; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTATES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias en relación a la R.C. de la C. 2675, titulado:

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Extensión Santa María, Inc., para sufragar los costos de realizar mejoras al parque pasivo de dicha comunidad; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 5

Página 1, entre líneas 12 y 13

Tachar "asigna" sustituir por "reassigna"

Tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

Insertar "Sección 4.- Los fondos reassignados en esta Resolución Conjunta, provendrán de fondos consignados en el inciso g. de la sección 1 de la Resolución Conjunta 224 de 25 de julio de 1997."

Tachar "4" y sustituir por "5"

Página 1, línea 13

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Tachar "asignar" y sustituir por "reassignar"

Tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2675**, propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Extensión Santa María, Inc., para sufragar los costos de realizar mejoras al parque pasivo de dicha comunidad.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el inciso g. de la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el Marco Presupuestario del Gobierno de Puerto Rico y los miembros del Comité de Conferencia designado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestro comité de conferencia recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2675** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)
Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)
Anibal Vega Borges

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)
Luis Felipe Navas De Leon

(Fdo.)
Carmen L. Berrios Rivera

(Fdo.)
Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)
Rubén Berrios Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 2675, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2676, titulado:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a los fines de realizar mejoras a la planta física de la Escuela Especial de la Comunidad Pedro C. Timotheé Anexo de Puerto Nuevo; y para autorizar la

contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTATES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias en relación a la **R.C. de la C. 2676**, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de realizar mejoras a la planta física de la Escuela Especial de la Comunidad Pedro C. Timotheé Anexo de Puerto Nuevo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "asigna" sustituir por "reasigna"

Página 1, línea 2 y 3

Tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"

Página 1, línea 5

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

Página 1, entre líneas 12 y 13

Insertar "Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, provendrán de fondos consignados en el inciso g. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 224 de 25 de julio de 1997."

Página 1, línea 13

Tachar "4" y sustituir por "5"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "asignar" y sustituir por "reasignar"

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar " de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2676**, propone reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de realizar mejoras a la planta física de la Escuela Especial de la Comunidad Pedro C. Timotheé Anexo de Puerto Nuevo.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el inciso g. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de julio de 1997.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el Marco Presupuestario del Gobierno de Puerto Rico y los miembros del Comité de Conferencia designado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestro comité de conferencia recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2676** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Anibal Vega Borges

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De Leon

(Fdo.)

Carmen L. Berrios Rivera

(Fdo.)

Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)

Rubén Berrios Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 2676, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2897, titulado:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 del 17 de diciembre de 1997, para la adquisición de equipo y materiales para mejoras a la Escuela de la Comunidad Río Jueyes en el Municipio de Coamo; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar la vigencia.”

“INFORME DE CONFERENCIA

**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y
AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intevenir en las discrepancias sugeridas en relación al Proyecto de la Cámara 2897, titulado:

“Para establecer la Ley para Autorizar la Transferencia Electrónica de Beneficios; establecer sus

propósitos, a fin de facultar a las agencias que proveen servicios a través de un programa de asistencia nutricional y otros programas, a ofrecer los mismos mediante un sistema de transferencia electrónica; disponer deberes y facultades; facultar al Departamento de Hacienda a establecer los requisitos y mecanismos necesarios para llevar a cabo su función fiscalizadora de los negocios acogidos al sistema de transferencia electrónica del Programa de Asistencia Gubernamental y otros programas; requerir licencia de rentas internas a los negocios que soliciten acogerse al sistema de transferencia electrónica de beneficios; imponer el pago de derechos dependiendo el volumen de venta del negocio elegible; permitir la creación de planes piloto del programa hasta un máximo de noventa (90) días; establecer el término para que el beneficiario entregue la tarjeta si no quiere utilizarla; requerir al Departamento de la Familia someter un informe a la Asamblea Legislativa sobre los efectos de esta ley; establece restricciones para actuaciones de ex funcionario público y empleado de agencia, legislador, empleado o asesor de la Asamblea Legislativa y sus sanciones; establece multas y para otros fines.”

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En El Decretase:

Página 2, entre la línea 5 y línea 6,

añadir “(b) “Agencias Fiscalizadoras”- significa todo departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno Federal de Estados Unidos de América o del Gobierno de Puerto Rico que tenga responsabilidad de fiscalizar las ejecutorias del Programa de Asistencia Gubernamental”

Página 2, línea 6,

eliminar “(b)” y sustituir por “(c)”

Página 2, línea 8,

eliminar “(c)” y sustituir por “(d)”

Página 2, línea 11,

eliminar “(d)” y sustituir por “(e)”

Página 2, línea 13,

eliminar “(e)” y sustituir por “(f)”

Página 2, línea 14,

eliminar “(f)” y sustituir por “(g)”

Página 2, línea 18,

eliminar “(g)” y sustituir por “(h)”

Página 2, línea 21,

eliminar “(h)” y sustituir por “(i)”

Página 2, línea 26,

eliminar “(i)” y sustituir por “(j)”

Página 2, línea 28,

eliminar “(j)” y sustituir por “(k)”

Página 2, línea 32,

eliminar “(k)” y sustituir por “(l)”

Página 3, línea 3,

eliminar “(l)” y sustituir por “(m)”

Página 4, línea 4,

después de “caso” añadir “; estableciendo que las instituciones financieras y el suplidor eximan de costo al participante por la primera transacción mensual realizada en un cajero automático y que ninguna transacción de la segunda en adelante conllevará un cargo mayor de ochenta centavos”

Página 6, línea 4,

después de “Ley.” añadir “Este plan piloto comenzará a partir del primero de enero de año 2000.”

Página 6, entre la línea 9 y la línea 10,

añadir “Artículo 14.- Término para entregar la tarjeta de transferencia electrónica

Cualquier beneficiario que no tenga intención de continuar utilizando la tarjeta de transferencia electrónica deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a los ciento veinte (120) días que dura el plan piloto en su región de servicio,

Página 6, línea 10,
 Página 6, línea 19,
 Página 6, línea 23,
 Página 7, línea 1,
 Página 7, línea 8,
 Página 7, línea 10
 Página 7, línea 19,
 Página 7, línea 20,

notificar a la oficina regional de la agencia de su intención de entregar la tarjeta.”
 después de “Artículo” eliminar “14” y sustituir por “15”
 después de “Artículo” eliminar “15” y sustituir por “16”
 después de “Artículo” eliminar “16” y sustituir por “17”
 después de “Artículo” eliminar “17” y sustituir por “18”
 después de “y” añadir “el comportamiento de”
 después de “Artículo” eliminar “18” y sustituir por “19”
 después de “Artículo” eliminar “19” y sustituir por “20”
 después de “de” eliminar “noviembre de 1999” y sustituir por “enero del año 2000.”

Respetuosamente sometido

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
 Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)
 Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)
 Hon. Antonio Silva Delgado

(Fdo.)
 Hon. Norma Carranza De León

(Fdo.)
 Hon. Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)
 Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)
 Hon. Jorge de Castro Font

(Fdo.)
 Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)
 Hon. Victor García San Inocencio

(Fdo.)
 Hon. Ruben Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre al Proyecto de la Cámara 2897, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 880.

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 880, titulado:

“Para autorizar y regular la práctica del parto en Centros de Maternidad y Lactancia; establecer su organización; facultar al Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria e imponer penalidades.”

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enroloado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, segundo párrafo;
línea 6;

eliminar “alumbrar” y sustituir por “parir”.

Página 2, primer párrafo,
línea 3;

eliminar “bajo la supervisión directa de un médico” y sustituir por “en colaboración de un ginecólogo”.

En El Texto Decretativo:

Página 2, Artículo 3,
inciso (c), línea 1;

después de “independientes” eliminar “, u”.

Página 2, Artículo 3,

inciso (c), líneas 2 y 3; eliminar “hospitalarias”, luego de “prenatal” eliminar “o” y sustituir por “y a” y después de “parto” añadir “luego de un embarazo normal, sin complicaciones y de bajo riesgo. Estas facilidades no son consideradas centros de cirugías ambulatorias u hospitales.” y eliminar “mediante métodos naturales.”.

Página 3, Artículo 3,

inciso (e), línea 1;

eliminar “obstétrica”.

Página 3, Artículo 3, inciso (e), líneas 2 y 3;

eliminar desde “o una enfermera” hasta “certificadas” y sustituir por “que ha realizado estudios a nivel de maestría, en un programa de partería, asociado a una escuela de medicina, de enfermería o de salud pública; y que está certificada”.

Página 3, Artículo 3,

inciso (e), línea 4;

eliminar “Midwives” y sustituir por “Midwives”.

Página 3, Artículo 3,

inciso (g), líneas 1 a la 3;

después de “hospital” añadir “u hospitales donde los ginecólogos obstetras tendrán privilegios para atender casos de traslados cuando sea requerido.” y eliminar el resto del contenido.

Página 3, Artículo 3,

inciso (h), líneas 3 y 4;

eliminar “enfermeras obstétricas o parteras certificadas” y sustituir por “Enfermeras Graduadas Certificadas”.

Página 3, Artículo 3,

inciso (i), línea 3;

después de “nutricionista” añadir “, ”.

Página 3, Artículo 4,

líneas 1 y 2;

eliminar “y en completo estado de salud” y sustituir por “, saludables y sin condiciones patológicas” y luego eliminar “alumbrar” y sustituir por “parir”.

Página 4, Artículo 5,

inciso (a), línea 1;

eliminar “a otorgar” y sustituir por “a la otorgación”.

Página 4, Artículo 5,
inciso (c), línea 1;
Página 4, Artículo 6,
líneas 7 y 8;

eliminar “automáticamente”.

después de “equipada” añadir “, ya sea mediante su propia ambulancia o mediante la contratación de servicios privados destacados en la localización,” y eliminar “las veinticuatro (24) horas del día” y sustituir por “durante las horas de funcionamiento”.

Página 5, Artículo 7,
inciso (a), líneas 2 y 3;
Página 5, Artículo 7,
inciso (a)(6), línea 1;
Página 7, Artículo 8,
inciso (d), línea 6;
Página 8, Artículo 9,
inciso (a), línea 1;

eliminar “Obstétrica o Partera” y sustituir por “Graduada”.

eliminar “Preparar” y sustituir por “preparar”.

después de “de” añadir “urgencia o”.

eliminar “aquellas pacientes” y sustituir por “mujeres embarazadas saludables que se espera tengan un embarazo y parto normal y”.

Página 8, Artículo 9,
inciso (b), luego del segundo
párrafo;

añadir el siguiente párrafo:

“El Departamento podrá adoptar el formulario establecido por el “National Association of Childbearing Centers” con la información necesaria para informar a la embarazada y sus familiares y recibir su consentimiento antes de ser admitida, el cual será usado por el Centro para informar a estos los beneficios y riesgos relacionados al parto. Se añadirá al mismo una hoja que garantice que la embarazada ha entendido la información del formulario de consentimiento informado.”.

Página 10, Artículo 10,
inciso (d), líneas 1 y 2;

eliminar “(d)” y sustituir por “(c)”, luego eliminar “el salón o cuarto de parto” y sustituir por “la facilidad”, eliminar “alumbramiento” y sustituir por “parto” y al final de la segunda línea eliminar “o”.

Página 10, Artículo 10,
inciso (d), línea 3;
Página 10, Artículo 10,
inciso (d), líneas 4 y 5;

eliminar “alumbramiento”.

eliminar “Obstétrica o Partera certificada bajo la supervisión inmediata” y sustituir por “Graduada Certificada en colaboración constante” y después de “Obstetra” y antes de “.” añadir “a opción de la embarazada”.

Página 10, Artículo 10,
inciso (e), línea 1;
Página 11, Artículo 10,
inciso (d)(17),
líneas 1 a la 6;

eliminar “(e)” y sustituir por “(d)”.

eliminar todo su contenido .

Página 11, Artículo 10,
inciso (d)(17), línea 7;

Página 12, Artículo 13,
línea 2;

Página 12, Artículo 14, inciso (a)(1);

Página 12, Artículo 14,
inciso (a);

Página 13, Artículo 15,
inciso (a), línea 1;

Página 13, Artículo 15,
inciso (a), línea 3;

Página 13, Artículo 15,
inciso (a), línea 4;

Página 13, Artículo 15,
inciso (b);

Página 14, Artículo 18,
líneas 2 y

Página 14, Artículo 22, inciso (a), línea 1;

Página 15, Artículo 22,
inciso (b), línea 2;

Página 15, Artículo 22,
inciso (b), línea 4;

Página 15, línea 6;

Respetuosamente sometido,

Por la Cámara de Representantes:

(Fdo.)
Magdalena Martínez Irizarry

(Fdo.)
Luis Aramburu Díaz

(Fdo.)
Edwin Mundo Ríos

antes de “contiguo” añadir “(e) El Centro deberá estar localizado”, después de “hospital” añadir “de coordinación” y luego de “cual” añadir “el ginecólogo obstetra”.

eliminar “contar con” y sustituir por “prestar”.
eliminar “del paciente” y sustituir por “de la embarazada”.

añadir un nuevo inciso (a)(9) que se lea como sigue:
“(9) cualquier otro requisito estipulado por ley o reglamento.”.

eliminar “(a)”, luego eliminar “no hospitalario” y sustituir por “y Lactancia” y después de “programa de” añadir “educación en”.

eliminar “el”.

después de “Departamento” añadir “o por el “International Board of Lactation Consultant Examiners””.

eliminar todo su contenido.

después de “enfermeras” añadir “graduadas certificadas.” y eliminar “parteras.”.

después de “necesarios” añadir “, tomando en consideración las directrices y parámetros establecidos por el “National Association of Childbearing Centers”, ”.

eliminar “primero (3)” y sustituir por “primeros seis (6)”.

eliminar “dos (2)” y sustituir por “tres (3)”.

eliminar “22” y sustituir por “23”.

Por el Senado de Puerto Rico:

(Fdo.)
Norma Carranza De León

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)
Lidia Méndez Silva

(Fdo.)
Mercedes Otero de Ramos

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Rubén Berríos Martínez”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia sobre al Proyecto del Senado 880, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2921, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la facultad, administradores, estudiantes, personal y padres de la Escuela de la Comunidad Intermedia Felipe Colón Díaz, ubicada en el Municipio de Juana Díaz en su Quincuagésimo (50 años) Aniversario de servicios en la educación de la población juanadieña.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos esperando unas certificaciones para concurrir con unas medidas del Senado antes de solicitar la Votación Final, en lo que eso ocurre, queremos hacer constar y felicitar al distinguido Portavoz de la Minoría, licenciado José Antonio Fas Alzamora, que cumple años hoy, en este día bellísimo de nuestra patria puertorriqueña y esperamos la visita de un huracán.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos en la felicitación que le extienden al compañero Portavoz de la Minoría, Fas Alzamora. Tengo entendido que son cincuenta y uno (51), un número muy bonito.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Felicidades dos veces, por los años que cumple y por la ocasión de celebrarlos.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias a los compañeros, y obviamente, por eso es que viene un huracán, porque son cincuenta y uno.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hace unos días, pocos días, este Senador también llegó al “estado 51”. Le damos la bienvenida al querido Portavoz, así ambos portavoces hemos llegado ya al “estado 51”. Bienvenido, compañero.

SR. PRESIDENTE: Felicidades a ambos compañeros.

Senadores y Senadoras, tengo un anuncio muy importante que hacerles, acabo de conversar con nuestro Gobernador, don Pedro Rosselló González, informándoles que estamos aquí reunidos cumpliendo con nuestra obligación constitucional, pero conscientes de que estamos en una situación de emergencia,

toda vez que el Huracán Lenny estará sí tocando a Puerto Rico. Y que aquí tenemos Senadores y Senadoras, pero sobre todo, nuestros empleados que desean regresar a la mayor brevedad a sus hogares para poder prepararse para enfrentarse a esta emergencia. Dado el caso que la Constitución establece, y nuestra Ley, de que estaríamos aquí hasta las doce de la medianoche, pero obviamente, con la emergencia no debemos de estar. Le expliqué al señor Gobernador que habían algunas medidas que están en trámite, son aquellas que aguardan por que el otro Cuerpo concorra con las enmiendas introducidas por el otro Cuerpo; y por otro lado, medidas que están en Comité de Conferencia o por formarse el Comité de Conferencia. Dada esa situación, y entendiendo que no tenemos facultad alguna para aprobar una Resolución Conjunta que pudiera extender la presente sesión, toda vez que estamos en los últimos días de trámite, que no permite aprobación de medidas, le sugerimos al señor Gobernador que convocara una Extraordinaria el próximo lunes, a los únicos fines de atender esas medidas en conferencia o concurrencia, que muy probablemente pudiéramos despachar el mismo lunes, si tenemos la colaboración de todos los compañeros legisladores de ambos Cuerpos y a lo sumo, el martes. En cuyo caso, pues, estaríamos levantando la Extraordinaria antes de los veinte (20) días y ciertamente antes de la celebración del Día de Acción de Gracias.

El Gobernador me indicó que sí, que entiende que haría eso para el próximo lunes y quedamos en someterle cuáles son las medidas que quedan en trámite para que puedan ser incluidas en la Extraordinaria. De manera que, de todo salir correctamente, tendríamos una Extraordinaria el lunes, a la una y treinta (1:30) empezariamos, con la esperanza de que ese mismo lunes, no importa la hora que fuere, pudiéramos terminar. Si fuera necesario un día más, creo que el martes podríamos estar finalizando. Pero les suplico que hagan los ajustes en sus respectivos calendarios para que el lunes y posiblemente el martes, estén disponibles para atender a la Sesión Extraordinaria.

Así que con esa información, les dejo debidamente notificados. Y por favor, como va haber una emergencia por mañana, es probable que no puedan recibir la notificación oficial, entiéndase, notificado oficialmente por este servidor y estoy seguro que luego la prensa estará publicando o haciendo público el detalle de la Extraordinaria del próximo lunes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La exhortación que yo haría a los compañeros sería que el lunes planificáramos estar dispuestos a quedarnos como estaríamos normalmente en un último día de sesión, hasta las doce o la una (1:00 a.m.) de la mañana. Y que tratáramos, o sea, que en vista de que estamos recesando o estaríamos recesando, según la moción que haría el Portavoz, "sine die", faltando horas para terminar la Sesión Ordinaria, que no nos tomemos dos días para terminar el trabajo que hubiésemos terminado en horas como quiera. Y que cada cual haga el compromiso, personal, de quedarnos hasta las doce o la una de la mañana. Yo no tengo ningún viaje planificado. Yo estoy aquí el martes, el miércoles, el jueves y el viernes. Pero sé que hay compañeros que sí tenían planes y que no hay ninguna razón por la cual no podamos terminar el lunes a las doce de la noche o el martes a la una (1:00) de la mañana.

SR. PRESIDENTE: Atendiendo, si ese fuere el caso, la moción para dejar en suspenso la disposición de nuestro Reglamento que dispone que no se someterá ninguna medida a Votación Final después de las nueve (9:00) de la noche, pues, muy bien pudiéramos atender medidas después de las nueve (9:00) de la noche. Hecha la aclaración, pues, estén los compañeros notificados y solicitamos a la Sargento de Armas para que pueda llamar a los compañeros que no se encuentran presentes de anticiparles de la Extraordinaria del lunes.

Claro está, todo sujeto a que se produzca formalmente la citación por parte del Gobernador.
Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, queremos adelantar que no tendríamos objeción a que se deje en suspenso la parte del Reglamento de que no se puedan aprobar medidas después de la nueve (9:00) de la noche para que se pueda dar la idea del compañero Kenneth McClintock.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos su gentileza y su comprensión en cuanto a ello.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se comience con la consideración del Décimo Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 1953, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 2084, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (a) de este turno se da cuenta de Informe de Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1953, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (b) se da cuenta de otro Informe de Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2084, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1275 y en la cual serán sus representantes los señores Acevedo Méndez, Díaz Sánchez, Maldonado Rodríguez, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1640 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1651 y en la cual serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Mundo Ríos, Figueroa Figueroa, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1665 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1681 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1692 y en la cual serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Mundo Ríos, Figueroa Figueroa, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1791 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1820 y en la cual serán sus representantes los señores Vega Borges, Aponte Hernández, Díaz Urbina, Varela Fernández y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1883 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Ramos Rivera, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1937 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Quiles Rodríguez, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2030 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Jiménez Cruz, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2078 y en

la cual serán sus representantes los señores Vega Borges, Aponte Hernández, Díaz Urbina, Varela Fernández y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2098 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Martínez Irizarry, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 2100 y en la cual serán sus representantes los señores Vega Borges, Aponte Hernández, Díaz Urbina, Varela Fernández y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 2084 y en la cual serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1634 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Aramburu Díaz, Jiménez Cruz, Ramos Rivera, García Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2257 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2277 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Núñez González, Figueroa Figueroa, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2672 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (p) de este turno se da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que no acepta las enmiendas al Proyecto de la Cámara 1634 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al Presidente que designe a la compañera Norma Carranza, Luisa Lebrón, Kenneth McClintock, Ramos Olivera y Rubén Berríos Martínez, para este Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia acepta la recomendación del compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (q) se da cuenta de comunicación de la Cámara informando que no acepta las enmiendas introducidas por Senado al Proyecto de la Cámara 2257 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sugerimos al Presidente designe a la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, Kenneth McClintock, Ramón Luis Rivera Cruz, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del compañero de los Miembros del Comité de Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso r otra comunicación del Secretario de la Cámara informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas al Proyecto de la Cámara 2277 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sugerimos al Presidente designe al compañero Santini Padilla, Luisa Lebrón viuda de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Por último en el inciso (s) una comunicación del Secretario de la Cámara de que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 2672 y solicita conferencia. Solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sugerimos al Presidente, respetuosamente, designe al compañero Iglesias Suárez, Navas De León, Berríos Rivera, Ramos Comas y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Secretaria ha dado cuenta del Proyecto del Senado 413, solicitamos la concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1953.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la Resolución Conjunta del Senado 1953, titulada:

"Para autorizar a la Policía de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para actualizar y extender el sistema de mecanización de expedición de boletos electrónicos a todas las Divisiones de Tránsito de la Policía de Puerto Rico; y para la compra de computadoras y equipo relacionado con dichos sistemas de informática; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado del Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 1, línea 8

Tachar "Deberá" y sustituir por "El Secretario de Hacienda deberá"

Página 1, entre las líneas 11 y 12

Insertar: "Sección 3.- Se dispone la creación de un Comité Interagencial compuesto por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico o su representante, quien presidirá dicho Comité; el Secretario de Transportación y Obras Públicas o su representante, el Secretario de Hacienda o su representante y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o su representante, para la coordinación de los trabajos y estudios para la implantación del sistema de mecanización de boletos electrónicos en las doce (12) áreas de la División de Tránsito de la Policía de Puerto Rico. La Compañía contratada para la implantación del Sistema de Mecanización para la expedición de boletos electrónicos, deberá cumplir con los requerimientos que le exija el Comité Interagencial para la implatación de la referida mecanización de boletos electrónicos."

Página 1, línea 12

Tachar "3" y sustituir por "4"

Página 1, línea 14

Tachar "4" y sustituir por "5"

En El Titulo:

Página 1, línea 5

Después de ";" insertar "disponer de Comité Interagencial para implantación de sistema; la contratación de Compañía;" y en la misma línea, tachar "asignados" y sustituir por "autorizados"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Carmen Luz Berríos Rivera

(Fdo.)

Hon. Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Hon. Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)
Hon. Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)
Hon. Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1953, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2084.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la Resolución Conjunta del Senado 2084, titulada:

"Para autorizar a la Autoridad de los Puertos, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, para la adquisición de un "Ferry de Carga" de transportación marítima entre Fajardo, Vieques y Culebra; disponer el pago de la línea de crédito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado del Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 1, entre las
líneas 3 y 4

Insertar: "Sección 2.- Los fondos para el pago o los pagos de principal e interés de la línea de crédito otorgada por la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, serán consignados en el Presupuesto General del Gobierno para el año fiscal 2000-2001 ó 2001-2002, a tenor con lo que sea más conveniente para la otorgación de esta línea de crédito."

Página 1, línea 4
Página 1, línea 6

Tachar "2" y sustituir por "3"
Tachar "3" y sustituir por "4"

En El Título:

Página 1, línea 4

Tachar "asignados" y sustituir por "autorizados"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Carmen Luz Berríos Rivera

(Fdo.)

Hon. Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Hon. Luis Felipe Navas De León

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Hon. Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)

Hon. Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2084, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, estamos en la mejor disposición de atender una moción de receso de cinco (5) minutos legislativos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, entiendo que menos estamos preparando la lista de Votación Final, para así poder pedir la moción de Votación, en lo que eso ocurre, dos (2) minutos en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a un receso legislativo de dos (2) minutos, legislativos?

SR. FAS ALZAMORA: Dos (2) minutos de verdad, no legislativos.

SR. PRESIDENTE: Los minutos legislativos siempre son verdaderos, compañero, siempre. No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estaba recordando a los compañeros que de surgir la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria, como así anticipamos para el lunes, pues, nos estaríamos reuniendo para la una y treinta (1:30 p.m.) de la tarde, como manda el Reglamento del Senado. Y haciendo esa observación, señor Presidente, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas: Resolución del Senado 2855, Resolución del Senado 2872, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2587, Resolución del Senado 2914, Resolución del Senado 2915, Resolución del Senado 2916, Resolución del Senado 2917, Resolución del Senado 2918, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2590, Resolución del Senado 2903, Resolución del Senado 2919, Concurrencia al Proyecto del Senado 154, Concurrencia a la Resolución Concurrente del Senado 53, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2617, Concurrencia al Proyecto del Senado 1544, Resolución del Senado 2920, Resolución del Senado 2845, Resolución del Senado 2882, Concurrencia al Proyecto del Senado 1045, Concurrencia al Proyecto del Senado 1550, Concurrencia al Proyecto del Senado 1659, Concurrencia al Proyecto del Senado 2006, Concurrencia al Proyecto del Senado 2113, Segundo Informe de Conferencia al Sustitutivo del Proyecto del Senado 637, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2134, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2340, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2631, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2673, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2675, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2676, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2897, Resolución del Senado 2921, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 1877, Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 1953, Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 2084, Concurrencia al Proyecto del Senado 413, Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 880; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, y que se permita a votar en primer término al compañero Navas De León y Pagán González.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz de que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido mencionadas por él y se permita votar en primer orden los Senadores indicados por él, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Segundo Informe de Conferencia al
Sustitutivo del P. del S. 637

Informe de Conferencia en torno al
P. del S. 880
Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 1953

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. del S. 2084

R. del S. 2845

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que realice una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles así como las organizaciones e instituciones privadas para la rehabilitación de sus egresados, los métodos utilizados y su efectividad, así como los fondos y recursos disponibles para ello.”

R. del S. 2855

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social; la de Juventud, Recreación y Deportes y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de estructurar un proyecto de “Bosque Sin Barreras”.”

R. del S. 2872

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura que estudie la necesidad de instalar un sistema de semáforo en el lugar que sirve de entrada y salida de la Urbanización Camino del Sol, en la carretera PR 2, del Municipio de Vega Baja y a su vez, vea la conveniencia y presupuesto estimado para el mismo.”

R. del S. 2882

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer, y la de Salud y Bienestar Social que realicen una investigación exhaustiva sobre la situación de los deambulantes en Puerto Rico, con énfasis en la violencia doméstica, para determinar si ésta contribuye al aumento de mujeres deambulantes y deambulantes en general.”

R. del S. 2903

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a investigar los efectos que tiene en el consumidor el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 A de la Ley Núm. 157 del 21 de agosto de 1996, por parte de los distribuidores-mayoristas de gasolina y la situación actual y proyecciones del mercado de los detallistas independientes.”

R. del S. 2914

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al doctor Ricardo E. Alegría, por su cumplimiento de la ingente misión en defensa del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, importante monumento de la Ciudad Capital, San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2915

“Para expresar el reconocimiento y el agradecimiento al señor Raúl Bustamante, por su salvaguarda del Fuerte de San Jerónimo del Boquerón, monumento histórico de la Ciudad Capital, San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2916

“Para felicitar y reconocer a la Srta. María Suárez Rodríguez, propietaria y directora del Centro de Estética Renacer en Juana Díaz, por haber recibido el "Premio Paoli por Calidad de Servicio del Área Sur", el 5 de septiembre pasado.”

R. del S. 2917

“Para felicitar y reconocer al Sr. Freddy Gutiérrez por su trayectoria musical en calidad de intérprete y cantante de música popular por más de cinco décadas, en homenaje que le rendirá el Club Admiradores de la Música, Inc., el día 28 de noviembre de 1999 en Bo. Guanábanos de Juana Díaz.”

R. del S. 2918

“Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Guillermo “Luigy” Texidor por haberse destacado en el campo de la música por más de 48 años, en homenaje a celebrarse el día 28 de noviembre de 1999, por el Club Admiradores de la Música, Inc., en el Bo. Guanábanos de Juana Díaz.”

R. del S. 2919

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre los defectos y vicios de construcción que confrontan los residentes de la comunidad Villas del Coquí en el municipio de Salinas.”

R. del S. 2920

“Para felicitar a la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Capítulo de Aguadilla, con motivo de la **Primera Exhibición Nacional del “Día de los Artistas Pintores”**.”

R. del S. 2921

“Para felicitar y reconocer a la facultad, administradores, estudiantes, personal y padres de la Escuela de la Comunidad Intermedia Felipe Colón Díaz, ubicada en el Municipio de Juana Díaz, en su Quincuagésimo (50 años) Aniversario de servicios en la educación de la población juanadieña.”

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2134

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2340

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2587

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2590

Informe de Conferencia en torno al
P. de la C. 2897

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 2606

Informe de Conferencia en torno a la
R.C. de la C. 2617

Informe de Conferencia en torno a la
R. C. de la C. 2631

Informe de Conferencia en torno a la
R.C. de la C. 2673

Informe de Conferencia en torno a la
R.C. de la C. 2675

Informe de Conferencia en torno a la
R.C. de la C. 2676

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 154

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 413

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1045

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1544

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1550

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1659

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2006

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2113

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R.C. del S. 1877

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. Conc. del S. 53

SR. PRESIDENTE: Compañeros, no se ha iniciado la Votación Final, está próxima a iniciarse pero quiero indicar lo siguiente. A los empleados se les concedió libre a partir de las tres (3:00) de la tarde, incluyendo el día de mañana. Sin embargo, el jueves será un día normal de trabajo en el Senado, salvo que a través de, por la situación que pueda surgir, notifiquemos a través de los medios de comunicación de que el jueves no será un día de trabajo. Sin embargo, si los Senadores y Senadoras determinan darle administrativamente, ustedes, a sus respectivos empleados, libre el jueves, sepan que será con cargo de vacaciones. Muy bien. Procédase con la Votación Final.

VOTACION

El Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 880; los Informes de Conferencia a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1953; 2084; las Resoluciones del Senado 2845; 2855; 2872; 2882; 2903; 2914; 2915; 2917; 2918; 2919; 2920; 2921; los Informes de Conferencia a los Proyectos de la Cámara 2340; 2587; los Informes de Conferencia a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2617; 2631; 2673; 2675; 2676 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del

Senado 154; 413; 1045; 1544; 1550; 1659; 2006; 2113; a la Resolución Conjunta del Senado 1877 y a la Resolución Concurrente del Senado 53, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Segundo Informe de Conferencia al Sustitutivo del Proyecto del Senado 637, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora

Total.....0

La Resolución del Senado 2916 y los Informes de Conferencia a los Proyectos de la Cámara 2134 y 2897, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total.....7

El Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2590, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Eduardo Bhatia Gautier

Total.....2

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos se excuse al compañero Peña Clos quien estuvo aquí durante todo el día y no pudo estar al momento de la Votación, toda vez que está padeciendo de una fuerte celulitis y tenía un dolor fuerte y tuvo que irse a su casa el compañero Peña Clos.

SR. PRESIDENTE: Lamentamos seriamente la condición en que se encuentra nuestro compañero. Esperamos de que pueda recuperarse pronto. ¿Hay alguna objeción a esta excusa? No habiendo objeción, se excusa.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y la compañera Mercedes Otero que se encuentra en un viaje oficial en Chicago.

SR. PRESIDENTE: A la excusa de la compañera Otero de Ramos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, pues, se aprueba y se excusa.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy, solicitamos que el Senado levante sus trabajos "sine die", de esta Sexta Sesión Ordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que el Senado de Puerto Rico levante "sine die" esta Sexta Sesión Ordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta "sine die".

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 de noviembre de 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. el S. 2855	11899
R. del S. 2872	11899
R. del S. 1849 - Informe Final	11900 - 11904
R. del S. 1851 - Informe Final Conjunto	11904 - 11907
R. del S. 615 - Informe Final	11907 - 11919
R. del S. 2054 - Informe Final	11919 - 11921
R. del S. 2914	11921
R. del S. 2915	11921 - 11922
R. del S. 2916	11922
R. del S. 2917	11922 - 11923
R. del S. 2918	11923
P. de la C. 2587 - Informe Comité de Conferencia	11923 - 11924
P. de la C. 2590 - Informe Comité de Conferencia	11924 - 11926
R. del S. 2903	11926 - 11927
R. del S. 2919	11927
R.C. de la C. 2606 - Informe Comité de Conferencia	11937 - 11939
R.C. de la C. 2617 - Informe Comité de Conferencia	11939 - 11940
R. del S. 2920	11940
R. del S. 2845	11940 - 11941
R. del S. 2882	11941

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento de la licenciada Lucia V. Martínez de Cruz Presidenta de la Junta de Apeleaciones del Sistema de Educación	11941 - 11942
Nombramiento del licenciado Enrique Rivera Mendoza Fiscal Auxiliar I	11942 - 11944
Nombramiento de la licenciada Ivelisse Dominguez Irizarry Fiscal Auxiliar I	11944 - 11945
Nombramiento del doctor Iván Torres Nazario Miembro de la Junta Dental Examinadores	11945 - 11946
Nombramiento del señor Pedro J. de Jesús Creitoff Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado	11946 - 11947
Nombramiento del licenciado Rafael M. Pagán Mirandés Fiscal Auxiliar II	11947 - 11948
Nombramiento de la Profesora Ana Belka Morales González Miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos Del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos	11948 - 11949
Nombramiento del doctor José N. Lugo Miembro de la Junta Examinadora de Óptómetras de Puerto Rico	11949 - 11950
Nombramiento del licenciado Isidro García Pesquera Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos	11950 - 11951
Nombramiento del doctor Carlos Eduardo Muñoz Riera Miembro de la Junta Dental Examinadora	11952 - 11953
Nombramiento de la licenciada Enid Rodríguez Molina Fiscal Auxiliar I	11953 - 11954
Nombramiento del doctor Víctor A. Vázquez Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento Del Quehacer Cultural	11954 - 11955
Nombramiento de la CPA Wilma N. Miranda Miembro de la Junta de Contabilidad	11955 - 11956

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de PR	11956 - 11957
Nombramiento del doctor Alfredo L. Escalera Miembro de la Junta de Directores de Seguros de Salud de Puerto Rico	11957 - 11959
Nombramiento de la licenciada Maribel García Ayala Procuradora Especial de Relaciones de Familia	11959 - 11960
R. del S. 2845	11960 - 11961
Sustitutivo P. del S. 637 Segundo Informe Comité de Conferencia	11967 - 11987
P. de la C. 2134 - Informe Comité de Conferencia	11987 - 11993
P. de la C. 2340 - Informe Comité de Conferencia	11993 - 11994
R.C. de la C. 2631 - Informe Comité de Conferencia	11994 - 11996
R.C. de la C. 2673 - Informe Comité de Conferencia	11996 - 11998
R.C. de la C. 2675 - Informe Comité de Conferencia	11998 - 11999
R.C. de la C. 2676 - Informe Comité de Conferencia	11999 - 12001
P. de la C. 2897 - Informe Comité de Conferencia	12001 - 12003
P. del S. 880 - Informe Comité de Conferencia	12003 - 12007
R. del S. 2921	12007
R.C. del S. 1953 - Informe Comité de Conferencia	12012 - 12014
R.C. del S. 2084 - Informe Comité de Conferencia	12014 - 12015